



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION

OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO
CREDITICIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO,
EMPRESA, DEDICADA A LA ELABORACION DE
GELATINAS, UBICADA EN LA DELEGACION
IZTACALCO, EN MEXICO, D. F.

SEMINARIO DE INVESTIGACION
ADMINISTRATIVA
Que en opción al Grado de
LICENCIADO EN ADMINISTRACION

p r e s e n t a :

ALICIA ARGELIA OCAÑA ZAVALA



L.A.E. HECTOR ORTIZ REYES

MEXICO, D. F.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE ANALITICO

INTRODUCCION.

- I.- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
 - I.1.- Especificación del Tema.
 - I.2.- Planteamiento del Problema.
 - I.3.- HIPOTESIS.
 - I.3.1.- Variables.
 - I.3.2.- V. Independientes.
 - I.3.3.- V. Dependiente.
 - I.3.4.- Relación de Variables.
 - I.3.5.- Alcances y Limitaciones.
 - I.4.- Elección del Tema.
 - I.5.- Objetivo.
 - I.6.- Objetivo Especifico.
- II.- ANTECEDENTES DE LOS PROGRAMAS DE APOYO
 - II.1.- Nacional Financiera. (NAFINSA)
 - II.2.- Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Empresa.
 - II.2.1.- Fondo de Garantía y Fomento a la Industria.
 - Servicios que ofrece
 - Criterios de Exigibilidad
 - Programas
 - Supervisión y seguimiento de Créditos
 - II.2.2.- Fideicomiso para el Estudio y Fomento de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales.
 - Objetivo
 - Programas

- II.2.3.- Fondo Nacional de Fomento Industrial.
 - Objetivo
 - Forma de Operación
 - Requisitos Generales
 - Generalidades
- II.2.4.- Fondo Nacional de Estudios y Proyectos.
 - Objetivo
 - Programas
- II.2.5.- Fondo de Información y Documentación para la Industria.
 - Objetivo
 - Servicios que ofrece
 - Sectores Industriales
 - Extensionismo Tecnológico
 - Información, Consultoría
- II.3.- BANCO DE MEXICO
- II.3.1.- Programas manejados por el Banco de México
- III.- GENERALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA MICROINDUSTRIA.
- III.1.- Programa de Apoyo Crediticio para el Desarrollo Tecnológico.
 - Introducción
 - Características Generales
 - Procedimiento
 - Seguimiento
- III.2.- Programa de Apoyo Crediticio para Estudios y Asesorías.
 - Introducción

- Características Generales
- Procedimientos
- Seguimiento

III.3.- Programa de Apoyo Crediticio para la Infraestructura y Desconcentración Industrial.

- Introducción
- Características Generales
- Procedimientos
- Seguimiento

III.4.- Programa de Apoyo Crediticio para la Modernización

- Introducción
- Características Generales
- Procedimientos
- Seguimiento

III.5.- Programa de Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Ambiente.

- Introducción
- Características Generales
- Procedimientos
- Seguimiento

III.6.- Empresas de Solidaridad, (Secretaría de Desarrollo Social)

III.6.1.- Lineamientos Generales de Operación.

IV.- EL PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL PROMICRO DE NAFIN Y SU MARCO DE REFERENCIA LEGAL.

IV.1.- P R O M Y P, DE NAFIN

IV.1.1.- Objetivo del PROMYP

- IV.1.2.- Sujetos de Apoyo del PROMYP
- IV.1.3.- Acceso a Recursos del PROMYP
- IV.1.4.- Apoyos Financieros que Ofrece el PROMYP
- IV.1.5.- Créditos Susceptibles de Descuento en Nacional Financiera, a través del PROMYP
- IV.1.6.- Condiciones de los Financiamientos
- IV.1.7.- Operación de Descuento
- IV.1.8.- Supervisión y Seguimiento
- IV.2.- Programa de Apoyo Integral a la Microindustria P R O M I C R O, de NAFIN
 - IV.2.1.- Antecedentes
 - IV.2.2.- Elementos Indispensables para la promoción de la Microempresa
 - IV.2.3.- Objetivos del PROMICRO
 - IV.2.4.- Reglas del PROMICRO
 - IV.2.5.- Modelo de la Forma de análisis para las solicitudes de crédito
 - IV.2.6.- Cómo obtener apoyo del PROMICRO?
- IV.3.- Ley Federal de Fomento a la Microindustria (26 DE ENERO DE 1988)
- IV.4.- La Microindustria y su Impacto en el Desarrollo Económico y social de México (SECOFI)

V.

- EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, MEXICO-CANADA-E.U.A. (TLC), ENFOCADO HACIA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.
- V.1 Qué es el Tratado Trilateral de Libre Comercio?
 - V.2 Programa de Liberación comercial en materia de Agricultura y Alimentos

preparados.

- V.2.1 Amplia protección para los Mexicanos
- V.2.2 Apoyos Internos y Subsidios
- V.2.3 Medidas sanitarias Fitosanitarias
- V.3 Disposiciones Generales
 - V.3.1 Normas
 - V.3.2 Objetivos
 - V.3.3 Porqué negociar sobre normas?
 - V.3.4 Contenido del Tratado
 - V.3.5 Beneficios para México

VI.- INFORMACION SOBRE LA INDUSTRIA DE GELATINAS ELABORADAS.

- VI.1 Evolución reciente de la Actividad Económica de la Industria Micro en México
- VI.2 Análisis a nivel clase industrial, cobertura Nacional.
- VI.3 Programa de Monitoreo IMP

VII.- CASO PRACTICO

- VII.1 Muestreo
- VII.2 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION
- VII.3 INTERPRETACION DE DATOS

CONCLUSIONES

B I B L I O G R A F I A

I N T R O D U C C I O N

En atención a la importancia que representan en México las Industrias, Micro, Pequeñas y Medianas, tanto por sus características como por el gran número de empresas consideradas en estas categorías, tome la decisión de elaborar el presente trabajo, con objeto de dotar al microindustrial de información con respecto al entorno que le rodea, de su papel en la economía a la que pertenece, de las oportunidades que le plantea una transformación tan importante como la que vive el país y de los apoyos crediticios, que pueden solicitar instituciones como Nacional Financiera en primer término, o como empresas en solidaridad, que le permitan desarrollarse en cantidad y calidad.

Dentro del plano internacional, sabemos que México esta a un paso de la ratificación de la firma del Tratado Trilateral de Libre Comercio (TLC); y que en los países más desarrollados las empresas han pasado de ser intensivas en mano de obra o capital, a ser intensivas en conocimientos, es por ello que hago especial hincapié en la necesidad que tiene en este caso la microindustria de información y preparación, elementos fundamentales que contribuyan al incremento de nuestra competitividad, en el contexto nacional e internacional.

En el capítulo I intitulado Metodología de la Investigación se parte de la delimitación del tema de Investigación y su Vinculación con la realidad social, económica y política del país.

Asimismo identificar el segmento (micro, mediana y pequeña) ya que en el país el número de industrias, micro es superior al 80% del total de este segmento y ocupan 25% del personal empleado.

De igual manera, plantear como operan y que beneficios aportan los programas de apoyo crediticio, de los cuales tratan con mayor profundidad los capítulos II y III de este documento.

El capítulo II, antecedentes de los programas de apoyo se presenta a manera de introducción la figura de Nacional Financiera, que desde el año de 1934 constituye el principal Banco de Fomento en México y que en la década de los años 70 adquiere mayor importancia a través de la creación de los fideicomisos.

Así surgen programas como el PAI el FOGAIN, FIDEIN, FOMIN,

FONEP, INFOTEC, así como el programa manejado por el Banco de México FONEI.

Dentro del Capítulo III, generalidades de los programas de apoyo a la microindustria, se observa que dichos programas implementados hace 20 años solo fueron modificados denominándolos programas de apoyo crediticio pero que la idea principal para lo cual fueron creados es la misma; únicamente el programa de apoyo crediticio para el mejoramiento del ambiente es de nueva creación, dado que la protección al medio ambiente es una preocupación reciente y no prevista hace dos décadas.

En cuanto al programa de Solidaridad surge como resultado de la política emprendida por el Presidente Lic. Carlos Salinas de Gortari, en el sentido de modernizar la relación del Estado con los campesinos y los grupos populares urbanos.

Busca ofrecer apoyo para las acciones productivas de estos grupos, incorporar medidas que promuevan a las empresas, para constituir unidades económicas rentables.

Dentro del Capítulo IV, se presentan los dos tipos de programas operados por Nacional Financiera, sobre los cuales está centrada la investigación, el PROMYP; cuyo objetivo es buscar la incorporación de la micro y pequeña industria en los procesos de la economía formal y su integración a la cadena productiva y comercial.

En cuanto al programa de apoyo integral a la microindustria PROMICRO, se ofrece capacitación y asistencia técnica complementadas por créditos preferenciales como el refaccionario y de habilitación o avío.

En este capítulo, también se resumen las ideas principales del documento titulado "la microindustria y su impacto en el desarrollo económico y social de México" publicado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en el cual se pretende concientizar y dar a conocer a los microindustriales sobre el apoyo que les ofrecen las diversas secretarías de Estado así como las cámaras industriales, para afrontar los retos y que de esta manera fructifiquen los pequeños grandes proyectos que demanda nuestro país.

Como parte final de este capítulo, he querido incluir la Ley Federal de Fomento a la Microindustria, publicada el día 26 de enero de 1988 para dar fundamento y marco legal a esta investigación; otro aspecto que creo de gran importancia, es el de que en esta ley se contemplaba ya el fomentar la agrupación de las empresas microindustriales y el dotar de información y capacitación al empresario.

Con lo que respecta al capítulo V, comienza con la pregunta qué es el TLC?, dentro de todo lo que comprende este tratado, se toco específicamente aquello que hace referencia al libre comercio en materia de Agricultura y alimentos preparados, la importancia de las medidas sanitarias, así como las disposiciones generales, es decir las normas que protegen la salud pública y los derechos del consumidor.

En el capítulo VI intitulado información sobre la industria de gelatinas elaboradas, por medio de gráficas y cuadros se presenta la situación que guardaba en la década de los 80 este segmento clasificado como industria típica en nuestro país. Aquí cabe señalar que por ser muy incipiente esta micro industria la información más reciente que se tiene es del período comprendido entre 1982 y 1984, según estadísticas publicadas por la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, INEGI y el sistema de cuentas nacionales de México.

El capítulo VII caso práctico con base en el muestreo aleatorio simple para poblaciones finitas propuesto por Mendenhall, se determinó un 95% de confiabilidad para la obtención de la muestra, la información sobre nuestra población total se obtuvo del directorio de empresas dedicadas a la elaboración de gelatinas en el Distrito Federal de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA).

Se incluye dentro de este trabajo, el cuestionario piloto, así como el cuestionario definitivo y los que fueron aplicados con objeto de realizar la práctica y sus respectivas respuestas. De estas últimas se obtuvo la media muestral, la varianza estimada de la población y la estimación de la desviación estandar.

Así brevemente en siete capítulos pretendo que esta investigación sirva de guía para orientar al microempresario en materia de apoyos crediticios y logre la modernización e incremento permanentemente la calidad y la productividad, lo cual le permitirá conquistar mercados nacionales e internacionales.

C A P I T U L O I
M E T O D O L O G I A D E L A I N V E S T I G A C I O N

I.- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

CARRERA	:	Licenciado en Administración.
AREA	:	Finanzas.
TEMA GENERICO	:	Operación de los Programas de
Apoyo		Crediticio.

I.1.- ESPECIFICACION DEL TEMA:

Operación de los programas de apoyo crediticio para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana empresa, caso concreto, una empresa dedicada a la elaboración de gelatinas, ubicada en la Delegación Iztacalaco, en México, D.F.

I.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

- Que es una micro, pequeña y mediana empresa.
- En que consisten los programas de apoyo crediticio.
- Como operan los programas de apoyo crediticio en la micro empresa.
- Que beneficios aporta al micro empresario la aplicación de los P.A.C. en su empresa.

I.3.- HIPOTESIS:

Es probable que la operatividad de los programas de apoyo crediticio en la micro empresa, sean un medio para lograr la competitividad ante la apertura comercial, en una Micro empresa, dedicada a la elaboración de gelatinas en el Distrito Federal.

I.3.1 VARIABLES:

I.3.2 VARIABLE INDEPENDIENTE:

"LOS PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO A LA MICRO EMPRESA, QUE OTORGA NAFIN"

I.3.3 VARIABLE DEPENDIENTE:

"A UNA MICRO EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACION DE GELATINAS EN EL DISTRITO FEDERAL"

I.3.4 RELACION DE VARIABLES:

AYUDARAN A LOGRAR COMPETITIVIDAD ANTE LA APERTURA COMERCIAL.

I.4.- ELECCION DEL TEMA.

Con el acceso a la llamada "Economía Global", particularmente con la firma del Tratado Trilateral de Libre Comercio (TLC), México requiere de mayor y mejor desarrollo industrial a nivel internacional, específicamente en aquellas áreas en las que el país pueda ser competitivo tanto en el interior como en el exterior.

Para lo cual se requiere contar con programas de apoyo que coadyuven al crecimiento y desarrollo de nuestras microempresas.

Es por ello la importancia de conocer y saber como operan los programas de apoyo crediticio que ofrece la banca de segundo piso, representada por Nacional Financiera, (NAFIN), cuyo propósito es el de contribuir a la modernización, apoyar a las entidades en forma integral a través del otorgamiento de créditos, asistencia técnica y capacitación, con tecnología, esquemas de garantías, servicios profesionales, desarrollando esquemas de asociación y organización empresarial, induciendo al sistema financiero, fortaleciendo las alternativas de intermediación de los apoyos y diseñando esquemas que representen un nuevo valor; todo dentro de un ámbito social y atendiendo el aspecto ecológico, de tanta relevancia en nuestros días.

Debido a esto, surge la inquietud de realizar el aprovechamiento de los programas de Apoyo a la Micro Empresa.

I.5.- OBJETIVO:

ANALIZAR LOS ELEMENTOS BASICOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR COMO ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO EMPRESA, A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO EXISTENTES, A FIN DE QUE EL MICRO INVERSIONISTA, TOMA COMO OPCION LOS APOYOS FINANCIEROS QUE OFRECE EL PROMYP. (Programa de Apoyo a la Micro, y Pequeña Empresa.)

I.6.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- PROPORCIONAR INFORMACION, CLARA, PRECISA Y SUFICIENTE, SOBRE LOS ANTECEDENTES Y ELEMENTOS QUE INTEGRAN AL PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO EMPRESA.

- APROVECHAR DE UNA MANERA MEJOR LA UTILIZACION DE LOS PROGRAMAS CREDITICIOS, PARA EL CRECIMIENTO Y LA EXPANSION DE LAS MICRO INDUSTRIAS.

- MOSTRAR DE QUE MANERA SE ESTAN UTILIZANDO ESTOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR NACIONAL FINANCIERA, CON LA FINALIDAD DE EVALUARLOS Y DAR RESULTADOS CLAROS Y PRECISOS.

C A P I T U L O I I
ANTECEDENTES DE LOS PROGRAMAS DE APOYO

II.- ANTECEDENTES DE LOS PROGRAMAS DE APOYO

II.1.- NACIONAL FINANCIERA.

Es la principal Banca de Desarrollo en México, de acuerdo con su Ley Orgánica NAFIN, puede emitir Bonos Bancarios de Desarrollo.- Emitir o garantizar valores, participar en el capital social de empresas, administrar todo tipo de sociedades, contratar créditos para realizar sus funciones, adquirir tecnología, promover su desarrollo y transferirla, emitir certificados de participación, recibir de terceros valores o títulos en prenda y otras actividades.

De tal forma, que frente a los cambios económicos internacionales, que han significado también importantes modificaciones de la política económica mexicana, Nacional Financiera ha experimentado una transformación de su estructura interna en beneficio de los sectores privado y social, al adecuar sus servicios a las necesidades de la Micro, Pequeños y Medianos empresarios que buscan desarrollar proyectos rentables en los ámbitos industrial, comercial y de servicios.

Es muy frecuente encontrar listadas una serie de actividades que se pueden desarrollar, el problema es desarrollarlas de la mejor forma posible. Nafinsa se ha caracterizado por hacer bien las cosas, por ser una banca de desarrollo y no por ello ser confundida con ser una institución de beneficencia pública. Tal vez la mejor forma de entender su nuevo funcionamiento sea reproduciendo el artículo "Para Empezar con México" que salió publicado en el número de mayo-junio de 1990 en la revista Presencia, editada por Nacional Financiera.

PARA EMPRENDER CON MEXICO

Frente a los cambios económicos internacionales, que han significado también importantes modificaciones de la política económica mexicana, Nacional Financiera ha experimentado una transformación de su estructura interna en beneficio de los sectores privado y social, al adecuar sus servicios a las necesidades de la micro, pequeños y medianos empresarios que buscan desarrollar proyectos rentables en los ámbitos industrial, comercial y de servicios.

En 1989, Nacional Financiera cambió radicalmente para renovar su papel impulsor del fomento económico, y para adecuarse a las necesidades del empresario mexicano en la etapa actual del desarrollo del país, caracterizada por la apertura económica y la necesaria modernización.

Hasta 1988, Nacional Financiera destinaba sus créditos e inversiones en forma mayoritaria al sector público y centraba su actividad en la industria. A partir de 1990, el cien por ciento de sus apoyos se orienta en beneficio de los particulares y su acción se extiende también al comercio y a los servicios.

Ahora Nacional Financiera capta recursos en el exterior y en el propio país y otorga créditos a los empresarios mexicanos, no en forma directa, sino, como corresponde a una banca de desarrollo, utilizando los servicios de la banca múltiple y de otros intermediarios financieros, como los fondos estatales y municipales. En esta forma y a través de las ventanillas de la banca comercial, Nacional Financiera incrementa el número de centros de atención a los usuarios de sus servicios.

Nacional Financiera vigoriza su esfuerzo en la promoción de nuevos proyectos de mediano y largo plazos. En este aspecto, apoya a lo empresarios a fin de que estén en mejores condiciones para preparar, crear y modernizar sus proyectos y así poder promover empresas sanas y rentables, desde un taller artesanal, hasta las naves y parques industriales e infraestructura comercial y de servicios.

En esta forma, se cumple el propósito de Nacional Financiera de apoyar a empresas sanas y rentables de los sectores privado y social, preferentemente a los micro, pequeños y medianos empresarios en la industria, en el comercio y en los servicios. Estas empresas encontrarán en Nacional Financiera el apoyo crediticio o de capital complementario para crecer, producir, crear empleos y ayudar al progreso de la comunidad.

Qué Ofrece Nacional Financiera?

La modernización del país requiere de un sistema financiero que además de amplio y diversificado, sea moderno, a fin de que apoye y promueva la productividad y la competitividad de la economía.

Nacional Financiera como banca de desarrollo, ofrece, entre otros, los siguientes servicios:

Créditos

De mediano y largo plazo, bajo diferentes condiciones, para la instalación, operación y equipamiento industrial, comercial y de servicios, desde talleres artesanales, hasta naves y parques industriales; para mejorar las instalaciones; para cubrir necesidades de materias primas, partes y componentes; para elaborar estudios y proyectos; para abatir la contaminación; y para ejecutar planes de reubicación.

Garantías

Para complementar las que ofrezcan a los bancos los acreditados a fin de facilitar el acceso al crédito, sobre todo a la micro y pequeña empresa.

Participación en el Capital de las Empresas

Nacional Financiera participa en la creación o ampliación de empresas, aportando capital hasta por un 25% de total, durante el tiempo en que éstas se fortalecen, maduran y se vuelven rentables.

Capacitación

Para que los micro, pequeños y medianos empresarios desarrollen su capacidad empresarial en el manejo de sus finanzas, su producción y ventas, así como en la gestión y administración del crédito bancario, se imparte la capacitación sistematizada y con el apoyo de la infraestructura requerida, en cuanto a personal especializado y documentación didáctica.

Asistencia Técnica y Asesoría Financiera

Nacional Financiera ofrece a los empresarios el apoyo requerido en materia de asistencia técnica y asesoría financiera, a fin de que éstos puedan conocer las mejores opciones existentes de financiamiento y las mejores oportunidades de inversión productiva directa o en asociación con empresarios, bancos y otros intermediarios, como los fondos estatales y las casas de bolsa.

Otros Servicios Financieros

En complemento al financiamiento -vía descuento de créditos, otorgamiento de garantías y aportaciones de capital- acompañado de la asistencia, capacitación y formación técnica, Nacional Financiera ofrece a los intermediarios financieros y a las empresas, diversos servicios en el ámbito financiero, con espíritu innovador y un enfoque integral.

Dentro de estos servicios cabe destacar los siguientes:

- **Ingeniería Financiera**
Para apoyar la realización de proyectos, a través de las cuales es posible obtener los recursos nacionales e internacionales de crédito a largo plazo o a través de acciones en el mercado valores.
En este campo diseña y desarrolla mecanismos novedosos, en el mercado bursátil, que permiten el fortalecimiento de este mercado y la ampliación de las fuentes de financiamiento de las empresas.
- **Crédito Internacional**
Si se requieren recursos del exterior, Nacional Financiera, en su carácter de agente financiero del gobierno federal, tiene establecidas líneas de crédito otorgadas por una amplia red de bancos corresponsales, organismos y agencias gubernamentales de diferentes países del mundo, brinda asesoría especializada, el servicio de emisión de cartas de crédito, pago de proveedores en el extranjero y compra-venta de divisas.
- **Promoción de la Inversión Extranjera**
Nacional Financiera sirve de enlace con inversionistas, bancos o entidades de fomento del extranjero.
Nacional Financiera tiene suscrito un convenio con la Comunidad Económica Europea para promover la realización de conversiones, particularmente de las pequeña y medianas empresas, que puedan participar en los mercados de esos países.
- **Fiduciarias**
Para la realización de proyecto que tengan incidencia en el desarrollo económico del país, pero requieran mecanismos especiales para su operación, Nacional Financiera puede participar en el diseño de fideicomisos y su administración como fiduciario, a encomienda del gobierno federal, estatal y municipal, así como de instituciones, empresas y personas.

Avalúos

Si se necesita determinar el valor de instalaciones industriales, comerciales y turísticas, que permitan apoyar decisiones de compra-venta de empresas; y para valuar garantías hipotecarias, o contar con un diagnóstico técnico de la situación de la empresa, Nacional Financiera realiza los avalúos y auditorías técnicas que se requieran.

A Quién se apoya?

Dependiendo de sus características, los sujetos de apoyo por parte de Nacional Financiera se agrupan en tres estratos.

CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO DE LA EMPRESA		
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
NUMERO DE EMPLEADOS	0 a 15	16 a 100	101 a 250
VENTAS MILLONES DE PESOS ANUALES)	110	1,115	2,010
VECES SALARIO MINIMO			

Garantías

En general, la micro, pequeña y mediana empresa tiene restricciones de acceso al crédito bancario, por carecer de las garantías suficientes. De igual manera, algunos proyectos por su mayor riesgo relativo, como los de desarrollo tecnológico, también requieren de garantías adicionales.

Ante esta situación, Nacional Financiera ha establecido el Programa de Garantías de crédito para complementar las de las propias empresas.

Para ampliar las fuentes de financiamiento de las empresas, también garantiza los títulos de mediano y largo plazo, que éstas emitan y sean colocadas en el mercado de valores.

La garantía de crédito es una obligación que asume Nafin ante uno o varios acreedores, para pagarles un porcentaje previamente determinado del saldo insoluto de un crédito vencido y no cubierto oportunamente por el deudor, dentro de determinadas condiciones contractuales.

Las garantías se otorgarán por un porcentaje importante del crédito descontado, cuando se trate de microempresas, y ligeramente menor en los demás estratos. Cuando los recursos se destinen a los propósitos señalados en el Programa de Desarrollo Tecnológico, y los acreditados sean micro, pequeñas y medianas empresas, el porcentaje de garantía será mayor.

Nafin y la Aportación de Capital

A fin de que las empresas cuenten con una fuente adecuada, estable y sana de financiamiento de largo plazo, se precisa impulsar el capital de riesgo para convertirlo en un eje del financiamiento del desarrollo, canalizándolo fundamentalmente a través de las Sociedades de Inversión de Capital (Sincas)

Con el propósito de actuar como detonantes de la inversión privada y social, para que se emprendan proyectos prioritarios y se fortalezca la estructura financiera de las empresas, Nacional Financiera aporta el capital requerido de la asistencia técnica, que permita la realización de sus proyectos, a través de:

- La promoción de las Sincas, las cuales constituyen un mecanismo idóneo para inducir aportaciones adicionales, diversificar el capital de las empresas apoyadas y contar con la asesoría que requieren para su sano desenvolvimiento
- La aportación accionaria directa en el capital de las empresas, con un carácter minoritario y temporal.

De acuerdo con las normas que se indicaron en los diferentes programas crediticios, las inversiones que Nacional Financiera realice se desatinarán a proyectos que coadyuven a crear empleos permanentes, generen divisas, desarrollen una capacidad tecnológica propia, propicien encadenamientos productivos, apoyen la modernización industrial, fortalezcan la estructura financiera de empresas viables, eleven la calidad y competitividad de los productos, contribuyan a la descentralización industrial y eviten el deterioro ecológico.

Programas Crediticios

El apoyo crediticio de Nacional Financiera se canaliza a través de los siguientes programas:

Programa Nacional de Solidaridad

Nacional Financiera, en apoyo al Programa Nacional de Solidaridad, dará asistencia técnica y capacitación, y en forma complementaria otorgará créditos a las Empresas de Solidaridad, a efecto de que aprovechen las habilidades y capacidades de la gente y los recursos existentes en la región en que se ubican.

Se apoya a pequeños negocios rentables, en el medio rural y urbano, con el propósito de incorporar esas actividades productivas del sector informal a la economía formal y de esa forma hacerlas objeto de promoción, asistencia técnica y capacitación, garantías y crédito.

El crédito se ofrece en las siguientes condiciones:

Monto: hasta 25 millones de pesos.

Plazo: hasta 3 años.

Tasa de interés: la más baja que se consiga.

Pago: el pago de capital e intereses será mensual.

Garantía: Nafin otorgará su garantía por una parte del crédito.

Cuál es la Función de la Banca de Desarrollo?

En tanto la banca privada canaliza sus recursos a los proyectos de menor riesgo que ofrecen mejores garantías por la solvencia moral y económica que tienen, la banca de desarrollo debe diversificar el riesgo que en forma individual le presenta cada crédito a través de la diversificación de su cartera. Además la banca de desarrollo debe convertirse en el agente de cambio que a través del financiamiento a largo plazo otorgado como banco de segundo piso, otorga y opera líneas de descuento. Su función no debe quedar únicamente dentro de esta actividad de descuento.

II.2. PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA
PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA.

GENERALIDADES.

Con el fin de canalizar de manera selectiva e integrada los apoyos de los fondos de fomento a la pequeña y mediana industria, fue creado el Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria (PAI), siendo administrado por Nacional Financiera, S.A., en su calidad de Banca de Desarrollo.

- OBJETIVO.

El PAI tiene como objetivo central conjugar y canalizar de manera coordinada, los apoyos que se otorgan a la pequeña y mediana industria de acuerdo a los lineamientos de política económica establecida por el Gobierno Federal.

- CARACTERISTICAS.

a) Integral en lo referente a la articulación, instrumentación y coordinación de los distintos servicios de apoyo que considera.

b) Selectivo en cuanto que concentra su atención en el sector industrial que más necesita apoyo.

c) Activo en el sentido de buscar un mayor y más dinámico contacto con la industria mediana y pequeña.

d) Permanente porque sus apoyos y servicios tienen este carácter.

e) Operacionalmente descentralizado al delegarse regionalmente la prestación de los servicios del PAI.

- PRINCIPALES FUNCIONES.

- Aumentar la capacidad efectiva de operación de las instituciones cuyos servicios forman parte del PAI, mediante la coordinación de sus actividades.

- Lograr un mayor grado de racionalización en la utilización óptima de los recursos humanos, técnicos y financieros, a través de la estandarización, en la medida de lo posible, de los sistemas de operación, evaluación y mejora de las prácticas administrativas de las instituciones participantes.

- Prestar apoyo técnico en los aspectos de análisis de mercado, comercialización, organización administrativa, producción, contabilidad, finanzas, preparación gerencial y desarrollo de personal.

- Promover directamente los beneficios de PAI, buscando y manteniendo el contacto estrecho con las empresas de la industria mediana y pequeña.

- Efectuar un examen permanente de las políticas del apoyo que el Gobierno Federal tiene establecidas para la industria mediana y pequeña, a fin de sugerir a las autoridades, las adiciones o mejoras que se estime requieren los instrumentos de fomento de este campo.

- Proponer adiciones o modificaciones a los futuros programas de entidades de los sectores público y privado, con el fin de que canalicen un mayor apoyo a las industrias medianas y pequeñas.

- ORGANIZACION.

El PAI es administrado por Nacional Financiera, S.A., quien canaliza los recursos financieros puestos a su disposición para su ejecución.

El PAI es manejado por un grupo coordinador, que es el órgano superior y por una Secretaría que actúa como instrumento ejecutivo de las decisiones del Comité. Este órgano superior está integrado por un representante propietario y un suplente, de las siguientes dependencias o instituciones:

- Nacional Financiera, S.A., cuyo Director General actúa como Presidente.
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- Banco de México.
- Banco Internacional.
- Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN).
- Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN).
- Fideicomiso para el Estudio y Fomento de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales (FIDEIN).
- Financiamiento de Estudios y Proyectos (FONEP).
- Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFOTEC).

Con la participación de las entidades señaladas se pretende garantizar que los apoyos financieros y técnicos a la industria mediana y pequeña se canalicen a través de organismos de fomento industrial existentes.

El PAI se coordina también con los siguientes organismos del sector público:

- Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI).
- Fondo de Fomento a las Exportaciones (FOMEX).
- Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA).

- Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
- Comisión Mixta Asesora de Política de Comercio Exterior.
- Comisión de Fomento Minero.
- Consejo de Recursos Minerales.

Con estas entidades se establecen convenios de cooperación e intercambio de información. Asimismo, se constituyen mecanismos que permiten coordinar acciones con la Banca, tanto en el otorgamiento de créditos como en el suministro de asistencia técnica, con el fin de motivarla a participar más activamente y para que contribuya a la difusión y promoción del PAI.

- CONTENIDO DEL PROGRAMA.

Asistencia Técnica Financiera Industrial. Es el servicio que proporciona Nacional Financiera, S.A., como Banca de Fomento Industrial a los pequeños y medianos empresarios para que sus industrias alcancen una mejor operación y un crecimiento estable sostenido.

Este apoyo se otorga mediante la asesoría especializada del "extensionista financiero-industrial", a nivel empresa o grupo de empresas.

Los apoyos que se ofrecen vía el "extensionismo financiero-industrial", en términos generales son:

- Diagnóstico Industrial.
- Asesoría individual y a grupos de empresarios.
- Asesoría a ejecutivos bancarios sobre las reglas de operación de los fondos de fomento.
- Seminarios y conferencias a empresarios, así como a instituciones y organismos de crédito.
- Cursos teórico-prácticos que contribuyan a mejorar la operación, eficiencia y crecimiento sostenido de las industrias.
- Coadyuvar con los Gobiernos Estatales y Municipales en los programas de fomento industrial.

-Créditos por conducto de FOGAIN.

- POLITICAS DE APLICACION GENERAL.

a) Únicamente atiende a empresas industriales que se dediquen a transformar materias primas en productos terminados, que reflejen capitales contables entre los 50 mil y 90 millones de pesos, y, hasta 120 millones de pesos si la empresa refleja revaluación de activos en sus estados financieros. Cabe señalar que este criterio será adoptado hasta 1984. El criterio que se adoptará para 1985 será el siguiente: se atenderán a las empresas del sector de la industria de la transformación, de capital mayoritariamente mexicano, que ocupe hasta 250 personas, entre obreros, técnicos y empleados administrativos y, que el valor de sus ventas netas no rebase la cantidad de 1,100 millones de pesos al año.

b) El PAI mantiene como criterios de elegibilidad cuatro aspectos principales:

b.1) Ubicación de la empresa.

b.2) Tamaño.

b.3) Actividad industrial.

b.4) Características financieras.

b.5) Tamaño. Los recursos del PAI se destinan a la Industria Mediana y Pequeña.

b.6) Actividad Industrial. Atiende principalmente a empresas que realicen actividades consideradas prioritarias.

b.7) Características Financieras. Se pide que la empresa cuente financieramente con características de liquidez y solvencia.

c) Para cada servicio que se solicite deberán verse reflejados en los estados financieros.

d) Los servicios financieros no se proporcionan con propósitos de especulación o acaparamiento.

- e) Los recursos están destinados a empresas mexicanas, cuyos propietarios o principales accionistas sean también mexicanos.
- f) Información confidencial.
- g) El PAI fomenta el desarrollo de la pequeña y mediana industria que no cuenten con medio económicos y técnicos para lograrlo.

PROCEDIMIENTOS GENERALES.

a) Establecer contacto con la oficina del PAI más cercana a su domicilio, a fin de que el extensionista industrial indique al empresario la manera más adecuada de resolver sus necesidades financieras y de asistencia técnica.

b) En caso de requerir el apoyo del FOGAIN, se recomienda comunicarse con una Institución Nacional de Crédito o Uniones de Crédito.

c) Los Estados Financieros que se requieren son el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, sin embargo, el tipo de servicios solicitados es lo que determinará la documentación adicional requerida.

II.2 FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA.

(FOGAIN), es el fondo de fomento creado especialmente para promover a la pequeña y mediana industria en nuestro país. Este organismo se creó en 1953, dándose en fideicomiso a Nacional Financiera, S.A., para su administración.

EL FOGAIN otorga créditos y garantías a los pequeños y medianos industriales por conducto de las Sociedades Nacionales de Crédito.

- SERVICIOS QUE OFRECE.
- CREDITOS.

Financiamiento a la Pequeña y Mediana Industria (PMI), a través de las Sociedades Nacionales de Crédito Múltiples y de las Uniones de Créditos.

Los tipos de crédito que ofrece son los siguientes:

a) Créditos de habilitación o avío, que se utilizan para la adquisición de materias primas, materiales y para el pago de salarios del personal de producción.

b) Créditos refaccionarios, que se utilizan para adquirir e instalar maquinaria y equipo, y para construir, modificar o ampliar naves industriales.

c) Créditos hipotecarios industriales, que se destinan al pago de pasivos a corto plazo y para aliviar problemas de liquidez.

d) El FOGAIN puede garantizar créditos para dar un mayor acceso al financiamiento a los empresarios de las industrias pequeñas.

e) Créditos para naves industriales, ya sea para la construcción, ampliación o modificación de los inmuebles.

f) Créditos para la adquisición de unidades de transporte, debiendo estar éstas integradas al proceso productivo.

- GARANTIAS.

FOGAIN puede garantizar al intermediario financiero préstamos de habilitación o avío y, o refaccionarios que conceda a la pequeña industria.

- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Hasta el 31 de enero de 1985 se tenía el criterio de considerar industria pequeña a la que contara con un capital contable entre 50 mil pesos y 15 millones de pesos, y mediana cuando su capital contable fuera mayor a 15 millones y hasta 90 millones de pesos, pudiendo llegar dicho capital hasta los 120 millones de pesos si la empresa reflejaba una revaluación de activos en sus estados financieros.

Actualmente se tienen los siguientes criterios para entender cuál es la industria susceptible de apoyo por parte de FOGAIN:

a) Se entenderá por industria pequeña y mediana a las empresas del sector de la industria de transformación, de capital mayoritariamente mexicano que ocupan hasta 250 personas, entre obreros, técnicos y empleados administrativos, y el valor de sus ventas netas no rebase la cantidad de 1,100 millones de pesos al año. Esto correspondiente al cierre del último ejercicio fiscal de la empresa de que se trate, al momento de que realice su solicitud. Cuando se trate de empresas de nueva creación se considerarán cifras estimadas.

b) Se atenderán todas aquéllas industrias prioritarias establecidas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en la relación de actividades industriales prioritarias.

c) Se atenderán asimismo, las empresas industriales que realicen operaciones de compra-venta, siempre que sus ingresos derivados de su actividad productiva hayan representado, cuando menos, el 60% del total durante su último ejercicio fiscal.

d) Se establecen zonas económicas para obtener los beneficios del FOGAIN.

Zona prioritaria I, aquélla con vocación para los desarrollos industriales portuario y urbano. Zona II, la identificada para el desarrollo estatal y, como zona III, la zona de ordenación y regulación. Finalmente, existe el "resto del país" zona que comprende la porción geográfica no considerada en las zonas I, II y III.

Clasificación de prioritaria y estratégica, como por ejemplo, la de bienes de capital y alimentos.

- PROGRAMAS

FOGAIN operará durante 1985 el Programa Normal, el Programa Especial de Apoyo a Empresas con Problemas de Liquidez y, el Programa de Instalaciones Físicas.

a) Programa Normal. Los créditos con cargo a este programa podrán ser de habilitación o avío y, o refaccionario, por montos máximos hasta de 50 millones de pesos cada uno, incluyendo saldos acumulados con este Fondo, y a plazos de amortización incluidos los períodos de gracia.

TIPO DE CREDITO	PLAZO MAXIMO DE AMORTIZACION	PERIODO DE GRACIA
Habilitación o Avío.	Hasta 24 meses.	6 meses.
Refaccionario.	Hasta 60 meses.	12 meses.

b) Programa Especial de Apoyo a Empresas con Problemas de Liquidez. El FOGAIN podrá descontar a cargo de este programa créditos hipotecarios industriales destinados a reestructurar pasivos, cuya contratación tenga una antigüedad mayor a un año y hasta por un monto máximo de 50 millones de pesos, incluyendo saldos acumulados.

b.1) Límites Máximos de Crédito. No deberá exceder de 150 millones de pesos por empresa, y hasta 400 millones si se trata de empresas pertenecientes a un mismo grupo industrial o de accionistas.

b.2) Límite de Facultades.

ORGANO FACULTADO

Intermediario Financiero.

Comité Técnico Regional.

Comité Interno de Crédito.

Comité Técnico Nacional.

c) Programa de Instalaciones Físicas.

c.1) Criterios de Elegibilidad. Podrán ser atendidas en este programa las personas físicas y/o morales, consideradas dentro de los límites de la pequeña y mediana industria, legalmente constituidas.

a) El apoyo hasta 90 millones de pesos.

b) Dentro de cualquier parque industrial, el 100% del valor total del inmueble, sin exceder de los 90 millones de pesos.

c) Fuera de los parques industriales, el FOGAIN sólo descontará hasta un 80% del costo del proyecto.

c.1) Plazo de Amortización y Tasas de Interés.

El financiamiento se podrá documentar hasta 12 años, incluyendo 3 años de gracia, si la nave se localiza dentro de un parque industrial y, hasta 5 años y un año de gracia, si la nave se ubica fuera de los parques industriales. La tasa de interés y el margen de intermediación aplicables en este programa serán los siguientes:

ZONA	TASA (%)	MARGEN DE INTERMEDIACION
IA y IB	35	4
II	40	4
IIIA y IIIB	44	3

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE CREDITOS.

El FOGAIN se reserva el derecho a realizar las corroboraciones correspondientes, con el fin de asegurar la correcta aplicación de los recursos y la veracidad de la información proporcionada al momento de la solicitud, particularmente en la que se refiere a ventas netas y empleos generados.

Este Fondo de Fomento solicitará el reembolso del crédito, aplicando intereses penales al acreditado a razón de 1.5 veces el CPP que publica el Banco de México, correspondiente al mes inmediato anterior al de la solicitud de rescate, debiendo aplicarse sobre el total del crédito, pero deduciendo los intereses normales pagados hasta el momento de la solicitud de rescate.

Si existiera desviación de recursos, el rescate de los créditos se realizará de acuerdo a lo arriba mencionado, pero reconociendo a favor del intermediario financiero la comisión correspondiente a la fecha del rescate.

II.2.2 FIDEICOMISO PARA EL ESTUDIO Y FOMENTO DE CONJUNTOS, PARQUES Y CIUDADES INDUSTRIALES.

Fideicomiso para el Estudio y Fomento de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales, (FIDEIN), creado el 24 de diciembre de 1970 bajo el nombre de Fideicomiso de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales, y mediante acuerdo presidencial entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y, Nacional Financiera, S.A., con el fin de promover a la pequeña y mediana industria en el desarrollo regional.

La concentración industrial en el Distrito Federal y Area Metropolitana, ha provocado diversos problemas, entre los que destacan la contaminación ambiental, crecimiento de la población urbana, desarrollo industrial desigual en la República Mexicana.

El Gobierno Federal actualmente apoya a través de este Fondo de Fomento la desconcentración industrial.

Apoya la creación de parques industriales en cooperación con los gobiernos estatales y promotores privados, exigiéndose que en cada parque se contemple la inclusión de empresas tanto pequeñas como medianas y grandes.

- OBJETIVO.

Estudiar y fomentar la creación de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales, así como centros comerciales, promoviendo su localización y desarrollo en función de criterios señalados por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), hoy Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), tales como el aprovechamiento de la infraestructura y recursos naturales existentes, la distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo industrial, la descentralización urbano-industrial, el agrupamiento de empresas afines o complementarias para propiciar procesos de integración industrial, el financiamiento de obras de infraestructura y urbanización y del equipamiento de los parques industriales.

PROGRAMAS.**a) Construcción y Operación de Parques Industriales.**

b) Financiamiento a la Pequeña y Mediana Industria para la Construcción de Naves Industriales. Buscando desconcentrar a la industria establecida en las ciudades y orientar a los nuevos inversionistas para que se asienten en los parques industriales.

Mediante este programa FIDEIN realiza estudios de prefactibilidad sin costo alguno para el promotor, estudios de factibilidad, proyectos de ingeniería básica, de detalle y plan maestro.

Para dar cumplimiento a los lineamientos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, se preparó un Programa Nacional de Parques Industriales.

I. Estudios y Proyectos.

Este programa se dedica principalmente a la planeación de parques industriales, y/o ampliaciones de los mismos.

II. Asesoría a Parques Industriales en Operación.

FIDEIN asesora al parque industrial que se encuentra ya en operación, en los siguientes puntos:

- a) Administración.
- b) Comercialización.
- c) Promoción.
- d) Jurídico.

III. Financiamiento.

FIDEIN abre una línea de crédito para la construcción de obras de infraestructura y urbanización de parques industriales.

Los créditos son de largo plazo, hasta 10 y 12 años y con 3 años de gracia.

IV. Banco de Información sobre Localización Industrial.

Este programa contempla el recopilar, analizar, presentar y difundir mediante un sistema de información actualizado y permanente, las diferentes alternativas de localización industrial en el país.

II.2.3 FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL

"El Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN) se creó mediante un contrato el 12 de abril de 1972 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, S.A."

OBJETIVO.

El FOMIN apoya financieramente a las industrias participando como socio minoritario y temporal en el capital de las empresas otorgando créditos sin garantía, susceptibles de convertirse en capital social.

El FOMIN fue constituido para apoyar a los empresarios que deseen fundar nuevas industrias o ampliar las ya existentes.

FORMA DE OPERACION.

El FOMIN opera en forma directa con los solicitantes de recursos financieros. Puede adquirir acciones comunes y preferentes en la empresa o conceder créditos sin garantía hasta por el 49% del capital social de una empresa en operación.

El FOMIN será así un socio minoritario, el cual no demandará ningún privilegio administrativo, en cambio ofrece los servicios de asistencia financiera, técnica, administrativa y legal por parte de NAFINSA.

Los créditos, denominados también subordinados convertibles, se otorgan a tasas de interés hasta cinco puntos abajo de las ya existentes en el mercado y a plazos de pago de tres a seis años. En estos créditos existe la opción de transformarlos en capital de la empresa.

REQUISITOS GENERALES.

El FOMIN se asocia con inversionistas privados, campesinos productores de materias primas, obreros de las empresas que apoya, instituciones públicas y privadas y gobiernos de entidades federativas.

Los industriales deberán presentar un estudio económico y técnico financiero, en su caso, el estudio que se menciona, se toma en cuenta como aportación de los empresarios.

El FOMIN, como socio minoritario, no dirige la empresa, únicamente participa en el Consejo de Administración en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

GENERALIDADES

La mayoría de solicitudes de apoyo financiero que FOMIN ha aprobado van orientados a incrementar la capacidad productiva del país, a favorecer la sustitución de importaciones, y a promover la exportación de productos manufactureros.

El FOMIN ha movilizado inversiones de los demás accionistas así como importantes créditos bancarios y de proveedores requeridas por las condiciones financieras de dichos proyectos.

El FOMIN declara que su inversión ha tenido efectos favorables en la creación de nuevos empleos y, por consecuencia en la "derrama" de salarios.

II.2.4 FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

El Fondo Nacional de Estudios y Proyectos (FONEP) es un fideicomiso de fomento económico constituido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Administrado por Nacional Financiera.

OBJETIVOS

Los objetivos de dicho fondo son:

- a) Financiamiento de estudios y proyectos.

El financiamiento de estudios y proyectos de alta prioridad tanto en el sector público como en el privado.

- b) Estudios de fomento económico.

La identificación de estudios y proyectos específicos de inversión con el fin de movilizar recursos financieros, tanto públicos como privados.

- c) Apoyo directo a la Consultaría Nacional.

El otorgamiento de créditos a las personas físicas o morales que actúen en calidad de consultores nacionales con el fin de fortalecer la prestación de servicios profesionales de consultaría, de manera que promueva el desarrollo tecnológico nacional.

- d) Capacitación y adiestramiento para proyectos de desarrollo.

Ofrecer en forma permanente cursos y seminario orientados a capacitar y adiestrar personal técnico, cuyas funciones se relacionen con la formulación, evaluación instalación y administración de proyectos de inversión.

Otro de sus objetivos es brindar asistencia técnica y apoyo financiero en condiciones atractivas para la realización de estudios y proyectos.

PROGRAMAS.

El FONEP actúa a través de cuatro líneas o programas de operación, diseñados para cubrir de manera global el más amplio campo posible de estudios para proyectos de desarrollo y trata de cumplir entre otros los siguientes propósitos: Elevar los niveles de vida, generar empleos, sustituir importaciones, impulsar exportaciones, el desarrollo regional y los proyectos de obras de interés social que beneficien a los sectores mayoritarios de la población, dando prioridad al financiamiento de estudios sobre proyectos que encuentren orientados sus objetivos a la producción de bienes básicos y estratégicos.

Las cuatro líneas o programas de operación anteriormente señaladas son:

Financiamiento de estudios y proyectos.

Dentro de este programa los estudios financiables son:

Específicos.

Dentro de estos estudios, ya sean de perfil, prefactibilidad como factibilidad, están contemplados el análisis de mercado y los estudios técnicos, financieros y de evaluación económica.

Los estudios específicos pueden ser de tres tipos:

Estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica, económica y financiera de programas o estudios cuya finalidad sea un proyecto de inversión.

Estudios complementarios, previos a la ejecución, de proyectos cuya finalidad técnica y económica ha sido demostrada. Estudios tecnológicos que contribuyen a la creación, innovación y adaptación tecnológica.

Generales.

Estos estudios pueden ser de carácter regional, sectorial o subsectorial y pueden ser:

Estudios de diagnóstico. Cuyo objetivo será la identificación de subsectores o ramas de actividades potenciales de desarrollarse en la región que se este analizando.

Estudios de gran visión. A través de los cuales se determinan pautas y los lineamientos para la identificación de diversos proyectos de inversión.

Planes Maestros. En el cual se integran los marcos geográficos tanto local como internacional, derivándose de ello, la realización de proyectos a niveles sucesivos y complementarios.

Beneficiarios.

Son sujetos de crédito del Fondo, las entidades y personas físicas y morales que a continuación mencionamos:

Sector Público

Sector Privado

Condiciones de los préstamos

El monto mínimo de cien mil pesos.

Las tasas de interés son las más bajas del mercado financiero.

Los plazos de amortización, incluyendo el período de gracia, varían de dos a ocho años y son establecidos de acuerdo a las características del proyecto.

La duración de los estudios y proyectos no deberá ser mayor de 24 meses.

Una vez autorizado el crédito por el FONEP, el acreditado deberá hacer una aportación en efectivo, cuyo monto nunca será menor del 10% del costo del estudio.

Los estudios y proyectos así como la documentación recibida por el Fondo será estrictamente confidencial.

La concesión de un préstamo por el Fondo, supone compromiso alguno para participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes.

En caso de que el industrial elija una firma consultora inscrita en el fondo, se deberán cumplir los requisitos establecidos por todas las firmas.

Los préstamos concedidos son para el pago exclusivo de los estudios que sean realizados total o parcialmente por empresas consultoras.

La asistencia técnica que proporciona el FONEP, puede referirse a orientar al inversionista sobre las características y ventajas del financiamiento, o la mecánica operativa y funcional del FONEP; o bien puede consistir en asesorar a aquellos inversionistas que desconocen los beneficios de un estudio previo a la inversión o que simplemente no están en posición de decidir cuál es el tipo de estudio más conveniente.

Estudios de Fomento Económico.

Cuyo objetivo es contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las ramas económicas y regiones geográficas señaladas como prioritarias.

Actividades o funciones:

Determinar ramas económicas y regiones geográficas, que siendo prioritarias requieren con mayor urgencia de estudios y análisis complementarios.

Promover los resultados de los estudios entre los inversionistas potenciales del sector público, privado y social.

Otro de los objetivos del programa de estudios de Fomento Económico es:

Disponer de un banco de información de Estudios y Proyectos de Desarrollo, que contenga información actualizada sobre los estudios desarrollados por el propio fondo así como por otros organismos del sector público y privado, con el propósito de interesar, asistir y asesorar técnicamente a los inversionistas potenciales.

Programa de Capacitación y Adiestramiento para Proyectos de Desarrollo.

Este programa tiene como finalidad, contribuir a fortalecer la infraestructura técnica del país, ofreciendo en forma permanente cursos y seminarios orientados a capacitar y adiestrar al personal técnico y administrativo cuyas funciones se desarrollan con la planificación de proyectos de desarrollo y con la formulación, evaluación, instalación y administración de proyectos de inversión.

Esta actividad se lleva a cabo a través de su Centro de Capacitación y adiestramiento para proyectos de Desarrollo (CECAP).

Dichos cursos se componen de una fase teórica en donde se definen y describen los métodos y técnicas relativas al ciclo de proyectos; y una práctica en la cual se analizan proyectos concretos y se aplican los conocimientos previamente adquiridos.

Apoyo directo a la Consultaría Nacional. El cual está diseñado para apoyar financieramente a firmas consultoras.

II.2.5 FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

El Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFOTEC) es un fideicomiso establecido en 1975 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Nacional Financiera S.A., para apoyar a la industria con sus servicios en:

La solución de problemas técnicos

El análisis de oportunidades de negocios.

OBJETIVO

El INFOTEC proporciona servicios de información, capacitación y asistencia tecnológica tendientes a introducir mejoras de innovaciones en la producción, planeación y mercadotecnia de las industrias establecidas en el país.

SERVICIOS QUE OFRECE

CONSULTA INDUSTRIAL. Información general o específica, se puede obtener esta información para conocer, entre otros aspectos: propiedades físicas y químicas de materiales, proveedores de maquinaria, procesos optativos de fabricación, normas, patentes, marcas y estadísticas de producción y mercado.

NOTICIAS TECNICAS. Los empresarios pueden recibir mensualmente boletines que les permitan actualizarse en técnicas de aplicación en la industria.

SERVICIO EXPRESS DE INFORMACION. Se dispone de un sistema de más de 150 bancos de datos en computadora con información científica y tecnológica, que se puede consultar en una terminal.

CAPACITACION EN ADMINISTRACION DE TECNOLOGIA. Este programa está formado por un conjunto de cursos y seminarios que transmiten conceptos técnicos y métodos para administrar la tecnología como un recurso económico.

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y TECNOLOGICOS. El INTEC también está en posibilidad de preparar para el inversionista los estudios que le sean necesarios para adecuar la tecnología a las condiciones del mercado.

El INFOTEC, presenta al cliente un documento en el que se detallan las actividades a desarrollar, los resultados que se esperan, la duración y el costo.

SECTORES INDUSTRIALES

El INFOTEC promueve activamente sus servicios en los sectores industriales del país; con mayor énfasis en los prioritarios e intensivos en tecnología tales como:

BIENES DE CAPITAL. Base para el desarrollo de otras ramas industriales.

AGROINDUSTRIA. Abastecimiento adecuado de alimentos.

QUIMICO Y PETROQUIMICO SECUNDARIO. Valor agregado a recursos naturales e insumos a otros sectores.

EXTENSIONISMO TECNOLOGICO.

Tiene por objeto estimular a los industriales, a los empresarios y a los profesionales a incrementar permanentemente sus conocimientos y habilidades para tomar mejores decisiones.

Así INFOTEC ofrece:

a) Visitar a pequeñas y medianas empresas industriales, a hacer un recorrido por la planta, discutir sus intereses y analizar:

INFORMACION

El INFOTEC poner al alcance del empresario y del industrial una amplia colección en el país respecto a:

CONSULTORIA

La evaluación tecnológica de las empresas y proyectos debe considerar el mercado y el entorno industrial y de negocios al que pertenecen, para ello INFOTEC ha desarrollado capacidades de consultaría en las siguientes áreas:

Transferencia de tecnología

Análisis de oportunidades de negocios

Desarrollo tecnológico de productos y procesos

Solución de problemas

Administración de tecnología.

INFOTEC transmite sus experiencias y conocimientos a través de cursos y seminarios.

INFOTEC realiza investigaciones financiadas por empresas, por instituciones gubernamentales, y con fondos propios que sirvan para:

a) Facilitar y mejorar la toma de decisiones tanto a nivel macroeconómico como microeconómico.

b) Generar información de utilidad para la solución de problemas y el análisis de oportunidades.

II.3 BANCO DE MEXICO

II.3.1

FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL (FONEI)

ANTECEDENTES Y OBJETIVO

Este Fideicomiso fue creado el 13 de junio de 1971 y dado en administración al Banco de México, S.A.

Su propósito es apoyar la balanza de pagos del país fomentando la eficiente producción de bienes y servicios que generen o ahorren divisas (exportación o sustitución de importaciones).

OPERACION

Conjuntamente con un Banco de primer piso, participa en otorgamiento de créditos destinados a proyectos que cumplan el objetivo antes citado para: equipamiento de nuevas plantas industriales, ó, ampliación y/o modernización de las existentes.

Participa también la elaboración de estudios de factibilidad, para los mismos fines, otorgando el financiamiento correspondiente, así como en programas de desarrollo de tecnología y de diseños de bienes de capital incluyendo la elaboración de prototipos de maquinaria y equipos.

FINANCIAMIENTO

TIPO DE CREDITO	MONTOS (1)	TASA (2)	PLAZO
REFACCIONARIO	Mínimo \$4'500,000.00 Máximo 100'000,000.00 indicativo no limitativo.	Variable	13 años

(1) Los créditos para estudios de factibilidad y para programas de desarrollo tecnológico no tienen límite mínimo.

(2) La tasa de interés es considerando el costo promedio del dinero en el mercado financiero que determina mensualmente Banco de México, S.A., revisable cada semestre.

La participación en el proyecto es como sigue:

	NUEVO	AMPLIACION O MODERNIZACION	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD
Empresa	25%	20%	20%
FONEI	65%	72%	80%
Banco	10%	8%	- -

TRAMITE

- Establecer comunicación con el Banco intermediario y el Fondo.
- Requisar cuestionario.
- Recibir comunicación resolutoria
- Elaborar estudios de factibilidad.
- Contratar crédito.

SUJETOS DE
CREDITO:

Proyectos, nuevos, ampliaciones o modernizaciones de Empresas Industriales o de Servicios cuyo destino sea exportar o sustituir importaciones eficientemente, debiendo contar previamente con un "Estudio de Factibilidad".

Refaccionario	Mínimo: 4'500,000. Máximo: 100'000,000 indicativo, no limitativo.	13 años	3 años	Adquisición de activos fijos, a) Compra maquinaria y equipo. b) Pago de gastos de instalación. c) Construcción de edificios industriales.
Apertura de crédito	No existen mínimos ni máximos	10 años	3 años	(*)Elaboración de Estudios de Factibilidad.
				(*)Programas de Desarrollo Tecnológico: -Diseños de bienes de capital. -Elaboración de prototipos de maquinaria y equipo.

(*) Para estos casos, FONEI garantiza hasta un 90% al Banco Intermediario los riesgos de falta de pago.

<u>TASAS DE INTERES</u>	<u>PARTICIPACION EN EL PROYECTO</u>		
<u>Refaccionarios:</u> 2% anual adicional al costo promedio del dinero en el mercado financiero que determina Banco de México, S.A. revisable cada semestre.	Nuevo	Ampliación	Desa- Tec
<u>Apertura de Crédito:</u>	Moder.		
3% inferior al citado	Empresa 25%	20%	20%
costo del dinero.	FONEI 65%	72%	80%
	Banco 10%	8%	

C A P I T U L O I I I
GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO INDUSTRIA.

III.- GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO INDUSTRIA.

III.1.- PROGRAMA DE APOYO CREDITICIO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO

PRESENTACION

Nacional Financiera ha participado desde 1934 en el desarrollo de México.

Actualmente, constituye uno de los instrumentos del Estado para concretar y consolidar el proceso de apertura de la economía y la reforma del Estado.

En el contexto actual, Nacional Financiera es la banca de desarrollo de una economía abierta, de una economía en competencia, de los mercados sin fronteras, de los flujos libres de capital...

Sus acciones se orientan fundamentalmente a apoyar los esfuerzos empresariales del sector social y privado, en la industria, el comercio y los servicios, y, principalmente, de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Es propósito institucional, contribuir y coadyuvar a la modernización, apoyar a la empresa integral a través del otorgamiento de crédito, de asistencia técnica y capacitación, con tecnología, esquemas de garantías, servicios profesionales; desarrollando esquemas de asociación y organización empresarial, induciendo al sistema financiero; fortaleciendo las alternativas de intermediación de los apoyos y diseñando esquemas que representen un nuevo valor; todo dentro de un ámbito social y atendiendo el aspecto ecológico, de tanta relevancia en nuestros días.

A este respecto, a continuación se presentan las Reglas Generales de Operación de los seis programas de apoyo crediticio que constituyen uno de los instrumentos que Nacional Financiera ofrece al empresario para participar en sus procesos de modernización, a fin de integrar y desarrollar su actividad, la cual desempeña un papel de gran impacto en la economía nacional.

INTRODUCCION

Las presentes reglas tienen por objeto orientar a los intermediarios financieros y a los empresarios, sobre las características y procedimientos a seguir en los financiamientos al amparo del Programa de Desarrollo Tecnológico, para atender con oportunidad las necesidades de financiamiento de los proyectos. Además de las características generales del programa, contienen los procedimientos a seguir para la autorización, operación y seguimiento de los financiamientos.

I. CARACTERISTICAS GENERALES

1.- OBJETIVO

Apoyar a las empresas e inversionistas, en sus proyectos de investigación, desarrollo, asimilación, adaptación, transferencia de tecnología, y su comercialización, así como para la prestación de servicios técnicos que tiendan a lograr la calidad total en la organización.

2.- SUJETOS DE APOYO FINANCIERO

Serán susceptibles de ser descontados en este Programa los financiamientos concedidos por los intermediarios financieros de Nafin, a las empresas industriales, comerciales y de servicios que lleven a cabo inversiones a las que hace referencia el objetivo del Programa, sin distinción de tamaño o actividad.

3.- DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los Inversionistas podrán destinar los Recursos a:

a) La elaboración de diagnósticos, estudios de prospectiva y pronósticos tecnológicos, búsqueda de alternativas tecnológicas, de gestión y planes de negocio para empresas de base tecnológica.

b) Adquisición de información básica, emolumentos del personal, materiales, equipos y servicios, gastos de capacitación y documentación, entre otros, que se refieran al proyecto de desarrollo tecnológico.

c) Diseño, fabricación y prueba de nuevos bienes y procesos productivos, incluyendo prototipos, lotes de prueba, plantas piloto y escalamiento de tecnologías nacionales.

d) Los gastos derivados de la transferencia y comercialización de paquetes tecnológicos.

e) Programas de aseguramiento de calidad, instalación de laboratorios y pisos de prueba, la normalización y homologación de productos y procesos, la instrumentación de técnicas para la administración de la producción y sistemas integrales de seguridad industrial, entre otros, que permitan incrementar la productividad y calidad en las empresas.

f) Las aportaciones de capital accionario que realicen las personas físicas o morales cuyo destino sea el que se indica en los incisos anteriores, así como las aportaciones patrimoniales que éstas realicen en entidades tecnológicas.

En proyectos sobre los que exista duda respecto de su elegibilidad, el promotor del proyecto y/o el intermediario financiero, antes del inicio de cualquier trámite, podrá hacer a Nafin una consulta previa al respecto.

4.- CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO.

a) **Moneda.**- Los créditos descontados o reembolsados por Nacional Financiera serán en moneda nacional o extranjera. Esta última denominación se aplicará siempre y cuando las empresas sean generadoras netas de divisas o coticen a precios internacionales y la Institución disponga de las divisas necesarias.

b) **Tasas de interés.**- Las tasas de interés serán las que establece el esquema general de tasas de la Institución. Nacional Financiera, S.N.C., dará a conocer a los intermediarios financieros, mediante circular expresa, cualquier cambio en las mismas.

c) **Monto de los créditos o financiamientos.**- El que requiera el proyecto y de acuerdo con el porcentaje de descuento establecido, sin que el monto del financiamiento que otorgue Nafin exceda el 1.5% de su cartera de descuento por empresa.

d) **Porcentajes de participación de los promotores.**- Los promotores del proyecto y/o los inversionistas deberán aportar cuando menos el 20% de la inversión total, excepto en los casos de financiamiento a las aportaciones de capital de los accionistas.

e) **Porcentajes de descuento.**- Nacional Financiera podrá descontar hasta el 100% del crédito que otorguen los intermediarios financieros a las empresas, sin distinción de tamaño, en las etapas previas a la comercialización, así como en el financiamiento de las aportaciones accionarias. En las etapas de escalamiento de tecnología nacional y su comercialización, Nafin podrá descontar a los intermediarios financieros hasta el 100% del crédito que éstos otorguen a las microempresas, hasta el 85% a las pequeñas y hasta el 75% a las medianas y grandes empresas.

f) **Plazos.**- En todos los casos, los plazos de los créditos y los periodos de gracia serán fijados en función de la capacidad de pago de las empresas. El plazo máximo para la amortización de los créditos descontados al amparo de este programa será de hasta 20 años, incluyendo el periodo de gracia que requiera el proyecto.

g) **Forma de pago.**- De acuerdo con la generación de flujo de efectivo de las empresas y las características del proyecto de desarrollo tecnológico, podrá optarse por el sistema de pagos tradicional o por el sistema de pagos a valor presente normal o con pagos referidos a un porcentaje previamente determinado sobre las ventas.

Para operaciones en moneda nacional y extranjera ala base de la tasa de interés será revisable mensualmente. El cómputo y pago de los intereses será mensual en moneda nacional, y trimestral en moneda extranjera; en ambos casos los pagos se efectuarán a su vencimiento. En el caso de que las empresas requieran efectuar los pagos en períodos distintos a los señalados, esto podrá ser factible mediante la aplicación de una tasa de interés equivalente.

El intermediario financiero aplicará a la porción del crédito financiada con sus recursos el mismo plazo autorizado por Nafin y, preferentemente, el mismo sistema de pagos.

Pagos anticipados.- La Institución se obliga a entregar a Nafin, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, las cantidades que la empresa le pague anticipadamente. El remanente del crédito podrá redocumentarse, dentro del plazo restante del crédito original. En caso de incumplimiento por parte del intermediario financiero, éste pagará a Nafin intereses resultantes de aplicar la tasa ordinaria convenida, multiplicada por el factor 1.5.

h) **Garantía por riesgo tecnológico.**- Nafin podrá cubrir hasta el 70% de la pérdida económica neta en que incurran las empresas adquirentes de tecnologías y prototipos desarrollados en México al amparo de este programa, por fallas imputables a los mismos. El costo y duración de esta garantía se determinará de manera casuística.

i) **Asistencia técnica y financiera.**- Se apoyará con asistencia técnica y financiera la estructuración de proyectos o negocios tecnológicos que puedan ser financiados integralmente por Nafin y/o con el apoyo de otros agentes financieros y bursátiles.

5. RESTRICCIONES.

No serán apoyados:

- Proyectos que generen efectos negativos al medio ambiente.
- Proyectos que cuenten con fuentes alternativas, adecuadas y suficientes de recursos.
- Las inversiones de las empresas efectuadas más allá de los 180 días anteriores a la fecha de autorización del descuento o financiamiento.

II. PROCEDIMIENTOS

1. DESCUENTO O FINANCIAMIENTO A LA BANCA Y OTROS INTERMEDIARIOS CON AVAL BANCARIO.

a) Automático.

Al amparo de este mecanismo siempre y cuando no se solicite su garantía, Nafin descontará o financiará operaciones hasta por el límite que esta Institución establezca, de conformidad con la documentación requerida en el punto 4 de este apartado.

b) Facultativo sin la garantía complementaria de Nafin.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite automático establecido por Nafin y hasta por el límite que establezca la Institución, se aplicará un mecanismo de Descuento Inmediato al intermediario. Nacional Financiera procederá a analizar la solicitud, con base en la documentación requerida en el punto 4 de este apartado; en el caso de ser autorizado y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, firmará de conformidad la carta de términos y condiciones propuesta por el intermediario financiero, o bien emitirá una nueva carta para ajustar la operación a las reglas de este Programa y a los lineamientos de la Institución.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite anterior, además de la documentación requerida para el Descuento Inmediato, el intermediario deberá entregar el estudio de viabilidad del proyecto, para lo cual podrán tomar como base los Términos de Referencia de la Institución. Nacional Financiera evaluará la solicitud de descuento y comunicará al intermediario por escrito su decisión.

c) Facultativo con la garantía complementaria de Nafin.

El intermediario financiero podrá solicitar la garantía complementaria de Nafin, en aquellos proyectos de alto mérito y prioridad, para los que, aun habiendo quedado demostrada su viabilidad y rentabilidad, representen para el mismo un riesgo superior a sus estándares y se demuestre que el acreditado no cuenta con garantías suficientes.

Cuando el intermediario solicite la garantía complementaria de Nafin, deberá presentar el informe correspondiente a las garantías que hubiera negociado previamente con la empresa y sujetarse a lo que estipulan las Reglas de Operación del Programa de Garantías de Nafin.

En este caso, será requisito indispensable que el intermediario presente el estudio de viabilidad a Nafin, conforme a los Términos de Referencia de la Institución. El promotor del proyecto podrá recibir de Nafin la asistencia técnica y financiera que requiera para la adecuada integración del estudio.

2.- DESCUENTO O FINANCIAMIENTO A OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS SIN AVAL BANCARIO.

Estos intermediarios requerirán ser evaluados para ser aceptados por Nafin con base en su situación financiera, el estado que guarde su cartera crediticia, sus políticas de crédito y sus métodos y procedimientos para el otorgamiento de créditos.

Nacional Financiera, en función del resultado de un estudio previo, establecerá para cada uno de estos intermediarios una línea de descuento o financiamiento revolvente por un monto determinado, asignándole, de ser el caso, un cierto límite para operar conforme a lo señalado en el descuento automático.

Todas las operaciones que excedan el límite anterior deberán ser sometidas a la autorización de Nafin, bajo el procedimiento de descuento o financiamiento facultativo, en función del otorgamiento o no de la garantía complementaria de Nafin.

3.- CONTRATACION.

La formalización de las operaciones de descuento o financiamiento y garantías se harán a través de la firma de un Convenio General entre Nacional Financiera y cada uno de los intermediarios financieros.

Las bases específicas se establecerán a través de la Carta de Términos y Condiciones, la cual, debidamente suscrita de conformidad por el intermediario y Nafin, será documento suficiente para la formalización de la operación. En el caso del descuento automático, será suficiente que dicha carta sea suscrita por el intermediario.

Las contrataciones de crédito en moneda extranjera entre la empresa y el intermediario financiero se harán conforme a las disposiciones legales que en esta materia emitan las autoridades correspondientes; el contrato deberá ser firmado en México con domicilio de pago en el extranjero, pudiendo Nacional Financiera otorgar la facultad de recibir pagos en México o en cualquier otro lugar, sin que esto constituya novación del lugar del pago contratado.

4.- DISPOSICION DE LOS RECURSOS.

a) Descuento o financiamiento automático.

En el caso de micro y pequeñas empresas de base tecnológica, se podrá acceder con la misma automaticidad y con los requerimientos de información establecidos por Nafin para estos estratos de empresas.

La disposición de los recursos se hará mediante reembolsos, para lo cual el intermediario financiero deberá presentar su solicitud de disposición, acompañada de: el formato único de solicitud de descuento, la lista de bienes y servicios, la carta de términos y condiciones del crédito, propuesta y suscrita por el intermediario, el certificado de depósito y el calendario de disposiciones.

Los descuentos automáticos en moneda nacional serán abonados en las cuentas del intermediario financiero que les lleva el Banco de México, en un plazo de 24 horas; siempre y cuando la documentación requerida se reciba en el área encargada de la operación de descuentos y reembolso de Nafin antes de las 12:00 horas. En moneda extranjera el desembolso será igual que en moneda nacional y en un plazo de 48 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en la misma área de Nafin, antes de las 11:00 horas. Para los intermediarios no bancarios, el plazo para el abono será de 72 horas en moneda nacional y 96 horas en moneda extranjera.

Los intermediarios financieros deberán obtener copias de sus facturas y evidencias de pago, las cuales deberán ser revisadas y conservadas por ellos por un período mínimo de cinco años, a disposición de Nafin y/o de quien ésta designe.

De no contar los intermediarios financieros con los comprobantes de inversión respectivos, podrán solicitarse anticipos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

En los casos en que las disposiciones no se realicen conforme al calendario convenido, se cobrará una comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos.

b) Descuento o financiamiento facultativo.

La disposición de los recursos y el abono de los descuentos bajo esta modalidad se hará conforme a lo señalado en el inciso anterior.

III. SEGUIMIENTO

Con el propósito de verificar la correcta aplicación de las Reglas de Operación y el cumplimiento de los objetivos de este programa, Nafin establece un sistema de seguimiento y evaluación ex post, mediante el cual, los intermediarios financieros asumirán el compromiso de supervisar a las empresas acreditadas y de presentar reportes periódicos sobre la correcta aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos de inversión.

La forma y contenido de los informes de seguimiento deberán apegarse a la Guía de Seguimiento que para tal efecto ha elaborado Nafin.

La no entrega oportuna y en los términos establecidos por Nafin, dará lugar a un cargo al banco intermediario de 0.25 puntos de porciento anual sobre el importe dispuesto del crédito.

En caso de incumplimiento por parte del intermediario en la entrega de los informes de seguimiento, Nafin podrá suspender los desembolsos subsecuentes del descuento.

Nafin, por su parte, podrá efectuar visitas de seguimiento a las empresas acreditadas, para lo cual el intermediario financiero deberá asegurar el compromiso de los acreditados de proporcionar a Nafin las facilidades necesarias, así como la información que requiera sobre el financiamiento correspondiente.

En el caso de confirmarse una desviación en el destino de los recursos del crédito, o bien la no aplicación de las Reglas de Operación de este Programa, Nafin podrá solicitar al intermediario financiero la recuperación anticipada del descuento y la cancelación del saldo no dispuesto. Adicionalmente, se le cargará al Intermediario Financiero una tasa de interés desde la fecha de disposición, equivalente al 50% de las tasas de interés cobradas, efectuándose el ajuste periódico de acuerdo a lo contratado.

III.2.- PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO PARA ESTUDIOS Y ASESORIAS

Presentación

Nacional Financiera ha participado desde 1934 en el desarrollo de México. Actualmente, constituye uno de los instrumentos del Estado para concretar y consolidar el proceso de apertura de la economía y la reforma del Estado.

En el contexto actual, Nacional Financiera es la banca de desarrollo de una economía abierta, de una economía en competencia, de los mercados sin fronteras, de los flujos libres de capital...

Sus acciones se orientan fundamentalmente a apoyar los esfuerzos empresariales del sector social y privado, en la industria, el comercio y los servicios, y, principalmente, de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Es propósito institucional, contribuir y coadyuvar a la modernización, apoyar a la empresa en forma integral a través del otorgamiento de crédito, de asistencia técnica y capacitación, con tecnología, esquemas de garantías, servicios profesionales; desarrollando esquemas de asociación y organización empresarial, induciendo al sistema financiero; fortaleciendo las alternativas de intermediación de los apoyos y diseñando esquemas que representen un nuevo valor; todo dentro de un ámbito social y atendiendo el aspecto ecológico, de tanta relevancia en nuestros días.

A este respecto, a continuación se presentan las Reglas Generales de Operación de los seis programas de apoyo crediticio que constituyen uno de los instrumentos que Nacional Financiera ofrece al empresario para participar en sus procesos de modernización, a fin de integrar y desarrollar su actividad, la cual desempeña un papel de gran impacto en la economía nacional.

Introducción

Las presentes Reglas tienen por objeto orientar a los intermediarios financieros y a los empresarios, sobre las características y procedimientos a seguir en los financiamientos al amparo del Programa de Estudios y Asesorías, para atender con oportunidad las necesidades de financiamiento de los proyectos. Además de las características generales del Programa, contienen los procedimientos a seguir para la autorización, operación y seguimiento de los financiamientos.

I. CARACTERISTICAS GENERALES

1. Objetivo

Apoyar a los empresarios a fundamentar mejor sus decisiones de inversión, a determinar la forma más adecuada de su financiamiento y a mejorar la gestión empresarial, mediante la realización de los estudios de viabilidad técnica, económica y financiera, así como de las asesorías externas que permitan resolver problemas específicos de la administración, operación y competitividad de las empresas.

2. Sujetos de apoyo financiero.

Serán susceptibles de ser descontados en este Programa los financiamientos concedidos por los intermediarios financieros de Nafin, a las empresas industriales, comerciales y de servicios, y otras entidades, par la contratación de servicios de consultaría y/o de ingeniería que tengan por objeto fortalecer su capacidad de gestión empresarial, e incrementar su eficiencia y competitividad.

3. Destino de los Recursos.

Los inversionistas que reciban el apoyo de Nafin podrán destinar los recursos a el pago de los servicios prestados por consultores, firmas de consultaría y/o de ingeniería, y para la realización de estudios de viabilidad y asesorías.

En proyectos sobre los que exista duda con respecto a su elegibilidad, el promotor del proyecto y/o el intermediario financiero, antes del inicio de cualquier trámite, podrá hacer a Nafin una consulta previa al respecto.

4. Características del Financiamiento.

a) Moneda.- Los créditos descontados por Nacional Financiera serán en moneda nacional o extranjera. Esta última denominación se aplicará siempre y cuando las empresas sean generadoras netas de divisas o coticen a precios internacionales y la Institución disponga de las divisas necesarias.

b) Tasas de interés.- Las tasas de interés serán las que establece el esquema general de tasas de la Institución. Nacional Financiera, S.N.C., dará a conocer a los intermediarios financieros, mediante circular expresa, cualquier cambio en las mismas.

c) Monto de los créditos o financiamientos.- El que requiera el proyecto y de acuerdo con el porcentaje de descuento establecido, sin que el monto del financiamiento que otorgue Nafin exceda el 1.5% de su cartera de descuento por empresa.

d) Porcentajes de descuento.- Nacional Financiera podrá descontar hasta el 100% del crédito que otorguen los intermediarios financieros para la realización de los propósitos mencionados en este Programa.

e) Plazos.- En todos los casos, los plazos de los créditos y los periodos de gracia serán fijados en función de la capacidad de pago de las empresas. El plazo máximo para la amortización de los créditos descontados al amparo de este Programa será de hasta 20 años, incluyendo el periodo de gracia que requiera el proyecto.

f) Forma de pago.- De acuerdo con la generación de flujo de efectivo de las empresas podrá optarse por el sistema de pagos tradicional o por el sistema de pagos a valor presente.

Para operaciones en moneda nacional y extranjera la base de la tasa de interés será revisable mensualmente. El cómputo y pago de los intereses será mensual en moneda nacional, y trimestral en moneda extranjera; en ambos casos los pagos se efectuarán a su vencimiento. En el caso de que las empresas requieran efectuar los pagos en periodos distintos a los señalados, esto podrá ser factible mediante la aplicación de una tasa de interés equivalente.

Pagos anticipados.- La Institución se obliga a entregar a Nafin, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, las cantidades que la empresa le pague anticipadamente. El remanente del crédito podrá redocumentarse dentro del plazo restante del crédito original. En caso de incumplimiento por parte del intermediario financiero, este pagará a Nafin intereses resultantes de aplicar la tasa ordinaria convenida, multiplicada por el factor 1.5.

g) Consolidación del crédito.- En caso de que el estudio de viabilidad que se lleve a cabo de origen en la realización de un proyecto específico, el crédito que se hubiere descontado podrá consolidarse con el que, en su caso, sea autorizado por la Institución para la ejecución de dicho proyecto.

5. Restricciones.

No serán apoyados:

- Proyectos que cuenten con fuentes alternativas, adecuadas y suficientes de recursos.

- Las erogaciones de las empresas efectuadas más allá de los 180 días anteriores a la fecha de autorización del descuento o financiamiento.

II PROCEDIMIENTOS

1. Descuento o Financiamiento a la Banca y Otros Intermediarios con Aval Bancario.
 - a) Automático.

Al amparo de este mecanismo y siempre y cuando no se solicite su garantía, Nafin descontará o financiará operaciones hasta por el límite que esta Institución establezca, de conformidad con la documentación requerida en el punto 4 de este apartado.

- b) Facultativo sin la garantía complementaria de Nafin.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite automático establecido por Nafin y hasta por el límite que establezca la Institución, se aplicará un mecanismo de Descuento Inmediato al intermediario. Nacional Financiera procederá a analizar la solicitud, con base de ser autorizado y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, firmará de conformidad la carta de términos y condiciones propuesta por el intermediario financiero, o bien emitirá una nueva carta para ajustar la operación a las Reglas de este Programa y a los lineamientos de la Institución.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite anterior, el intermediario deberá entregar la misma documentación arriba señalada. Nacional Financiera evaluará la solicitud y comunicará al intermediario por escrito, su decisión.

- c) Facultativo con la garantía complementaria de Nafin.

El intermediario financiero podrá solicitar la garantía complementaria de Nafin, en aquellos proyectos de alto mérito y prioridad, para los que, aún habiendo quedado demostrada su viabilidad y rentabilidad, representen para el mismo un riesgo superior a sus estándares y se demuestre que el acreditado no cuenta con garantías suficientes.

Cuando el intermediario solicite la garantía complementaria de Nafin, deberá presentar el informe correspondiente a las garantías que hubiera negociado previamente con la empresa y sujetarse a lo que estipulan las Reglas de Operación del Programa de Garantías de Nafin.

El promotor del proyecto podrá recibir de Nafin la asistencia técnica y financiera que requiera para la adecuada integración de su solicitud.

2. Descuento o Financiamiento a otros Intermediarios Financieros sin Aval Bancario.

Estos intermediarios requerirán ser evaluados para ser aceptados por Nafin con base en su situación financiera, el estado que guarde su cartera crediticia, sus políticas de crédito y sus métodos y procedimientos para el otorgamiento de créditos.

Nacional Financiera, en función del resultado de un estudio previo, establecerá para cada uno de estos intermediarios una línea de descuento o financiamiento revolvente por un monto determinado, asignándole, de ser el caso, un cierto límite para operar conforme a lo señalado en el descuento automático.

Todas las operaciones que excedan el límite anterior deberán ser sometidas a la autorización de Nafin bajo el procedimiento de descuento o financiamiento facultativo, en función del otorgamiento o no de la garantía complementaria de Nafin.

3. Contratación.

La formalización de las operaciones de descuento o financiamiento y garantías se harán a través de la firma de un convenio general entre Nacional Financiera y cada uno de los intermediarios financieros.

Las bases específicas se establecerán a través de la Carta de Términos y Condiciones, la cual, debidamente suscrita de conformidad por el intermediario y Nafin, será documento suficiente para la formalización de la operación. En el caso de descuento automático, será suficiente que dicha carta sea suscrita por el intermediario.

Las contrataciones de crédito en moneda extranjera entre la empresa y el intermediario financiero se harán conforme a las disposiciones legales que en esta materia emitan las autoridades correspondientes; el contrato deberá ser firmado en México con domicilio de pago en el extranjero, pudiendo Nacional Financiera otorgar la facultad de recibir pagos en México o en cualquier otro lugar, sin que esto constituya novación del lugar de pago contratado.

4. Disposición de los Recursos.

a) Descuento o financiamiento automático.

La disposición de los recursos se hará mediante reembolsos, para lo cual el intermediario financiero deberá presentar su solicitud de disposición, acompañada de: el formato único de solicitud de descuento, la lista de bienes y servicios, la carta de términos y condiciones del crédito, propuesta y suscrita por el intermediario, el certificado de depósito y el calendario de disposiciones.

Los descuentos automáticos en moneda nacional serán abonados en las cuentas del intermediario financiero que les lleva el Banco de México, en un plazo de 24 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en el área encargada de la operación de descuentos y reembolsos de Nafin antes de las 12:00 horas. En moneda extranjera del desembolso será igual que en moneda nacional y en un plazo de 48 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en la misma área de Nafin, antes de las 11:00 horas. Para los intermediarios no bancarios, el plazo para el abono será de 72 horas en moneda nacional y 96 horas en moneda extranjera.

Los intermediarios financieros bancarios, deberán obtener copias de sus facturas y evidencias de pago, las cuales deberán ser revisadas y conservadas por ellos por un periodo mínimo de cinco años, a disposición de Nafin y/o de quien ésta designe.

Los intermediarios financieros, deberán enviar a Nafin copia de las facturas y evidencias de pago del proyecto, junto con su solicitud de disposición.

En los casos en que las disposiciones no se realicen conforme al calendario convenido, se cobrará una comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos, la cual será descontada en cada disposición.

b) Descuento o financiamiento facultativo.

La disposición de los recursos y el abono de los descuentos bajo esta modalidad se hará conforme a lo señalado en el inciso anterior.

III. SEGUIMIENTO

Con el propósito de verificar la correcta aplicación de las Reglas de Operación y el cumplimiento de los objetivos de este programa, Nafin establece un sistema de seguimiento y evaluación ex post, mediante el cual, los intermediarios financieros asumirán el compromiso de supervisar a las empresas acreditadas y de presentar reportes periódicos sobre la correcta aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos de inversión.

La forma y contenido de los informes de seguimiento deberán apegarse a la Guía de Seguimiento que para tal efecto ha elaborado Nafin.

La no entrega oportuna y en los términos establecidos por Nafin, dará lugar a un cargo al banco intermediario de 0.25 puntos de porcentaje anual sobre el importe dispuesto del crédito.

En caso de incumplimiento por parte del intermediario en la entrega de los informes de seguimiento, Nafin podrá suspender los desembolsos subsecuentes del descuento.

Nafin, por su parte, podrá efectuar visitas de seguimiento a las empresas acreditadas, para lo cual el intermediario financiero deberá asegurar el compromiso de los acreditados de proporcionar a Nafin las facilidades necesarias, así como la información que requiera sobre el financiamiento correspondiente.

En el caso de confirmarse una desviación en el destino de los recursos del crédito, o bien la no aplicación de las Reglas de Operación de este Programa, Nafin podrá solicitar al intermediario financiero la recuperación anticipada del descuento y la cancelación del saldo no dispuesto. Adicionalmente, se le cargará al Intermediario Financiero una tasa de interés desde la fecha de disposición, equivalente al 50% de las tasas de interés cobradas, efectuándose el ajuste periódico de acuerdo a lo contratado.

III.- PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y DESCONCENTRACION INDUSTRIAL

INTRODUCCION

Las presentes Reglas tienen por objeto orientar a los intermediarios financieros y los empresarios, sobre las características y procedimientos a seguir en los financiamientos al amparo del Programa de Infraestructura y Desconcentración Industrial, para atender con oportunidad las necesidades de financiamiento de los proyectos. Además de las características generales del Programa, contienen los procedimientos a seguir para la autorización, operación y seguimiento de los financiamientos.

I. CARACTERISTICAS GENERALES

1. OBJETIVO.

Promover y apoyar el desarrollo de una infraestructura industrial que permita una operación más eficiente de la planta productiva y contribuya a un mejor equilibrio regional de la actividad económica; así como impulsar la desconcentración de las instalaciones productivas de las áreas urbanas y su reubicación en los parques, conjuntos, puertos y zonas industriales.

2. SUJETOS DE APOYO FINANCIERO.

Serán susceptibles de ser descontados en este programa los financiamientos concedidos por los intermediarios financieros de Nafin, a las empresas promotoras de parques industriales, empresas constructoras, otras entidades y, en general, cualquier inversionista o grupo de inversionistas que lleven a cabo proyectos de infraestructura industrial de impacto regional, que apoyen la desconcentración industrial del país, así como a los inversionistas que aporten capital en las empresas para la realización de estos proyectos.

3. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Las empresas podrán destinar los recursos a:

a) La realización de obras de urbanización, infraestructura y servicios integrales para parques, conjuntos y zonas industriales, así como puertos.

b) La construcción y modernización de naves, edificios, bodegas y sus instalaciones, así como los gastos preoperativos.

c) Los gastos e inversiones que se deriven de la relocalización de la planta productiva, tales como la generación de inventarios de producto terminado, previa a la relocalización; liquidación y/o mudanza del personal; desmontaje, fletes de traslado e instalación de maquinaria; así como la construcción, adaptación, compra o renta de naves industriales y otro tipo de erogaciones relacionadas con los proyectos de infraestructura y desconcentración industrial.

d) Las aportaciones de capital accionario que realicen los inversionistas cuyo destino sea el que se indica en los incisos anteriores.

En proyectos sobre los que exista duda respecto de su elegibilidad, el promotor del proyecto y/o el intermediario financiero, antes del inicio de cualquier trámite, podrá hacer a Nafin una consulta previa al respecto.

4. CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO.

a) Moneda.- Los créditos descontados por Nacional Financiera serán en moneda nacional o extranjera. Esta última denominación se aplicará siempre y cuando las empresas sean generadoras netas de divisas o coticen a precios internacionales y la Institución disponga de las divisas necesarias.

b) Tasas de interés.- Las tasas de interés serán las que establece el esquema general de tasas de la institución. Nacional Financiera, S.N.C., dará a conocer a los intermediarios

financieros, mediante circular expresa, cualquier cambio en las mismas.

c) Monto de los créditos o financiamientos.- El que requiera el proyecto y de acuerdo con el porcentaje de descuento establecido, sin que el monto del financiamiento que otorgue Nafin exceda el 1.5% de su cartera de descuento por empresa.

d) Porcentajes de participación de los promotores.- Con excepción de las operaciones de arrendamiento y en el financiamiento de las aportaciones de capital de los accionistas, los promotores del proyecto y/o los inversionistas deberán aportar cuando menos el 20% de la inversión total en activos fijos. En el caso de proyectos de reubicación, esta participación será, cuando menos, del 10% de la inversión total en activos fijos.

e) Porcentajes de descuento.- Nacional Financiera podrá descontar hasta el 75% del crédito que otorguen los intermediarios financieros para inversiones en infraestructura y construcción de parques y naves industriales, y hasta el 100% para el financiamiento a los inversionistas que efectúen las aportaciones accionarias en las empresas para estos propósitos. En proyectos de relocalización de empresas, Nafin podrá descontar hasta el 90% del crédito que el intermediario financiero otorgue a la empresa.

f) Plazos.- En todos los casos, los plazos de los créditos y los períodos de gracia serán fijados en función de la capacidad de pago de las empresas. El plazo máximo para la amortización de los créditos descontados al amparo de este programa será de hasta 20 años, incluyendo el período de gracia que requiera el proyecto.

g) Forma de pago.- De acuerdo con la generación de flujo de efectivo o de las empresas podrá optarse por el sistema de pagos tradicional o por el sistema de pagos a valor presente.

Para operaciones en moneda nacional y extranjera la base de la tasa de interés será revisable mensualmente. El cómputo y pago de los intereses será mensual en moneda nacional, y trimestral en moneda extranjera; en ambos casos los pagos se efectuarán a su vencimiento. En el caso de que las empresas requieran efectuar los pagos en períodos distintos a los señalados, esto podrá ser factible mediante la aplicación de una tasa de interés equivalente.

El intermediario financiero aplicará a la porción del crédito financiada con sus recursos el mismo plazo autorizado por Nafin y, preferentemente, el mismo sistema de pagos.

Pagos anticipados.- La Institución se obliga a entregar a Nafin, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, las cantidades que la empresa le pague anticipadamente. El remanente del crédito original. En caso de incumplimiento por parte del intermediario financiero, éste pagará a Nafin intereses resultantes de aplicar la tasa ordinaria convenida, multiplicada por el factor 1.5.

5. RESTRICCIONES.

No serán apoyados:

- Proyectos que generen efectos negativos al medio ambiente.
- Proyectos que cuenten con fuentes alternativas, adecuadas y suficientes de recursos.
- Las inversiones de las empresas efectuadas más allá de los 180 días anteriores a la fecha de autorización del descuento o financiamiento.

II PROCEDIMIENTOS

1. Descuento o Financiamiento a la Banca y Otros Intermediarios con Aval Bancario.

a) Automático

Al amparo de este mecanismo y siempre y cuando no se solicite su garantía, Nafin descontará o financiará operaciones hasta por el límite que esta Institución establezca, de conformidad con la documentación requerida en el punto 4 de este apartado.

b) Facultativo sin la garantía complementaria de Nafin.

Para las operaciones de descuento superiores al límite automático establecido por Nafin y hasta por el límite que establezca la institución bancaria, se aplicará un mecanismo de Descuento Inmediato al intermediario. Nacional Financiera procederá a analizar la solicitud con base en la documentación requerida en el punto 4 de este apartado; en el caso de ser autorizado y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, firmará de conformidad la carta de términos y condiciones propuesta por el intermediario financiero, o bien emitirá una nueva carta para ajustar la operación a las Reglas de este Programa y a los lineamientos de la Institución.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite anterior, además de la documentación requerida para el Descuento Inmediato, el intermediario deberá entregar el estudio de viabilidad del proyecto, para lo cual podrán tomar como base los Términos de Referencia de la institución. Nacional Financiera evaluará la solicitud y comunicará al intermediario por escrito, su decisión.

c) Facultativo con la garantía complementaria de Nafin.

El intermediario financiero podrá solicitar la garantía complementaria de Nafin, en aquellos proyectos de alto mérito y prioridad, para los que, aún habiendo quedado demostrada su viabilidad y rentabilidad, representen para el mismo un riesgo

superior a sus estándares y se demuestre que el acreditado no cuenta con garantías suficientes.

Cuando el intermediario solicite la garantía complementaría de Nafin, deberá presentar el informe correspondiente a las garantías que hubiera negociado previamente con la empresa y sujetarse a lo que estipulan las Reglas de Operación del Programa de Garantías de Nafin.

En este caso, será requisito indispensable que el intermediario presente el estudio de viabilidad a Nafin, conforme a los Términos de Referencia de la Institución. El promotor del proyecto podrá recibir de Nafin la asistencia técnica y financiera que requiera para la adecuada integración del estudio.

2. Descuento o Financiamiento a Otros Intermediarios Financieros sin Aval Bancario.

Estos intermediarios requerirán ser evaluados por Nafin con base en su situación financiera, el estado que guarde su cartera crediticia, sus políticas de crédito y sus métodos y procedimientos para el otorgamiento de créditos.

Nacional Financiera, en función del resultado de un estudio previo, establecerá para cada uno de estos intermediarios una línea de descuento o financiamiento revolvente por un monto determinado, asignándole, de ser el caso, un cierto límite para operar conforme a lo señalado en el descuento automático.

Todas las operaciones que excedan el límite anterior deberán ser sometidas a la autorización de Nafin bajo el procedimiento de descuento o financiamiento facultativo, en función del otorgamiento o no de la garantía complementaría de Nafin.

3. CONTRATACION.

La formalización de las operaciones de descuento o financiamiento y garantías se harán a través de la firma de un Convenio General entre Nacional Financiera y cada uno de los intermediarios financieros.

Las bases específicas se establecerán a través de la Carta de Términos y Condiciones, la cual, debidamente suscrita de conformidad por el intermediario y Nafin, será documento suficiente para la formalización de la operación. En el caso del descuento automático, será suficiente que dicha carta sea suscrita por el intermediario.

Las contrataciones de crédito en moneda extranjera entre la empresa y el intermediario financiero, se harán conforme a las disposiciones legales que en esta materia emitan las autoridades correspondientes; firmando el contrato en México con domicilio de pago en el extranjero, pudiendo Nacional Financiera otorgar la facultad de recibir pagos en México o en cualquier otro lugar, sin

que esto constituya novación del lugar de pago contratado.

4. Disposición de los Recursos.

a) Descuento o financiamiento automático.

La disposición de los recursos se hará mediante reembolsos, para lo cual el intermediario financiero deberá presentar su solicitud de disposición, acompañada de: el formato único de solicitud de descuento, la lista de bienes y servicios, la Carta de Términos y Condiciones del crédito, propuesta y suscrita por el intermediario, el certificado de depósito y el calendario de disposiciones.

Los descuentos automáticos en moneda nacional serán abonados en las cuentas del intermediario financiero que les lleva el Banco de México, en un plazo de 24 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en el área encargada de la operación de descuentos y reembolsos de Nafin antes de las 12:00 horas. En moneda extranjera el desembolso será igual que en moneda nacional y en un plazo de 48 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en la misma área de Nafin, antes de las 11:00 horas. Para los intermediarios no bancarios, el plazo para el abono será de 72 horas en moneda nacional y 96 horas en moneda extranjera.

Los intermediarios financieros deberán obtener copias de las facturas y evidencias de pago, las cuales deberán ser revisadas y conservadas por ellos por un periodo mínimo de cinco años, a disposición de Nafin y/o de quien ésta designe.

De no contar los intermediarios financieros con los comprobantes de inversión respectivos, podrán solicitarse anticipos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

En los casos en que las disposiciones no se realicen conforme al calendario convenido, se cobrará una comisión del 1 anual sobre los saldos no dispuestos.

b) Descuento o financiamiento facultativo.

La disposición de los recursos y el abono de los descuentos bajo esta modalidad se hará conforme a lo señalado en el inciso anterior.

III. SEGUIMIENTO

Con el propósito de verificar la correcta aplicación de las Reglas de Operación y el cumplimiento de los objetivos de este programa, Nafin establece un sistema de seguimiento y evaluación ex post, mediante el cual, los intermediarios financieros asumirán el compromiso de supervisar a las empresas acreditadas y de presentar reportes periódicos sobre la correcta aplicación de los recursos y

el desarrollo de los proyectos de inversión.

La forma y contenido de los informes de seguimiento deberán apegarse a la Guía de Seguimiento que para tal efecto ha elaborado Nafin.

La no entrega oportuna y en los términos establecidos por Nafin, dará lugar a un cargo al banco intermediario de 0.25 puntos de porciento anual sobre el importe dispuesto del crédito.

En caso de incumplimiento por parte del intermediario en la entrega de los informes de seguimiento, Nafin podrá suspender los desembolsos subsecuentes del descuento.

Nafin, por su parte, podrá efectuar visitas de seguimiento a las empresas acreditadas, para lo cual el intermediario financiero deberá asegurar el compromiso de los acreditados de proporcionar a Nafin las facilidades necesarias, así como la información que requiera sobre el financiamiento correspondiente.

En el caso de confirmarse una desviación en el destino de los recursos del crédito, o bien la no aplicación de las Reglas de Operación de este Programa, Nafin podrá solicitar al intermediario financiero la recuperación anticipada del descuento y la cancelación y la cancelación de saldo no dispuesto.

Adicionalmente, se le cargará al Intermediario Financiero una tasa de interés desde la fecha de disposición, equivalente al 50% de las tasas de interés cobradas, efectuándose el ajuste periódico de acuerdo a lo contratado.

III.4.-PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO PARA LA MODERNIZACION

Reglas de Operación

INTRODUCCION

Las presentes Reglas tienen por objeto orientar a los intermediarios financieros y a los empresarios, sobre las características y procedimientos a seguir en los financiamientos al amparo del Programa de Modernización, para atender con oportunidad las necesidades de financiamiento de los proyectos. Además de las características generales del Programa, contienen los procedimientos a seguir para la autorización, operación y seguimiento de los financiamientos.

I. CARACTERISTICAS GENERALES

1. Objetivos.

- a) Apoyar los proyectos de los inversionistas, consistentes en

la creación de empresas o su integración, ampliaciones de capacidad, hacer más eficientes los procesos, inversiones en capital de trabajo y otros propósitos de inversión que contribuyan a incrementar la competitividad de la industria, el comercio y los servicios y, en general, a modernizar la planta productiva y los sistemas de distribución del país.

b) Apoyar las reestructuraciones financieras de las empresas, con el objeto de adecuar los plazos de sus pasivos a su generación de flujo de efectivo, y favorecer su viabilidad.

2. Sujetos de Apoyo Financiero.

Serán susceptibles de ser descontados en este Programa los financiamientos concedidos por los intermediarios financieros de Nafin, a las empresas industriales, comerciales y de servicios, que lleven a cabo inversiones acordes con los propósitos de este Programa, así como a los inversionistas que aporten capital a las empresas para la realización de estos proyectos.

3. Destino de los Recursos.

Las empresas podrán destinar los recursos a:

a) La adquisición de maquinaria, equipo e instalaciones; su acondicionamiento y montaje, gastos de instalación en general; construcción, remodelación, ampliación de inmuebles (oficinas, naves industriales, locales, entre otros, excepto terrenos), así como los gastos preoperativos y otros tipos de erogaciones relacionadas con el proyecto de modernización.

b) La inversión en capital de trabajo que asegure la continuidad de los procesos productivos de las empresas, derivados de un incremento de la capacidad de producción o su mejor aprovechamiento.

c) Las reestructuraciones de adeudos que concedan los intermediarios financieros a sus acreitados, consistentes en ampliar el plazo del financiamiento, cambiar la forma de pago o su denominación y que, eventualmente, reduzcan el costo del financiamiento.

d) Las aportaciones de capital accionario que realicen las personas físicas o morales, cuyo destino sea el que se indica en los incisos anteriores.

En proyectos sobre los que exista duda con respecto a su elegibilidad, el promotor del proyecto y/o el intermediario financiero, antes del inicio de cualquier trámite, podrá hacer a Nafin una consulta previa al respecto.

4. Características del Financiamiento.

a) Moneda.- Los créditos descontados por Nacional Financiera

serán en moneda nacional o extranjera. Esta última denominación se aplicará siempre y cuando las empresas sean generadoras netas de divisas o coticen a precios internacionales y al Institución disponga de las divisas necesarias.

b) Tasas de interés.- Las tasas de interés serán las que establece el esquema general de tasas de la Institución, Nacional Financiera, S.N.C., dará a conocer a los intermediarios financieros, mediante circular expresa, cualquier cambio en las mismas.

c) Monto de los créditos o financiamientos.- El que requiera el proyecto y de acuerdo con el porcentaje de descuento establecido, sin que el monto del financiamiento que otorgue Nafin exceda el 1.5% de su cartera de descuento por empresa.

d) Porcentajes de participación de los promotores.- Con excepción de las operaciones de arrendamiento y en el financiamiento a las aportaciones de capital de los accionistas, los promotores del proyecto y/o los inversionistas deberán aportar cuando menos el 20% de la inversión total en activos fijos.

e) Porcentajes de descuento.- Nacional Financiera podrá descontar hasta el 75% del crédito que otorguen los intermediarios financieros. En los casos de reestructuraciones financieras el descuento podrá ser hasta por el 50% de los créditos y el 100% en el financiamiento a las aportaciones de los inversionistas.

f) Plazos.- En todos los casos, los plazos de los créditos y los períodos de gracia serán fijados en función de la capacidad de pago de las empresas. El plazo máximo para la amortización de los créditos descontados al amparo de este Programa será de hasta 20 años, incluyendo el período de gracia que requiera el proyecto.

g) Forma de pago.- De acuerdo con la generación de flujo de efectivo de las empresas, podrá optarse por el sistema de pagos tradicional o por el sistema de pagos a valor presente.

Para operaciones en moneda nacional y extranjera la base de la tasa de interés será revisable mensualmente. El cómputo y pago de los intereses será mensual en moneda nacional, y trimestral en moneda extranjera; en ambos casos los pagos se efectuarán a su vencimiento. En el caso de que las empresas requieran efectuar los pagos en períodos distintos a los señalados, esto podrá ser factible mediante la aplicación de una tasa de interés equivalente.

El intermediario financiero aplicará a la porción del crédito financiada con sus recursos, el mismo plazo autorizado por Nafin y, preferentemente, el mismo sistema de pagos.

Pagos anticipados.- La Institución se obliga a entregar a Nafin, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, las cantidades que la empresa le pague anticipadamente. El

remanente del crédito podrá redocumentarse dentro del plazo del intermediario financiero, éste pagará a Nafin intereses resultantes de aplicar la tasa ordinaria convenida, multiplicada por el factor 1.5.

4.- Restricciones.

No serán apoyados:

- Proyectos que generen efectos negativos al medio ambiente.
- Proyectos que cuenten con fuentes alternativas, adecuadas y suficientes de recursos.
- Las inversiones de las empresas efectuadas más allá de los 180 días anteriores a la fecha de autorización del descuento o financiamiento.

II. PROCEDIMIENTOS

1. DESCUENTO O FINANCIAMIENTO A LA BANCA Y OTROS INTERMEDIARIOS CON AVAL BANCARIO.

Al amparo de este mecanismo y siempre y cuando no se solicite garantía, Nafin descontará o financiará operaciones hasta por el límite que esta Institución establezca, de conformidad con la documentación requerida en el punto 4 de este apartado.

a) Facultativo sin la garantía complementaria de Nafin.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite anterior, además de la documentación requerida para el Descuento Inmediato, el Intermediario deberá entregar el estudio de viabilidad del proyecto, para lo cual podrán tomar como base los Términos de Referencia de la Institución. Nacional Financiera evaluará la solicitud y comunicará al intermediario por escrito, su decisión.

b) Facultativo con la garantía complementaria de Nafin.

El intermediario financiero podrá solicitar la garantía complementaria de Nafin, en aquellos proyectos de alto mérito prioridad, para lo que, aún habiendo quedado demostrada su viabilidad y rentabilidad y se demuestre que el acreditado no cuenta con garantías suficientes.

Cuando el intermediario solicite la garantía complementaria de Nafin, deberá presentar el informe correspondiente a las garantías que hubiera negociado previamente con la empresa y sujetarse a lo que estipulan las Reglas de Operación del Programa de Garantías Nafin.

En este caso, será requisito indispensable que el

intermediario presente el estudio de viabilidad a Nafin, conforme a los Términos de Referencias de la Institución. El promotor del proyecto podrá recibir de Nafin la asistencia técnica y financiera que requiera para la adecuada integración del estudio.

2. DESCUENTO O FINANCIAMIENTO A OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS SIN AVAL BANCARIO.

Estos intermediarios requieran ser evaluados para ser aceptados por Nafin, con base en su situación financiera que guarde su cartera crediticia, sus políticas de crédito y sus métodos y procedimientos para el otorgamiento de créditos.

Nacional Financiera, en función del resultado de un estudio previo, establecerá para cada uno de estos intermediarios una línea de descuento o financiamiento resolvente por un monto determinado, asignándole, de ser el caso, un cierto límite para operar conforme a los señalado en el descuento automático.

Todas las operaciones que excedan el límite anterior deberán ser sometidas a la autorización de Nafin bajo, el procedimiento de descuento o financiamiento facultativo, en función del otorgamiento o no de la garantía complementario financieras.

3. CONTRATACION.

La formalización de las operaciones de descuento o financiamiento garantías se harán a través de la firma de un convenio general entre Nacional Financiera y cada uno de los intermediarios financieros.

Las bases específicas se establecerán a través de la Carta de Términos y Condiciones, la cual, debidamente suscrita de conformidad por el intermediario y Nafin, será documento suficiente para la formalización de la operación. En el caso del descuento automático, será suficiente que dicha carta sea suscrita por el intermediario.

Las contrataciones de crédito en moneda extranjera entre la empresa y el intermediario financiero se harán conforme a las disposiciones legales que en esta materia emitan las autoridades correspondientes; el contrato deberá ser firmado en México con domicilio de pago en el extranjero, pudiendo Nacional Financiera otorgar la facultad de recibir pagos en México o en cualquier otro lugar, sin que esto constituya novación del lugar de pago contratado.

4. DISPOSICION DE LOS RECURSOS.

a) Descuento o financiamiento automático.

La disposición de los recursos se hará mediante reembolsos, para lo cual el intermediario financiero deberá presentar su solicitud de disposición, acompañada de: el formato único de

solicitud de descuento, la lista de bienes y servicios, la carta de términos y condiciones del crédito, propuesta y suscrita por el intermediario, el certificado de depósito y el calendario de disposiciones.

Los descuentos automáticos en moneda nacional serán abonados en las cuentas del intermediario financiero que les lleva el Banco de México, en un plazo de 24 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en el área encargada de la operación de descuentos y reembolsos de Nafin antes de las 12:00 horas. En moneda extranjera el desembolso será igual que en moneda nacional y en un plazo de 48 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en la misma área de Nafin, antes de las 11:00 horas. Para los intermediarios no bancarios, el plazo para el abono será de 72 horas en moneda nacional y 96 horas en moneda extranjera.

Los intermediarios financieros deberán obtener copias de sus facturas y evidencias de pago, las cuales deberán ser revisada y conservadas por ellos por un período mínimo de cinco años, a disposición de Nafin y/o de quién esta designe.

De no contar los intermediarios financieros con los comprobantes de inversión respectivos, podrán solicitarse anticipos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

En los casos en que las disposiciones no se realicen conforme al calendario convenido, se cobrará una comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos.

b) Descuento o financiamiento facultativo

La disposición de los recursos y el abono de los descuentos bajo esta modalidad se hará conforme a lo señalado en el inciso anterior.

III. SEGUIMIENTO

Con el propósito de verificar la correcta aplicación de las Reglas de Operación y el cumplimiento de los objetivos de este programa, Nafin establece un sistema de seguimiento y evolución ex post, mediante el cual, los intermediarios financieros asumirán el compromiso de supervisar a las empresas acreditadas y de presentar reportes periódicos sobre la correcta aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos de inversión.

La forma y contenido de los informes de seguimiento deberán apegarse a la Guía de seguimiento que para tal efecto ha elaborado Nafin.

En caso de incumplimiento por parte del intermediario en la entrega de los informes de seguimiento, Nafin podrá suspender los desembolsos subsecuentes del descuento.

Nafin, por su parte, podrá efectuar visitas de seguimiento a las empresas acreditadas para lo cual el intermediario financiero deberá asegurar el compromiso de los acreditados de proporcionar a Nafin las facilidades necesarias, así como la información que requiera sobre el financiamiento sobre el financiamiento correspondiente.

En el caso de confirmarse una desviación en el destino de los recursos del crédito, o bien la no aplicación de las Reglas de Operación de este Programa, Nafin podrá solicitar al intermediario financiero la recuperación anticipada del descuento y la cancelación del saldo no dispuesto.

Adicionalmente, se le cargará al Intermediario Financiero una tasa de interés desde la fecha de disposición, equivalente al 50% de las tasas de interés cobradas, efectuándose el ajuste periódico de acuerdo a lo contratado.

III.5.- PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

INTRODUCCION

Las presentes Reglas tienen por objeto orientar a los intermediarios financieros y a los empresarios, sobre las características y procedimientos a seguir en los financiamientos al amparo del Programa de Mejoramiento del Medio Ambiente, para atender con oportunidad las necesidades de financiamiento de los proyectos. Además de las características generales del Programa, contienen los procedimientos a seguir para la autorización, operación y seguimiento de los financiamientos.

I. CARACTERISTICAS GENERALES

1. Objetivo.

Apoyar financieramente las inversiones y otros gastos que se realicen para la prevención, control y eliminación de los efectos contaminantes, así como para racionalizar el consumo de agua y energía.

2. Sujetos de Apoyo Financiero.

Serán susceptibles de ser descontados en este Programa los financiamientos concedidos por intermediarios financieros de Nafin, a las empresas industriales, comerciales y de servicios, y en general cualquier inversionista o grupo de inversionistas que lleven a cabo inversiones para la prevención, control y eliminación de los efectos contaminantes, así como para racionalizar el consumo de agua y energía.

3. Destino de los Recursos.

Las empresas podrán destinar los recursos a:

a) La realización de estudios, asesorías técnicas y capacitación relacionados con este Programa.

b) La adquisición de maquinaria, equipo y su instalación, el reacondicionamiento de la maquinaria y equipos ya existentes; la construcción de plantas y/o distritos de control y tratamiento de descargas contaminantes y, en general todos aquellos niveles de contaminación por humo, gases y desechos sólidos, entre otros así como la racionalización en el uso de agua y energía, ya sea por un cambio en los procesos, en los combustibles o en otros medios.

c) Las aportaciones de capital accionario que realicen las personas físicas o morales, cuyo destino sea el que se indica en los incisos anteriores.

En proyectos en los que exista duda con respecto a su elegibilidad, la empresa y/o promotor del proyecto, antes del inicio de cualquier trámite, podrá hacer a Nafin una consulta previa al respecto.

4. Características del Financiamiento.

a) Moneda.- Los créditos descontados por Nacional Financiera serán en moneda nacional o extranjera. Esta última denominación se aplicará siempre y cuando las empresas sean generadoras netas de divisas o coticen a precios internacionales y la Institución disponga de las divisas necesarias.

b) Tasas de interés.- Las tasas de interés serán las que establece el esquema general de tasas de la Institución. Nacional Financiera, S.N.C., dará a conocer a los intermediarios financieros, mediante circular expresa, cualquier cambio en las mismas.

c) Monto de los créditos o financiamientos.- El que requiera el proyecto y de acuerdo con el porcentaje de descuento establecido, sin que el monto del financiamiento que otorgue Nafin exceda el 1.5% de su cartera de descuento por empresa.

d) Porcentajes de descuento.- Nacional Financiera podrá descontar hasta el 100% del crédito que otorguen los intermediarios financieros a sus acreditados, al amparo de este Programa.

e) Plazos.- En todos los casos, los plazos de los créditos y los periodos de gracia serán fijados en función de la capacidad de pago de las empresas. El plazo máximo para la amortización de los créditos descontados al amparo de este Programa será de hasta 20 años, incluyendo el periodo de gracia que requiera el proyecto.

f) Forma de pago.- De acuerdo con la generación de flujo de efectivo de las empresas podrá optarse por el sistema de pagos tradicional o por el sistema de pagos a valor presente.

Para operaciones en moneda nacional y extranjera la base de la tasa de interés será revisable mensualmente. El cómputo y pago de los intereses será mensual en moneda nacional, y trimestral en moneda extranjera, normalmente; en ambos casos los pagos se efectuarán a su vencimiento. En el caso de que las empresas requieran efectuar los pagos en períodos distintos a los señalados, esto podrá ser factible mediante la aplicación de una tasa de interés equivalente.

El intermediario financiero aplicará a la porción del crédito financiada con sus recursos, el mismo plazo autorizado por Nafin y, preferentemente, el mismo sistema de pagos.

Pagos anticipados.- La Institución se obliga a entregar a Nafin, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, las cantidades que la empresa le pague anticipadamente. El remanente del crédito podrá redocumentarse dentro del plazo restante del crédito original. En caso de incumplimiento por parte del intermediario financiero, éste pagará a Nafin intereses resultantes de aplicar la tasa ordinaria convenida, multiplicada por el factor 1.5.

5. Restricciones.

No serán apoyados:

- Proyectos que cuenten con fuentes alternativas, adecuadas y suficientes de recursos.
- Las inversiones de las empresas efectuadas más allá de los 180 días anteriores a la fecha de autorización del descuento o financiamiento.

II PROCEDIMIENTOS

1. Descuento o Financiamiento a la Banca y Otros Intermediarios con Aval Bancario.

a) Automático.

Al amparo de este mecanismo siempre y cuando no se solicite su garantía, Nafin descontará o financiará operaciones hasta por el límite que esta Institución establezca, de conformidad con la documentación requerida en el punto 4 de este apartado.

b) Facultativo sin la garantía complementaria de Nafin.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite automático establecido por Nafin y hasta por el límite que establezca la Institución, se aplicará un mecanismo de Descuento Inmediato al intermediario. Nacional Financiera procederá a analizar la solicitud, con base en la documentación requerida en el punto 4 de este apartado; en el caso de ser autorizado y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, firmará de conformidad la

carta de términos y condiciones propuesta por el intermediario financiero o bien emitirá una nueva carta para ajustar la operación a las Reglas de este Programa y a los lineamientos de la Institución.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite anterior, además de la documentación requerida para el Descuento Inmediato, el intermediario deberá entregar el estudio de viabilidad del proyecto, para lo cual podrá tomar como base los Términos de Referencia de la Institución. Nacional Financiera evaluará la solicitud y comunicará al intermediario por escrito, su decisión.

c) Facultativo con la garantía complementaria de Nafin.

El intermediario financiero podrá solicitar la garantía complementaria de Nafin, en aquellos proyectos de alto mérito y prioridad, para los que, aun habiendo quedado demostrada su viabilidad y rentabilidad, representen para el mismo un riesgo superior a sus estándares y se demuestre que el acreditado no cuenta con garantías suficientes.

Cuando el intermediario solicite la garantía complementaria de Nafin, deberá presentar el informe correspondiente a las garantías que hubiera negociado previamente con la empresa y sujetarse a lo que estipulan las Reglas de Operación del Programa de Garantías de Nafin.

En este caso, será requisito indispensable que el intermediario presente el estudio de viabilidad a Nafin, conforme a los Términos de Referencia de la Institución. El promotor del proyecto podrá recibir de Nafin la asistencia técnica que requiera para la adecuada integración del estudio.

2. Descuento o Financiamiento a otros Intermediarios Financieros sin Aval Bancario.

Estos intermediarios requerirán ser evaluados para ser aceptados por Nafin con base en su situación financiera, el estado que guarde su cartera crediticia, sus políticas de crédito y sus métodos y procedimientos para el otorgamiento de créditos.

Nacional Financiera, en función del resultado de un estudio previo, establecerá para cada uno de estos intermediarios una línea de descuento o financiamiento revolvente por un monto determinado, asignándole, de ser el caso, un cierto límite para operar conforme a lo señalado en el descuento automático.

Todas las operaciones que excedan el límite anterior deberán ser sometidas a la autorización de Nafin bajo el procedimiento de descuento o financiamiento facultativo, en función del otorgamiento o no de la garantía complementaria de Nafin.

3. Contratación.

La formalización de las operaciones de descuento o financiamiento y garantías se harán a través de la firma de un convenio general de garantía entre Nacional Financiera y cada uno de los intermediarios financieros.

Las bases específicas se establecerán a través de la Carta de Términos y Condiciones, la cual, debidamente suscrita de conformidad por el intermediario y Nafin, será documento suficiente para la formalización de la operación. En el caso del descuento automático, será suficiente que dicha carta sea suscrita por el intermediario.

Las contrataciones de crédito en moneda extranjera entre la empresa y el intermediario financiero se harán conforme a las disposiciones legales que en esta materia emitan las autoridades correspondientes; el contrato deberá ser firmado en México con domicilio de pago en el extranjero, pudiendo Nacional Financiera otorgar la facultad de recibir pagos en México o en cualquier otro lugar, sin que esto constituya novación del lugar de pago contratado.

4. Disposición de los Recursos.

a) Descuento o financiamiento automático.

La disposición de los recursos se hará mediante reembolsos, para lo cual el intermediario financiero deberá presentar su solicitud de disposición, acompañada de: el formato único de solicitud de descuento, la lista de bienes y servicios, la carta de términos y condiciones del crédito, propuesta y suscrita por el intermediario, el certificado de depósito y el calendario de disposiciones.

Los descuentos automáticos en moneda nacional serán abonados en las cuentas del intermediario financiero que les lleva el Banco de México, en un plazo de 24 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en el área encargada de la operación de descuentos y reembolsos de Nafin antes de las 12:00 horas. En moneda extranjera el desembolso será igual que en moneda nacional y en un plazo de 48 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en la misma área de Nafin, antes de las 11:00 horas. Para los intermediarios no bancarios, el plazo para el abono será de 72 horas en moneda nacional y 96 horas en moneda extranjera.

Los intermediarios financieros deberán obtener copias de las facturas y evidencias de pago, las cuales deberán ser revisadas y conservadas por ellos por un periodo mínimo de cinco años, a disposición de Nafin y/o de quien ésta designe.

De no contar los intermediarios financieros con los comprobantes de inversión respectivos, podrán solicitarse anticipos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

En los casos en que las disposiciones no se realicen conforme al calendario convenido, se cobrará una comisión del 1% anual sobre los saldos no depositados.

b) Descuento o financiamiento facultativo.

La disposición de los recursos y el abono de los descuentos bajo esta modalidad se hará conforme a lo señalado en el inciso anterior.

III. SEGUIMIENTO

Con el propósito de verificar la correcta aplicación de las Reglas de Operación y el cumplimiento de los objetivos de este programa, Nafin establece un sistema de seguimiento y evaluación ex post, mediante el cual, los intermediarios financieros asumirán el compromiso de supervisar a las empresas acreditadas y de presentar reportes periódicos sobre la correcta aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos de inversión.

La forma y contenido de los informes de seguimiento deberán apearse a la Guía de Seguimiento que para tal efecto ha elaborado Nafin.

La no entrega oportuna y en los términos establecidos por Nafin, dará lugar a un cargo al banco intermediario de 0.25 puntos de por ciento anual sobre el importe dispuesto del crédito.

En caso de incumplimiento por parte del intermediario en la entrega de los informes de seguimiento, Nafin podrá suspender los desembolsos subsecuentes del descuento.

Nafin, por su parte, podrá efectuar visitas de seguimiento a las empresas acreditadas, para lo cual el intermediario financiero deberá asegurar el compromiso de los acreditados de proporcionar a Nafin las facilidades necesarias, así como la información que requiera sobre el financiamiento correspondiente.

En el caso de confirmarse una desviación en el destino de los recursos del crédito, o bien la no aplicación de las Reglas de Operación de este Programa, Nafin podrá solicitar al intermediario Financiero una tasa de interés desde la fecha de disposición, equivalente al 50% de las tasas de interés cobradas, efectuándose el ajuste periódico de acuerdo a lo contratado.

DEFINICIONES

CPP.- Se entiende la estimación del costo porcentual promedio de capacitación que dé a conocer mensualmente el Banco de México, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél en que se devenguen los intereses.

Libor.- Se entiende la tasa libor a tres meses, correspondiente al penúltimo día hábil del mes inmediato anterior a aquél en que se devenguen los intereses.

Sistema de pagos a valor presente.- Cuando se opte por el sistema de pagos a valor presente, el intermediario financiero deberá observar que los pagos mínimos o importes de referencia que deba hacer la empresa, sea la cantidad que corresponda a la amortización para cada período multiplicada por la serie $(1+i_1)(1+i_2)\dots(1+i_n)$, donde i_1, i_2, \dots, i_n corresponde a la tasa promedio ponderada de cada período elevada a la potencia $1, \dots, n$.

Tasa de interés.- La tasa inicial de interés que se aplique en moneda nacional será la vigente del mes anterior al del inicio del plazo de crédito. La tasa inicial de interés que se aplique en dólares será la del penúltimo día hábil del mes inmediato anterior al del inicio del plazo del crédito.

En caso de mora, los intereses ordinarios se elevarán en un 50% adicional a los exigibles en ese tiempo.

El cálculo de intereses será bajo la base mixta, cuya fórmula es $I = \text{ctn}/360$ es decir, interés igual al capital por tasa, por tiempo (año natural), sobre año comercial de 360 días.

Tasa equivalente.- Para el pago de intereses con periodicidades diferentes a las establecidas en las Reglas de Operación se aplicará la tasa que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$Te = 1 + \frac{Tr \times Pr}{360} \left(\frac{Pe}{Pr} - 1 \right) \times \frac{360}{Pe}$$

en donde Te = Tasa de interés equivalente; Tr = tasa de interés correspondiente al esquema vigente; Pr = periodicidad establecida en las Reglas de Operación (en días) Pe = periodicidad solicitada (en días).

(*) Las cifras de personal ocupado y ventas netas serán las correspondientes al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior de la empresa, al momento que realice su solicitud. Los límites podrán variar de conformidad con la definición que en su momento dicte la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

(**) En todos los casos, el salario mínimo corresponde a la zona geográfica "A".

El ejercicio fiscal a considerar para clasificar a la empresa, deberá comprender un período mínimo de operación de nueve meses, en caso de que el ejercicio histórico no abarque este período, se tomará el siguiente proforma.

III.6. - EMPRESAS DE SOLIDARIDAD (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)

III.6.1.-LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACION

El 4 de diciembre de 1991 se decretó la creación de Empresas de Solidaridad, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con el propósito de impulsar la creación de empresas de campesinos y para campesinos, así como por grupos populares urbanos.

Empresas de Solidaridad nace para fortalecer al sector social. Surge también para promover empresas productivas que ofrezcan medios de vida a un amplio sector de mexicanos que necesitan apoyo para constituir unidades económicas rentables.

El apoyo a las empresas de este sector pone el énfasis en su viabilidad y en que la propuesta surja de grupos sociales organizados o con posibilidades inmediatas de hacerlo, interesados en formar o consolidar una empresa productiva.

I. OBJETIVOS

Los objetivos de Empresas de Solidaridad son:

General:

Impulsar proyectos productivos de los grupos sociales que viven en condiciones de pobreza, para fortalecer su autonomía económica, con el suministro del capital de riesgo temporal y el financiamiento a través de fondos de garantía en los estados dirigidos a crear empresas de campesinos así como de los grupos populares urbanos.

Específicos:

- . Desarrollar opciones productivas para dar un mayor valor agregado a los productos generados por el sector social, permitiéndoles mejorar sus ingresos;

- . Promover la ocupación de los productores de bajos ingreso para ofrecer bienestar y seguridad, así como arraigo en sus localidades.

- . Impulsar al sector social en la adopción de tecnologías apropiadas a las condiciones técnicas, sociales y ecológicas de su entorno.

- . Orientar recursos para el desarrollo de sus proyectos productivos.

. Transferir con agilidad los recursos y facilitar la operación de las Empresas de Solidaridad.

. Destinar recursos a la capacitación y la asistencia técnica, necesarias en la ejecución y desarrollo de los proyectos productivos.

II.- ESTRATEGIAS

. Apoyar con capital de riesgo temporal proyectos productivos, a los casos que tengan limitado acceso al crédito o como complemento cuando la carga financiera sea excesiva para el grupo social.

. Constituir con los gobiernos de los estados y las organización de productos, fuentes alternativas de financiamiento para productores urbanos y rurales de bajos ingresos, que no tienen acceso a la banca comercial;

. Coordinar actividad con las instituciones federales, estatales y municipales para optimizar los recursos públicos comprometidos con los proyectos productivos de los campesinos y grupos populares urbanos organizados;

. Apoyar a los grupos sociales para impulsar sus ideas de inversión y atender sus proyectos, erradicando las prácticas lesivas del pasado en que las instituciones formularon los proyectos sin correspondencia efectiva con los interesados.

. Promover la participación económica de los grupos sociales para realizar sus ideas de inversión, mediante aportaciones en efectivo o en especie.

. Reconocer la asociación de los organismos del sector social entre sí y con el sector privado (nacional y extranjero), cuando ésta se produzca con base en el aprovechamiento recíproco de las ventajas productivas, tecnológicas y comerciales.

. Practicar un seguimiento fisco y financiero de las Empresas de Solidaridad para la detección y solución oportuna de problemas y desviaciones;

. Estimular a su vez, el desarrollo de la conciencia empresarial entre las unidades productivas del sector social.

III. ESTRUCTURA

La estructura orgánica y funcional de Empresas de Solidaridad, se conformará pro dos niveles de actuación: en el área central y las representaciones en los estados.

Area central

Se integra por la Coordinación General y las direcciones generales. Estas a su vez se distinguen en unidades de apoyo y en áreas sectoriales, de acuerdo con las funciones que desempeñan.

De apoyo

- . Jurídica
- . Finanzas y Asistencia Técnica
- . Planeación y Asistencia Técnica
- . Contraloría
- . Comunicación Social

Operativas sectoriales

- . Empresas Agrícolas y Agroindustriales
- . Unidades de Promoción de Fondos para las Empresas de Solidaridad
- . Empresas Extractivas
- . Empresas de Apoyo a la Comercialización
- . Empresas Pecuarias, Forestales y Pesqueras
- . Microempresas
- . Organizaciones Sociales y Representaciones Estatales.

Las funciones básicas de estas direcciones son:

. Dictaminar la viabilidad de los proyectos de inversión para lo cual se apoyarán en las representaciones de Empresas de Solidaridad en cada entidad federativa;

. Atender las solicitudes de apoyo a las ideas de inversión de los grupos sociales;

. Evaluar los proyectos de inversión y dictaminar sobre el apoyo de Empresas de Solidaridad;

. Distribuir de forma adecuada los recursos económicos para el apoyo de los proyectos en ejecución;

. Dar seguimiento al desarrollo de las empresas en coordinación con los representantes estatales;

. En coordinación con las áreas y representaciones estatales, detectar necesidades de capacitación y asistencia técnica en las empresas apoyadas y prever su atención con la Dirección General de Planeación y Asistencia Técnica;

. Dictaminar la viabilidad, constituir y dar seguimiento y evaluación a los fondos de operación.

IV. REGLAS GENERALES DE OPERACION

Aportaciones de capital de riego

El financiamiento principal que otorga Empresas de Solidaridad, es a través de la asociación con los grupos sociales

que forman empresas productivas, mediante inversiones con capital de riesgo en complemento del esfuerzo de los interesados. Estos recursos se podrán destinar principalmente a la creación de nuevas empresas o a la ampliación y mejoramiento de la capacidad productiva de las existentes.

En las formas de asociación con los grupos sociales no se creará una nueva sociedad mercantil, respetándose las figuras asociativas legalmente constituidas. Al participar con capital de riesgo no se ejercerá derecho alguno sobre el capital social y el patrimonio de las empresas apoyadas. Así se constituirá una forma de asociación en los negocios realizados por dichas empresas para apoyar su desarrollo.

Al seleccionar los proyectos de inversión objeto del apoyo, **Empresas de Solidaridad** someterá a la consideración de los representantes de los grupos sociales beneficiados, las condiciones y montos con los que participará. Al aprobarse, estas condiciones se integrarán en un contrato de concertación, en la modalidad de asociación en participación a celebrarse entre las partes. La firma de dicho contrato es el requisito previo a la entrega de los recursos autorizados.

Constitución de fondos

Otra forma de apoyo será mediante la constitución de fondos de financiamiento o garantía con la banca de desarrollo (NAFIN Y BANRURAL). Estos fondos permitirán el otorgamiento de créditos reaccionarios y de avío para la creación y consolidación de empresas campesinas y populares urbanas de grupos de escasos recursos.

Los fondos se integrarán como fideicomisos mediante las aportaciones de **Empresas de Solidaridad** y las que realicen los gobiernos municipales o estatales, así como las organizaciones de productos, que son sus principales promotores.

Estas aportaciones serán el patrimonio inicial de (fideicomiso) con base en el cual la banca de desarrollo abre una línea de crédito por varias veces el monto de ese patrimonio. De esta línea de crédito prevendrán los recursos para financiar los proyectos viables que presenten los productos y que apruebe el Comité Técnico de cada fideicomiso. En este esquema financiero las organizaciones o los gobiernos estatales son los fideicomitentes y **Empresas de Solidaridad** es, en todos los casos, aportante solidario.

ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION

Empresas de Solidaridad apoyará el análisis de las ideas de inversión que los grupos sociales propongan, a través de eventos de capacitación dirigidos a las organizaciones sociales y a los

técnicos de las instituciones del sector público que permitan formular proyectos viables y rentables.

La capacitación y asistencia técnica será en materia de: política crediticia, administración, contabilidad, comercialización y uso de paquetes tecnológicos, entre otros. Este apoyo se ofrecerá dependiendo de la identificación de las necesidades de las organizaciones.

Para garantizar este servicio, se cuenta con el apoyo de SARH, BANRURAL y otros colegios de profesionistas, universidades públicas y privadas, institutos y centros de educación tecnológica, y la Comisión de Fomento Minero.

Participación en las empresas

La aportación se otorgará a todas aquellas organizaciones sociales que dispongan de un proyecto cuya evaluación determine su viabilidad técnica, económica y social.

En la configuración de la estructura financiera, se tomará en cuenta el valor de los bienes o activos fijos de la organización social así como la aportación en efectivo y ano de obra en la etapa preoperativa.

En ningún caso los recursos provistos por Empresas de Solidaridad servirán para rescatar carteras vencidas o pago de pasivos.

Las organizaciones con créditos vigentes o reestructurados deberán especificar los compromisos financieros contraídos.

Para las empresas en operación exclusivo con capital de trabajo, **Empresas de Solidaridad** participará con la condición de recuperarlo en el corto plazo, de acuerdo con el ciclo productivo y la capacidad de pago de los proyectos. Se puede apoyar a la misma empresa en forma consecutiva, después de que concluya cada recuperación.

Para los grupos marginados de menores de recursos y con dificultades de capitalización, se promoverá la mezcla de recursos con fondos provenientes de Solidaridad y con capital de riesgo será calculado en referencia con el capital contable y con base en los estados financieros auditados o revisados por **Empresas de Solidaridad**.

En el caso de apoyo exclusivo con capital de trabajo, **Empresas de Solidaridad** participará con la condición de recuperarlo en el corto de plazo, de acuerdo con el ciclo productivo y al capacidad de pago de los proyectos. Se puede apoyar a la misma empresa en forma consecutiva, después de que concluya cada recuperación.

Para los grupos marginados de menores recursos y con

dificultades de capitalización, se promoverá la mezcla de recursos con fondos provenientes de Solidaridad y con capital de riesgo de Empresas de Solidaridad.

Cuantificación de las aportaciones de los socios

Las aportaciones de los socios serán consideradas cuando se integren totalmente al proyecto, pudiendo ofrecerse en:

- Efectivo
- Maquinaria y equipo
- Obra Civil
- Terreno con o sin instalaciones
- Animales
- Mano de Obra (sólo en la etapa preoperativa)
- Materias primas
- Transportes
- Muebles y enseres

La cuantificación se realizará mediante avalúo o bien a través de certificación del valor declarado por parte del personal de Empresas Solidaridad.

Mezcla de recursos

El capital de riesgo aportado por Empresas de Solidaridad será destinado para proyectos que no puedan por sí solos con la carga financiera de los créditos, en cuyo caso se procederá a mezclar recursos: capital, crédito y aportación del grupo social.

Por lo tanto, en los casos que sea preciso incluir crédito para completar la inversión total requerida, el grupo solicitante deberá aportar un porcentaje del total de recursos necesarios. La proporción de crédito se definirá de acuerdo con la capacidad de pago del proyecto.

Seguimiento y supervisión de las aportaciones

Empresas de Solidaridad tiene la facultad de revisar y dar seguimiento al desarrollo de las empresas. Estas acciones se realizarán de manera coordinada con la organización responsable del proyecto, la que brindará a Empresas de Solidaridad toda la información que se requiera para confirmar la adecuada aplicación de los recursos, el desarrollo eficiente de las actividades y los resultados financieros obtenidos.

Reparto de dividendos

Empresas de Solidaridad participará de las utilidades de la empresa, en la misma medida en que aporta a la inversión total, sin rebasar nunca el 35 por ciento. Las utilidades objeto del reparto se consideraran desde el momento en que se generen, de acuerdo con el flujo de efectivo disponible.

Con el proposito de capitalizar las unidades del sector social, se podrá reinvertir una parte o la totalidad de las utilidades netas antes del reparto de los dividendos, previo acuerdo entre las partes y según las necesidades de la empresa.

Los dividendos que generen en las aportaciones de Empresas de Solidaridad se desatinarán preferentemente al financiamiento de nuevos proyectos y a la constitución del Fondo de Asistencia Técnica.

Recuperación del capital

La recuperación del capital de riesgo de Empresas de Solidaridad se hará una vez transcurrido el periodo de maduración del proyecto o cuando:

Los grupos sociales así lo soliciten

La organización mantenga una actitud que se aleje de los objetivos que le dieran origen a la empresa.

Dicha recuperación se realizará con base en un grupo en un programa de amortizaciones, de acuerdo con el flujo de efectivo de cada empresa y a partir de los dividendos entregados al grupo social.

La aportación de capital será medida en número de salario mínimos generales, vigentes en el D.F. al momento de la inversión. Por ello la recuperación se hará también en salario mínimos generales, actualizaron al momento de su retiro. Serán deducidas las cantidades. En todos los casos, la cantidad total de recuperación no podrá rebasar un máximo de 35 por ciento del capital contable total o el porcentaje de participación de Empresas de Solidaridad que corresponda al momento de sus separación.

Participación en los Fondos

La aportación de Empresas de Solidaridad para el patrimonio del fondo dependerá de la dimensión de la demanda que se identifique y de las aportaciones que realicen los participantes.

Por cada fondo que se establezca se creará un Comité Técnico que será el órgano máximo de decisión, en el cual participará con derecho a voz y voto, el representante estatal de Empresas de Solidaridad, los miembros los fideicomitentes que podrá ser representantes del Gobierno Estatal, organizaciones privadas y representantes de las sociedades nacionales de crédito, de lo contrario perderán los bienes que dejaron en garantía.

Empresas de Solidaridad participará en el promoción y constitución de los fondos y en la supervisión, control y evaluación de las operaciones que realicen, a través del Comité Técnico de cada fondo. Asimismo se realizarán visitas periódicas a los acreditados para prever con anticipación los problemas que

podieran presentarse.

Empresas de Solidaridad podrá retirar su aportación de algún fondo cuando detecte irregularidades comprobadas en el manejo de los recursos.

En caso de que un acreditado incurra en cartera vencida se afectarán; en primera instancia, las garantías propias del crédito; en segunda instancia las garantías adicionales del usuario; y en última instancia, de ser necesario, se afectará el patrimonio fideicometido del fondo.

Estos fondos tendrán como prioridad otorgar financiamiento a proyectos que hayan sido aprobados por **Empresas de Solidaridad** para apoyarlos con capital de riesgo y que les falte una parte de los recursos para completar su inversión, siempre de acuerdo con su capacidad de pago.

V.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad para otorgar el apoyo de **Empresas de Solidaridad** son:

Alcances

Empresas de Solidaridad apoya ideas de inversión que permiten crear nuevas empresas o impulsar las que se encuentran en operación, en actividades productivas, comerciales y de servicios.

Elegibilidad de los grupos.

Serán objeto de apoyo los solicitantes que:

- * Sean de escasos recursos y se asocien en cualquier figura legalmente constituida, cuyo objeto social corresponda con los objetivos de **Empresas de Solidaridad**;
- * Promuevan una idea de inversión o proyecto propio, formulado por sí mismos o mediante el apoyo de profesionales o instituciones distintos a **Empresas de Solidaridad**;
- * Asuman la responsabilidad de invertir en el desarrollo de un proyecto productivo, aportando parte de sus recursos y trabajo en la etapa preoperativa;
- * Muestren -preferentemente-, experiencia y antecedentes en el conocimiento y manejo de la actividad productiva objeto de la empresa;
- * Se reúnan con regularidad y tengan un liderazgo reconocido con capacidad y condiciones para administrar y operar de manera eficiente la empresa que promueven.

Elegibilidad de los proyectos

Se apoyarán todos aquellos proyectos que sean técnica, económica y socialmente viables de acuerdo con los siguientes aspectos:

- * Una operación que implique a corto o mediano plazo una derrama salarial y económica en la localidad o región, genere empleos y fomente el arraigo social en la localidad;
- * Cuenten con una expectativa adecuada para el abasto de materia prima, la disponibilidad de infraestructura (con excepción de los proyectos extractivos, en los que será necesario crearla) y los compradores potenciales;
- * Que su diseño y operación incorpore tecnologías y procesos acordes con el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente;
- * Demuestren rentabilidad financiera, incluso moderada, que permita permanencia de la actividad económica emprendida y recuperar la aportación de **Empresas de Solidaridad**.

VI. MECANICA OPERATIVA

Empresas de Solidaridad establecerá relación directa con los grupos solicitantes de apoyo para sus proyectos productivos, a partir de la recepción de la solicitud. De forma paralela se realizará una actividad promocional entre las organizaciones sociales.

Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de las representaciones estatales de **Empresas de Solidaridad**; en las oficinas de la delegación de SEDESO en cada estado; y de forma directa, en el domicilio de **Empresas de Solidaridad** en el Distrito Federal.

Av. Parque Lira 65
 Colonia San Miguel Chapultepec,
 C.P. . 11850
 México, D.F.
 Teléfono: 272-72-68

El seguimiento de las ideas de inversión hasta su dictamen se hará como sigue:

Registro de las solicitudes. Las demandas captadas a través de las representaciones en las entidades federativas o en oficinas centrales, se registrarán con la mayor cantidad posible de datos de acuerdo con el formato diseñado para el efecto. Esto se anexa al final del documento. Los representantes del **Empresas de Solidaridad** presentaran las solicitudes al área central, acompañados de sus puntos de vista y consideraciones de prioridad,

así como con las necesidades de aportación para estudios y capacitación.

Integración del expediente técnico de cada solicitud. El expediente contendrá la solicitud, con su número de folio y los documentos que le den soporte. En el caso de las ideas de inversión potencialmente viables, se deberá formular un proyecto de inversión según el nivel que corresponda de los términos de referencia perfil de inversión, estudio básico y social solicitante con las instituciones federales o estatales que le brindarán la asesoría necesaria y, en su caso, le formularán el proyecto respectivo, para que cumpla con los requerimientos establecidos.

Vista de campo. En el caso de proyectos de inversión ya integrados, se acudirá a las localidades en donde tienen asiento, los grupos solicitantes, constando en campo la información del expediente técnico y el grado de consistencia de los grupos con los cuales **Empresas de Solidaridad** establecerá los compromisos.

Evaluación de proyectos. A partir de los criterios de elegibilidad y mediante el análisis de las características particulares, se evaluará y dictaminará sobre la inversión solicitada.

Notificación. Cuando el dictamen sea favorable, las condiciones de participación serán comunicadas al grupo solicitante para corroborar su aceptación y formular el contrato o convenio.

Firma del Contrato. En caso de que la Organización social decida participar con **Empresas de Solidaridad**, se firmará un contrato de concertación preparatorio para asociación en participación. En el contrato de concertación definitivo, se establecerán con precisión los plazos de recuperación y los criterios para la distribución de los dividendos.

Aportación de recursos. Una vez que el contrato de concertación preparatorio haya sido firmado, se procederá a la entrega de los recursos en cheque nominativo, que sólo será abonado en cuenta de cheques abierta por la organización beneficiaria para el efecto. La aportación solidaria de **Empresas de Solidaridad** podrá ministrarse en una sola exhibición, o en más de una, según lo recomiende la oportunidad en el manejo de recursos para el proyecto en ejecución, con arreglo al programa de ejercicio al proyecto.

En su caso, la entrega de los recursos que correspondan a las exhibiciones posteriores a la primera, procederá sólo cuando la organización o grupo social haya comprobado con suficiencia el buen uso de los recursos anteriormente liberados. El total de las ministraciones será igual al monto de recursos autorizados para cada solicitud. Las ampliaciones o nuevos requerimientos serán considerados como nueva solicitud y su tratamiento seguirá el mismo curso de todas.

CAPITULO IV

**EL PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA, EL PROMICRO DE NAFIN
Y SU MARCO DE REFERENCIA LEGAL.**

VII. PROCEDIMIENTOS JURIDICOS DE CONCERTACION

La aportación solidaria con la que apoya **Empresas de Solidaridad** el esfuerzo productivo de las organizaciones y grupos sociales, se formaliza con la firma de un contrato de concertación para asociación en participación o en un contrato de fideicomiso, bajo los siguientes procedimientos.

1.- La Organización o grupo social presentará formalmente los siguientes documentos:

Acta constitutiva o grupo social presentará formalmente los siguientes documentos:

Acta de asamblea aceptando la asociación con **Empresas de Solidaridad**.

Acta en que se otorga o ratifican las facultades legales a los representantes del grupo social (poderes).

Documentos que acrediten la posesión o propiedad de los bienes o activos que se incorporan a la asociación, en beneficio del proyecto y a nombre de la organización solicitante.

Acta de Asamblea de la comunidad o del ejido, si se trata de bienes comunales o ejidales, que permita a la agrupación del uso del predio respectivo.

2. Con estos elementos, **Empresas de Solidaridad** convoca a los representantes facultados para la firma del contrato de concertación, con el fundamento legal, y las características que se señalan a continuación.

Características

. Son contratos o convenios de carácter obligatorio para las partes que lo celebren.

. A fin de asegurar el interes general y garantizar su ejecución en tiempo y forma conveniente, en ellos se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento.

. Estos contratos o convenios, se consideran de derecho público.

. La resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de estos contratos o convenios, está sujeta a la jurisdicción de los tribunales federales.

. Es responsabilidad de **Empresas de Solidaridad** facilitar a los representantes facultados la más amplia explicación de los

términos y alcances del contrato. Por su parte, los representantes harán lo propio con sus representados.

I. OBJETIVO DEL PROMYP

Promover la creación y apoyar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, buscando su incorporación a los procesos de la economía formal, y su integración a las cadenas productivas y comerciales.

II. SUJETOS DE APOYO DEL PROMYP

- Las personas físicas o morales que clasifiquen como micro o pequeñas empresas con participación patrimonial mayoritaria mexicana, que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios, y cuyos giros se encuentren incluidos en el Catálogo de Actividades Empresariales que al efecto publique Nacional Financiera, S.N.C.

- Las uniones de crédito que requieran de financiamiento para satisfacer necesidades comunes de sus asociados, cuando éstos se dediquen a actividades industriales, comerciales o de servicios.

Definición de microempresa.- Aquellas que en su ejercicio inmediato anterior, simultáneamente hayan ocupado en forma permanente hasta 15 personas, y obtenido ingresos por ventas netas hasta por el equivalente de 110 veces el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica "A".

Definición de pequeña empresa.- Aquellas que en su ejercicio inmediato anterior, simultáneamente hayan ocupado en forma permanente hasta 100 personas, y obtenido ingresos por ventas netas hasta por el equivalente de 1,115 veces el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica "A".

Para tal efecto se atenderán a las cifras que reporten las empresas solicitantes correspondientes al último ejercicio fiscal, siempre y cuando éste haya tenido una duración mínima de nueve meses. En caso de que el Último ejercicio fiscal haya comprendido un periodo menor de nueve meses, se considerará para determinar el tamaño de las empresas, las ventas netas y el personal a ocupar, proyectadas para el siguiente ejercicio fiscal con duración de 12 meses.

III. ACCESO A LOS RECURSOS DEL PROMYP

Las micro y pequeñas empresas podrán obtener apoyos financieros del Promyp, mediante solicitud a una institución

intermediaria autorizada y reconocida por Nafin.

Intermediarios financieros: se identifica de esta forma a los diferentes tipos de instituciones, con autorización para descontar créditos al amparo de los programas crediticios de Nacional Financiera, S.N.C., en este caso del Promyp.

Las instituciones intermediarias se obligan invariablemente a reembolsar a Nacional Financiera los recursos de los diversos créditos que hayan descontado, así como sus accesorios, conforme a los plazos, vencimientos y condiciones que al efecto se hayan pactado. Asimismo, a obtener conforme a una política crediticia sana, las garantías suficientes y necesarias que amparen el importe de los financiamientos otorgados.

IV. APOYOS FINANCIEROS QUE OFRECE EL PROMYP

Financiamientos a la micro y pequeña empresa, mediante el descuento de créditos que les hayan otorgado los intermediarios financieros reconocidos y autorizados por Nafin, con el fin de que constituyan y/o fortalezcan su capital de trabajo; adquieran maquinaria, equipo y mobiliario; adquieran, construyan, adapten o amplíen sus instalaciones industriales y locales comerciales o de servicios; y reestructuren pasivos onerosos en tasa de interés y/o en plazo de amortización que afecten su liquidez. Todo ello, con la finalidad de eficientar su operación y alcanzar niveles óptimos de competitividad.

Adicionalmente, financia el capital de trabajo de micro y pequeñas empresas mediante el Sistema de Factoraje Financiero; e inversiones en activos fijos a través de operaciones de arrendamiento financiero.

Los apoyos financieros del Promyp deberán atender, cuando menos, algunas de las siguientes prioridades de fomento: la creación de fuentes de empleo, principalmente entre la población de menores ingresos; el aumento de la oferta de bienes de consumo básico; el desarrollo regional y la desconcentración de la actividad económica; el mejoramiento del medio ambiente a través de la disminución de efectos contaminantes, así como la reducción en el consumo de agua y energía; el incremento de la capacidad competitiva; y la generación y/o ahorro de divisas.

El Promyp otorgará el descuento de créditos en moneda extranjera para micro y pequeñas empresas, cuyos productos, artículos o servicios coticen en los mercados externos; sean empresas generadoras netas de divisas y se comprometan a reembolsar a Nafin el principal del crédito y sus accesorios en la divisa contratada.

V. CREDITOS SUSCEPTIBLES DE DESCUENTO EN NACIONAL FINANCIERA A TRAVES DEL PROMYP

a) Créditos destinados a la constitución o fortalecimiento del capital de trabajo.

Con la finalidad de atender eficientemente las necesidades operativas de las micro y pequeñas empresas, el Promyp ofrece a los intermediarios financieros opciones para descontar los siguientes créditos:

- * Habilitación o avío
- * Avío revolvente
- * Simple o en cuenta corriente

Estos financiamientos atenderán a los siguientes lineamientos:

-Se utilizan para satisfacer necesidades de financiamiento, originadas en el ciclo operativo-económico de las empresas, tales como: adquisición de materias primas, materiales de producción, productos terminados, mercancías, pago de sueldos y salarios, así como gastos de fabricación y operación.

-Financian compras de materias primas nacionales y/o extranjeras, así como la adquisición de productos terminados o mercancías de origen nacional; siempre y cuando la antigüedad de estas operaciones, considerando la fecha de presentación de la solicitud en Nacional Financiera, no exceda de seis meses. Si al recibir el financiamiento, la empresa no ha adquirido las materias primas, materiales o mercancías, objeto del crédito, ésta contará con un plazo de 30 días para tal fin.

-Coadyuvan a que las empresas solicitantes optimicen la administración de su capital de trabajo, en función de su ciclo operativo y financiero, así como de su capacidad instalada, procurando su crecimiento y mayor productividad.

La utilización de este tipo de créditos será evitando en lo posible sobreinversiones así como las inversiones en bienes, materiales y servicios ajenos a la actividad que desarrollan.

-Adicionalmente, para la operación de las líneas de crédito en sus modalidades de avío revolvente, y simple o en cuenta corriente se establece que:

.Se destinan a empresas que por sus características de operación, ciclicidad, generación interna de recursos o por pedidos imprevisibles requieren de financiamiento revolvente a corto plazo.

.La vigencia de la línea podrá ser de hasta dos años.

.La utilización de las líneas de crédito revolvente es mediante el número de disposiciones que requieran las empresas

acreditadas, atendiendo a las características de su operación y a las de su ciclo financiero.

.El plazo de vencimiento de cada disposición puede ser bimestral o trimestral.

b) Créditos destinados a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario.

Las modalidades de crédito susceptibles de descuento en el Promyp para tal fin, son:

- * Refaccionario
- * Simple con garantía prendaria o hipotecaria

El Promyp descuenta a los intermediarios financieros este tipo de créditos de conformidad con los siguientes lineamientos:

-Se utilizan en la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario que requieran las micro y pequeñas empresas que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicio; para construir, ampliar, mejorar o modernizar su capacidad instalada, con el fin de estar en posibilidades de ofrecer a los mercados en que operan: productos, artículos y/o servicios competitivos en cantidad, calidad, precio y oportunidad; evitando en todo momento que estos recursos sean canalizados a inversiones distintas a las señaladas en el programa de inversión o en activos improductivos.

-Son susceptibles de financiarse los gastos de importación, transportación e instalación, así como los derechos necesarios para operar estos activos.

-Se financiará el importe de la maquinaria, equipo y mobiliario de origen nacional y/o extranjero ya adquirido, siempre y cuando la antigüedad de esas operaciones, considerando la fecha de presentación de la solicitud en Nacional Financiera, no exceda de 12 meses.

-A partir de la fecha de operación del crédito, la empresa acreditada cuenta con tres meses para realizar la inversión objeto de este financiamiento, así como para recabar la documentación comprobatoria correspondiente.

c) Créditos destinados a la adquisición, construcción, instalación o modificación de unidades industriales, locales comerciales o de servicios.

Para tal fin, el Promyp puede descontar los siguientes tipos de créditos:

- * Refaccionario

* Simple con garantía prendaria o hipotecaria

Su descuento procede conforme a los siguientes lineamientos:

- Los recursos se destinan a la adquisición, construcción o modificación de inmuebles como son naves industriales, bodegas, locales comerciales o de servicios que las empresas requieran para llevar a cabo en forma eficiente las actividades propias de su giro. Cuidando en todo momento que los recursos del Promyp no se utilicen en inmuebles que por su tamaño o características impidan el adecuado desarrollo de las operaciones de la empresa solicitante y, evitando se inviertan en activos improductivos y en activos ajenos a la naturaleza de sus actividades.

- En proyectos que impliquen la construcción de inmuebles, se establece que el Promyp no financia la adquisición de terrenos solos o excesivos a la necesidad operativa de la empresa solicitante.

- Son susceptibles de apoyo, los proyectos para instalar, modificar o ampliar inmuebles que tome en renta la empresa solicitante, y que destine a actividades propias de su actividad empresarial, siempre y cuando exista un contrato de carácter irrevocable a su favor, por un plazo igual o mayor al de la vigencia del crédito solicitado.

- Si en el momento de solicitar el descuento de un crédito destinado a la adquisición, modificación o construcción de un inmueble, la empresa solicitante ya realizó la inversión, procede el financiamiento, siempre y cuando, la operación objeto del crédito tenga una antigüedad no mayor a 12 meses.

- En el caso de adquisición de inmuebles, la empresa solicitante tiene un plazo de tres meses para comprobar el destino que dio a los recursos del Promyp; y en el caso de construcción o modificación de inmuebles dicho plazo es de seis meses a partir de la fecha de terminación de obra establecida en su programa de inversión.

d) Créditos destinados a la reestructuración de pasivos.

Conforme a la actividad que desarrollen las micro y pequeñas empresas que deseen reestructurar pasivos, el Promyp les ofrece recursos a través del descuento de los siguientes créditos:

* Hipotecario

* Simple con garantía hipotecaria

El Promyp descontará estos créditos conforme a los siguientes lineamientos:

- Serán susceptibles de reestructurarse aquellos pasivos cuyas tasas de interés y/o sus plazos de amortización sean desfavorables, respecto con las condiciones que ofrece el Promyp.

- Que los recursos de los créditos a reestructurar se hayan destinado a solventar necesidades o a realizar inversiones propias del giro de la empresa.

- La empresa solicitante cuenta con un plazo de 30 días, a partir de la fecha de operación del descuento, para recabar y presentar al intermediario financiero la documentación comprobatoria del destino del crédito.

e) Apoyos a las uniones de crédito para que realicen operaciones en beneficio común de sus socios.

En esta modalidad, un banco como intermediario financiero solicita a Nacional Financiera a través del Promyp, el descuento de algún crédito que otorgó a una unión de crédito, quien a su vez destina dichos recursos a realizar operaciones en común en beneficio de sus socios que clasifiquen como micro o pequeñas empresas.

Los tipos de créditos que una unión de crédito puede recibir y que son susceptibles de descuento en el Promyp, son para: apoyo al capital de trabajo; para adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo; y para adquisición, construcción o adaptación de instalaciones físicas. Las tasas de interés, plazos de amortización, y períodos de gracia, son los mismos que se aplican en este Programa para la pequeña empresa.

Los créditos destinados a satisfacer necesidades de capital de trabajo, así como los utilizados para compras en común en beneficio de sus socios, micro o pequeñas empresas, podrán adoptar la modalidad de revolventes.

En los créditos que una unión de crédito reciba de un banco y que destine a compras en común en beneficio general de sus socios, el Promyp establece un monto máximo de descuento, el que dará a conocer a través de circulares.

Adicional a la información que presentan las pequeñas empresas para el descuento de créditos en el Promyp, el banco intermediario proporcionará a Nacional Financiera la relación de socios de las uniones de crédito que se pretende beneficiar y el tamaño de empresa al que pertenezcan.

f) Sistema de tarjeta empresarial.

Es un sistema de financiamiento automático para las empresas que atiende este programa, cuyas disposiciones no son acumulables

para efecto de los límites máximos de financiamiento que hayan obtenido al amparo del resto de los esquemas del Promyp.

Este sistema se refiere a la apertura de una línea de crédito revolvente y automática, que los intermediarios financieros autorizados, establecen en favor de las empresas acreditadas, y que controlan a través de una cuenta de cheques en donde depositan las disposiciones que ejerzan las empresas usuarias. Asimismo, el intermediario financiero establecerá el periodo de amortización de las disposiciones ejercidas por el acreditado, sin que éstos excedan a tres años en financiamientos para capital de trabajo, y de cinco años en financiamientos para adquisición de activos fijos; aceptando pagos parciales o totales del saldo vigente; y cobrando intereses, solamente por el periodo efectivo en que el usuario utilizó los recursos.

Para el ejercicio de esta línea de financiamiento, los intermediarios financieros convendrán con Nacional Financiera, las características específicas de operación, de contratación con sus acreditados, y la denominación que cada intermediario financiero dará a este sistema.

Por el uso de este sistema de financiamiento, los acreditados se obligan a utilizar los recursos en la operación normal de la empresa y a conservar la documentación comprobatoria de cada disposición, sin que su antigüedad, con respecto a la fecha de disposición de los recursos, exceda de 30 días.

Las empresas usuarias de este sistema podrán hacer disposiciones para el reembolso de gastos y compras, así como por el descuento de documentos, que en su caso, el intermediario financiero puede obtener en propiedad.

g) Sistema de factoraje financiero.

Es un sistema de financiamiento automático y masivo para las empresas que atiende el Promyp, a través del descuento de títulos de crédito y derechos de créditos relacionados con proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, que las empresas de factoraje reconocidas por Nafin como intermediarios financieros hayan adquirido de sus micro y pequeñas empresas, clientes, con la finalidad de dotarlas de liquidez y de fortalecer su capital de trabajo.

Las disposiciones que realicen las micro y pequeñas empresas a través de este sistema no son acumulables para efecto de los límites máximos de financiamiento que hayan obtenido a través del resto de los esquemas del Promyp.

Para el ejercicio de este esquema de financiamiento, las empresas de factoraje convendrán específicamente con Nacional Financiera mediante contrato, las características de la operación,

así como las condiciones que aplicarán a sus empresas clientes por los financiamientos a través del Sistema de Factoraje Financiero.

Por el uso de este sistema, las micro y pequeñas empresas se obligan a utilizar los recursos única y exclusivamente para cubrir las necesidades de la operación normal de su empresa; a conservar copias de los títulos de crédito y derechos de crédito descontados en el sistema; y a autorizar a Nacional Financiera o a quien ésta designe, para que verifique que las disposiciones realizadas a través de este sistema cumplan con las condiciones estipuladas en el contrato respectivo.

h) Arrendamiento financiero.

El Promyp ofrece a las micro y pequeñas empresas la opción de realizar operaciones vía arrendamiento financiero que les permita el uso de activos fijos que requieran en la operación normal de su empresa.

En este esquema Nacional Financiera reembolsará a la arrendadora financiera que reconozca como intermediaria financiera, la inversión que ésta haya efectuado para adquirir el activo fijo objeto del financiamiento; siempre y cuando, la operación se lleve a cabo conforme a las condiciones que se fijen en el contrato que al efecto celebren la arrendadora financiera y Nafin, y de acuerdo con las tasas de interés y plazos de amortización y gracia que establece el Promyp en los financiamientos para la adquisición de activos fijos.

VI. CONDICIONES DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE OFRECE EL PROMYP

Los montos máximos por tipo de crédito y por tamaño de empresa, las tasas de interés, los márgenes de intermediación, los plazos máximos de amortización y gracia, y la participación de los intermediarios financieros en los diferentes proyectos, se darán a conocer mediante circulares que emita Nacional Financiera.

VII. OPERACION DE LOS DESCUENTOS

Para la operación de descuentos crediticios y disposición de recursos, el Promyp tiene establecidas las modalidades de descuento automático y de descuento rápido facultativo aplicables conforme al monto de endeudamiento que con el programa registren las empresas solicitantes.

A) Descuento Automático

Procede en solicitudes que impliquen para la empresa solicitante, conjuntamente con los saldos insolutos de otros apoyos que haya recibido del Programa, endeudamientos hasta por la cantidad que Nacional Financiera determine en función de las diferentes instituciones intermediarias, y que dé a conocer

mediante circulares.

1. Disposición de los Recursos en Solicitudes al Amparo del Descuento Automático.

En descuentos de créditos destinados a: apoyar el capital de trabajo; adquirir maquinaria, mobiliario y equipo; adquirir instalaciones físicas; así como para reestructurar pasivos; la entrega de los recursos al intermediario financiero se realiza dentro de las siguientes 24 horas hábiles a la recepción de la solicitud en Nacional Financiera.

En descuentos de créditos destinados a la construcción, modificación o remodelación de instalaciones físicas, la disposición de los recursos se hace en entregas parciales, cada una no mayor al 50% ni menor al 25% del descuento total.

2. Información Requerida en Solicitudes al Amparo del Descuento Automático.

-Comunicado del intermediario financiero a Nacional Financiera, en donde se señalan los principales datos de la empresa solicitante, así como las características y condiciones que desea para el descuento del crédito.

-Formato de solicitud de descuento con el Promyp (sólo la carátula).

-Certificado de depósito, pagaré o el documento correspondiente que Nafin establezca para los diferentes intermediarios financieros, por cada disposición.

B) Descuento Rápido y Facultativo.

Se aplica a solicitudes de descuento con el Promyp que impliquen para la empresa solicitante, endeudamientos superiores a los montos establecidos para el descuento automático, que para ese efecto, Nacional Financiera determine para los diferentes tipos de intermediarios financieros, y que dé a conocer mediante circulares.

La información que acompaña a estas solicitudes se somete a un proceso de análisis para determinar si se apega a lo que estipula la normatividad del Promyp. Una vez que dicho análisis se haya realizado, procede lo siguiente:

-Descuento rápido: En solicitudes con intermediación financiera bancaria, el área de Nacional Financiera que realizó el análisis decidirá en un plazo no mayor a 5 días si aprueba o rechaza el descuento.

-Descuento facultativo: En solicitudes con intermediación financiera de otras instituciones, los resultados del análisis

efectuado integran un informe, que es puesto a consideración del comité institucional competente, quien será el responsable de aprobar o rechazar el descuento.

1. Disposición de los Recursos en Solicitudes al Amparo del Descuento Rápido o facultativo.

En descuentos de créditos destinados a: apoyar el capital de trabajo; adquirir maquinaria, mobiliario y equipo; adquirir instalaciones físicas; así como para reestructurar pasivos, la entrega de los recursos al intermediario financiero, cuando este es un banco, se realiza dentro de los siguientes 5 días hábiles a la recepción de la solicitud en Nacional Financiera, y cuando se trate de otra clase de institución intermediaria, una vez que se cuente con la aprobación del comité institucional competente.

En descuentos de créditos destinados a la construcción, modificación o remodelación de instalaciones físicas, la disposición de los recursos se hace en entregas parciales, cada una no mayor al 50% ni menor al 25% del descuento total. Con la intermediación financiera de bancos, la primera disposición parcial se lleva a cabo dentro de los siguientes 5 días hábiles a la recepción de la solicitud en Nacional Financiera, y con intermediación de otro tipo de instituciones, una vez que se cuente con la aprobación del comité institucional competente.

2. Información Requerida en Solicitudes al Amparo del Descuento Rápido o Facultativo.

- Comunicado del intermediario financiero a Nacional Financiera, en donde se señalan los principales datos de la empresa solicitante, así como las características y condiciones que desea para el descuento del crédito.
- Formato de solicitud de descuento, requisitado en su totalidad.
- Certificado de depósito, pagaré o el documento correspondiente que Nafin establezca para los diferentes intermediarios financieros, por cada disposición.
- Estudio de crédito elaborado por el intermediario financiero en donde se describan aspectos relevantes del mercado en el que participa la empresa solicitante, así como el impacto que tendrá el financiamiento en sus operaciones productivas y comerciales, y en donde se demuestre que la empresa generará los recursos suficientes para hacer frente a los apoyos solicitados.

La institución intermediaria se compromete a mantener la información que sustenta el estudio de crédito, así como el contrato en el que se formaliza el financiamiento autorizado. Esta

documentación estará a disposición de Nacional Financiera para los fines que juzgue pertinentes.

Nacional Financiera requerirá información adicional sobre las solicitudes presentadas por los intermediarios financieros, cuando así lo estime necesario.

C) Periodicidad de las Amortizaciones al Principal y Pago de Intereses.

Las amortizaciones al principal y el pago de intereses atenderán en lo posible las características y la ciclicidad de los proyectos a financiar con recursos Promyp, permitiendo la utilización de diferentes esquemas que se darán a conocer mediante circulares.

VIII. SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

a) El intermediario financiero realizará la actividad correspondiente a la supervisión de los créditos descontados en el Promyp. El resultado de esta actividad será informado a Nacional Financiera, a través del formato establecido para el efecto' los pasos para su elaboración y presentación se detallan en la guía que para este fin se tiene diseñada.

b) El intermediario financiero entregará a Nacional Financiera el informe de supervisión durante los 145 días siguientes a la fecha de disposición de recursos; de no cumplirse, Nacional Financiera cobrará al intermediario financiero el equivalente al 30% del margen de intermediación correspondiente.

c) El intermediario financiero notificará a Nacional Financiera aquellos casos, en los que a su juicio, el acreditado no haya aplicado correctamente los recursos descontados. Bajo estas circunstancias Nacional Financiera reconocerá al intermediario financiero el margen de intermediación correspondiente.

d) En los casos a los que se refiere el inciso anterior, y en concordancia con lo establecido en los convenios celebrados entre Nacional Financiera y los intermediarios financieros, adicionalmente al rescate del saldo insoluto del crédito se aplicará al acreditado una tasa de interés penal equivalente a 1.5 veces la tasa normal que establece Nafin al usuario final, correspondiente y durante los meses en que se hubiese operado el crédito y hasta el rescate del mismo, realizando los ajustes respectivos con los intereses normales mensuales, procediendo a la aplicación del veto para el acceso a los diversos programas de Nacional Financiera.

e) Nacional Financiera se reserva la facultad de seleccionar una muestra de los informes enviados por las instituciones intermediarias, con el objeto de tener elementos complementarios

que permitan determinar el buen uso de los recursos.

f) Si durante el desarrollo del programa de supervisión, Nacional Financiera detecta actuación inadecuada por parte del intermediario financiero, con el fin de falsear o distorsionar la situación del acreditado, se aplicará a dicho intermediario la tasa de interés penal establecida en el caso de desvío de recursos, la cual por ningún motivo podrá repercutir al acreditado.

IV.2.- PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MICRO INDUSTRIA PROMICRO; DE NAFIN

ANTECEDENTES

Como resultado de diversos estudios oficiales y privados, se ha puesto de relieve la importancia del sector de la microindustria en la producción de bienes y servicios y en la creación de empleos en nuestro país. También se han identificado los factores que limitan desde tiempo atrás el desarrollo de la microindustria y le impiden participar en el mercado en condiciones de competencia.

La trascendencia de estos conocimientos ha despertado el interés de los gobiernos de los Estados por diseñar estrategias de apoyo para superar las limitaciones técnicas, administrativas y financieras de los empresarios de la microindustria y lograr consolidación y crecimiento de la empresa.

Para atender esta necesidad, Nacional Financiera ha puesto en marcha el programa de apoyo integral a la microindustria que ofrece capacitación y asistencia técnica complementadas por créditos preferenciales.

En esta sección se le dan a conocer al empresario los objetivos del Promicro, la forma de operación del mismo, las reglas del programa en cuanto a las políticas de otorgamiento de apoyos financieros, las modalidades de los créditos, y la forma que emplearán los analistas para evaluar las posibilidades de la empresa como sujeto de crédito.

Toda esta información sobre el Promicro permitirá al empresario preparar los detalles que se requirieren para ser sujeto de crédito.

Es importante aclarar que la información que aquí se presenta es de tipo general, por lo que la aplicación a cada caso completo dependerá tanto de la empresa que se esté analizando, como del analista de la Entidad de Fomento.

ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROMOCION DE LA MICROEMPRESA

Capacitación y Asistencia Técnica

En la práctica, los empresarios de pequeños negocios requieren del conocimiento de los factores que afectan el destino de la empresa.

La delicada situación económica que vivimos, exige de los empresarios una administración actualizada y realista. Para lograrla es necesario que se capacite en los temas relacionados con la planeación, organización y control de las actividades internas de la empresa. En lo externo, requiere del conocimiento del mercado, de las características y de los requerimientos locales para fortalecer las ventas.

Asimismo, requiere de un seguimiento a través del cual se brinde asistencia técnica que permita asegurar el sano desarrollo de la microindustria.

Crédito

La pequeña empresa, en su etapa de formación y más tarde en su proceso de desarrollo, requiere de crédito para ampliar sus instalaciones, comprar equipo y materiales de trabajo y fondos destinados al pago de salarios, servicios, impuestos y transporte.

Este crédito no siempre es accesible, pues los requisitos que establecen los organismos de financiamiento corresponden a los sectores empresariales con mayor capacidad de garantía que la que tiene la pequeña empresa.

OBJETIVOS DEL PROMICRO

- 1.- Promover y fortalecer el desarrollo eficiente del sector microindustrial, a fin de preservar las fuentes de empleo que éste genera directa e indirectamente.
- 2.- Coadyuvar a que la microindustria nacional alcance economías de escala en sus procesos productivos, así como niveles de productividad razonables, a través de la asistencia técnica y la capacitación.
- 3.- Facilitar el acceso de la microindustria nacional al crédito preferencial.
- 4.- Promover la articulación del aparato productivo nacional, a través del desarrollo de esquemas de proveeduría vertical y horizontal.
- 5.- Permitir que el microindustrial supere su propia informalidad y se convierta en sujeto de crédito.

Este programa se responsabilizará de:

- La impartición de los cursos de capacitación,

- de la asistencia técnica, y
- seguimiento de estas actividades.

Operación

También hará llegar sus apoyos a la microindustria a través de las Entidades de Fomento que serán las responsables de la:

- evaluación,
- otorgamiento,
- operación,
- supervisión, y
- recuperación de los apoyos crediticios.

REGLAS DEL PROMICRO

Políticas de otorgamiento

- a) Que muestren solvencia en cuanto a seriedad y competencia en el ramo de la actividad que desarrollan.
- b) Que tengan un lugar fijo de trabajo.
- c) Que el dueño de los activos participe directamente en las actividades productivas.
- d) Que la actividad productiva represente para él su fuente principal de ingresos.
- e) Que el empresario tenga arraigo en la localidad donde se encuentran sus instalaciones.
- f) Que no haya recibido anteriormente créditos preferenciales.

Tipos de Crédito

El empresario podrá recibir créditos de habilitación o avío y refaccionario. El crédito de habilitación servirá para apoyar aquellas operaciones que aumenten su capital de trabajo a fin de incrementar o mantener sus niveles de aprovechamiento de capacidad instalada, producción y ventas.

El crédito refaccionario se otorgará para financiar operaciones de reemplazo de equipo, para la complementación y expansión de la actividad productiva.

Capacitación

El apoyo en materia de capacitación se enfoca a proporcionar herramientas al empresario en los temas relacionados con la

operación de los negocios, tales como: las finanzas, la planeación y la organización, la producción y las ventas, la gestión del crédito bancario, los trámites para abrir un negocio y las obligaciones fiscales y laborales.

Asistencia Técnica

Habitualmente el empresario de la pequeña industria trabaja en forma aislada y recibe muy poca asistencia para solucionar el cúmulo de problemas que enfrenta día con día. Esta situación lo hace muy vulnerable en estos tiempos difíciles de crisis. Tomando en cuenta lo anterior, el PROMICRO, además de los apoyos crediticios, ofrece asistencia técnica para ayudar a la pequeña empresa a incorporar innovaciones tecnológicas en sus actividades de producción para substituir gradualmente procedimientos obsoletos. También ofrece orientación para que el empresario pueda saber si está preparado financieramente para crecer, si cuenta con la organización y fuerza de ventas suficiente para introducir nuevos productos y llevar a cabo planes para diversificarse.

Administración del Promicro

El proceso de preparación, financiamiento y ejecución del programa, se realiza a través de las Entidades de Fomento. Las Entidades de Fomento son organizaciones ubicadas en los Estados, cuyo propósito principal es apoyar las actividades productivas de este sector y de los fideicomisos creados por los gobiernos de los Estados para el fomento industrial.

Además de apoyar los créditos e impartir programas de capacitación y asistencia técnica, las Entidades de Fomento actúan como interlocutoras del pequeño empresario y pueden negociar los términos y condiciones de las líneas de crédito.

MODELO DE LA FORMA DE ANALISIS PARA LAS SOLICITUDES DE CREDITO

El análisis de crédito que se aplicará a las solicitudes de los empresarios abarca los siguientes aspectos:

1.- Entrevista con el solicitante

En esta entrevista con el solicitante

En esta entrevista se obtienen, entre otros datos, los siguientes:

- Nombre del empresario
- Localización de la empresa (taller o planta)
- Zona
- Actividad
- Clave industrial de la actividad
- Fecha de inicio de operaciones
- Número actual de trabajadores

2.- Visita a la planta o taller

De acuerdo con los resultados de esta visita, se imparte la capacitación al microindustrial.

3.- En caso de requerirse, se llena la solicitud de apoyo financiero (durante la capacitación o posteriormente)

4.- Evaluación de la solicitud de apoyo financiero

5.- Si la solicitud resulta aprobada, se otorga el financiamiento

6.- Asistencia técnica y seguimiento

Después de que la empresa ha recibido la capacitación y, en su caso, el apoyo financiero, se le proporcionará asistencia técnica y seguimiento con el objeto de facilitar el logro de los objetivos anotados en la solicitud de apoyo financiero, objetivos que habrán de referirse al incremento de la producción y al mejoramiento de la calidad del producto.

El analista de la Entidad de Fomento registrará toda la información pertinente. Cada dato obtenido contribuye a determinar si el solicitante es sujeto elegible de crédito. Por ejemplo, en la solicitud del crédito describirá los tipos de apoyos solicitados, verificando que sean que sean congruentes con las necesidades reales de la empresa, además de confirmar las cotizaciones proporcionadas por el solicitante.

En el beneficio de los créditos, describirá las mejores que se obtendrán con el otorgamiento de los apoyos solicitados.

En los aspectos del mercado, determinará cuan bien está vendiendo la empresa sus productos y la seguridad de que venda nueva producción (con pedidos o con cartas de intención de compra), mediante visitas a los clientes o por llamadas telefónicas.

En aspectos de producción, determinará cuan bien esta vendiendo la empresa sus productos y la seguridad de que venda nueva producción (con pedidos o con cartas de intención de compra), mediante visitas a los clientes o por llamadas telefónicas.

En aspectos de producción, determinará cuál es la capacidad de producción instalada y utilizada, además de solicitar informes sobre sus proveedores. Todo esto para determinar si la empresa solicitante podrá efectivamente producir el número de artículos que proyecta y a los costos esperados.

Los aspectos de finanzas tienen el propósito de vigilar si la operación del la empresa es rentable, ya que si se determina que el negocio reporta pérdidas operativas, se suspende la evaluación y se niega el crédito.

En las conclusiones, el analista resaltar  los puntos m s importantes por los que se considera conveniente apoyar a la microindustrial con el cr dito solicitado.

Si el empresario se capacita en los temas de administraci n considerados en las Gu as, obtendr  conocimiento y habilidades que le permitir n realizar f cil y satisfactoriamente las actividades que le conducir n a una s lida consolidaci n de su empresa y a un crecimiento firme y constante.

LA MICROINDUSTRIA Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE MEXICO

70,368 establecimientos registrados en 1987 que constituyen el 77% de las empresas manufactureras del pa s. La microindustria aporta el 2.3% del producto interno bruto y general el 5.6% del empleo manufactura; su valor agregado se estima en 1.2 billones de pesos.

Acuerdo de Coordinaci n para el Fomento de la Microindustria.

24 de agosto de 1988.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria publicada en el Diario Oficial de la Federaci n el 26 de enero de 1988. para apoyar a las unidades productivas m s peque as de la actividad manufacturera, y que tienen una gran importancia dentro de la econom a, representan el 67% de los establecimientos industriales, absorben el 11% de la mano de obra, pero sobre todo desempe an una funci n primordial en la formaci n de empresarios, la capacitaci n, la democratizaci n de la econom a y el desarrollo regional.

En los  ltimos a os, tanto pa ses altamente industrializados como en v as de desarrollo, han fortalecido sus pol ticas para apoyar las peque as empresas. Esto es as  porque se ha comprobado, sobre todo en las circunstancias dif ciles por las que atraviesa la econom a mundial que las peque as unidades productivas pueden amortiguar en forma importante las ca das en el empleo y en la producci n de una amplia gama de art culos b sicos para la poblaci n.

Su flexibilidad operativa, sus bajos requerimientos de recursos por unidad de producto y empleo, su amplio potencial como formadoras de empresarios y capacitadores de la mano de obra as  como su casi nula dependencia del exterior, y su contribuci n a la democratizaci n del capital, han hecho que se les preste la atenci n que anteriormente no recib an, y que el apoyo para su desarrollo forme parte, cada vez con mayor consistencia, de los planes y programas de pol tica econ mica formulados por los

distintos países.

La industria mexicana tuvo que enfrentar los problemas acumulados a través de los varios años de su proceso de industrialización: excesiva protección desarticulación productiva, escasez de las exportaciones manufactureras, elevada dependencia de bienes de capital y tecnología extranjeros, altos precios y baja calidad de los productos, entre otros la pequeña industria, participe de esta situación, también enfrentaba dificultades particulares un obstáculo para el desempeño de su autoridad.

Su bajo nivel de gestión empresarial, su inestable y oneroso abastecimiento de insumos, su limitada capacidad para obtener financiamiento, la excesiva y compleja tramitación y reglamentación para su constitución e instalación y las trabas para penetrar a los mercados tanto del país como del exterior.

La política de fomento existente para la industria mediana y pequeña (IMP) tenía como eje central los grupos fiscales y financieros, que tiene una importancia incuestionable en el impulso inicial de las empresas, pero que no siempre son decisivas en su consolidación y fortalecimiento.

Todo ello provoca, inevitablemente, asignación inadecuada de los recursos, deficientes resultados y ausencia de una eficaz evaluación del desempeño de los instrumentos de la política de fomento. Si a todo ello se agrega que tampoco existía una definición única de micro, pequeña y mediana industria, se dificultaba aún más la operación congruente de los programas de apoyo.

Con estos antecedentes se promovió el establecimiento de un marco institucional para la formulación y aplicación de una política de fomento integral a la industria mediana y pequeña.

Fue así que el 30 de abril de 1985 se expide el Decreto que aprueba el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña, que a la fecha constituye el contexto general de la política de fomento a estas empresas.

En este programa se definen por primera vez en México los estratos de microindustria, industria pequeña e industria mediana.

Con lo que se unifican criterios que permiten a las dependencias y entidades aplicar los instrumentos y otorgar apoyos.

Objetivos

Elevar la eficiencia operativa del IMP y mejorar su capacidad de negociación en los mercados. Concibe de manera integral el desarrollo de la IMP. Por ello, considera diversos instrumentos en los ámbitos financiero y fiscal; de asistencia técnica y de acceso

a los mercados; apoyo tecnológico, desarrollo empresarial y capacitación de la mano de obra; adquisiciones del sector público; subcontratación; fomento a las exportaciones; infraestructura e información.

Se ha puesto énfasis en la agrupación de pequeñas industrias en organizaciones interempresariales para comprar, producir, vender o financiarse en común; se ha constituido uniones de crédito, centros de adquisición de materias primas y bolsas de subcontratación.

Se ha fortalecido la participación del sector social en la industria en las adquisiciones del Sector Público.

Se ha ampliado la existencia técnica, a través de acciones de enlace tecnológico, extensionismo financiero e industrial, con información oportuna y con el establecimiento del Sistema Nacional de Gestión Empresarial.

FOGAIN, CEPROFIS, COPLADES, se reconoció que la microindustria se beneficiaba escasamente de los apoyos previstos en el Programa.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria tiene como propósito brindar a la microindustria un entorno que propicie su instalación y consolidación. Sus líneas estratégicas fundamentales son la simplificación y desconcentración de trámites par ala rápida constitución e inicio de operaciones de las empresas microindustriales, además de un paquete de apoyos e incentivos accesible y atractivo.

La excesiva y compleja tramitación, así como la centralización de decisiones, han sido responsables, en buen grado, de que la microindustria haya estado marginada de las medidas de fomento industrial.

La Ley, pone énfasis en las medidas de simplificación y desconcentración, para lograr que una nueva empresa microindustrial esté en posibilidad de instalarse y operar cuanto antes. Ofrece, incluso, una figura jurídica optativa novedosa: la Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, que ahorra trámites y cosos en sus constitución, al no requerir de la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de los notarios y de la auditoria judicial.

Reducciones Fiscales, financiamiento ampliamente preferencial, fomento para una mejor penetración en el mercado y asistencia técnica planteada en su aceptación más integral.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, INFONAVIT, SEDUE, SECOFI.

La Secretaria de Salud hará publicar en breve diversas disposiciones para eximir a algunas actividades desarrolladas por

microindustria del requisito de licencia sanitaria y, para otro grupo de actividades autorizar su instalación provisional inmediata.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, CONALEP, NAFIN, SPP Comisión intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, cuya función esencial es justamente analizar el efecto de las acciones emprendidas en el marco de este nuevo régimen de fomento y proponer la adopción de otras.

Padrón Nacional de la Microindustria.

Ley para el Fomento de la Microindustria capítulo séptimo, las bases de coordinación entre las dependencias y entidades del poder ejecutivo y los gobiernos estatales para la aplicación descentralizada de del régimen de fomento a estas empresas.

Microindustria Toda empresa manufacturera que ocupe hasta 15 personas y genere ventas anuales hasta 200 millones de pesos. Conceptualización vigente durante 1988

2.3% del Producto Interno Bruto; generan el 5.6% del empleo con 291,514 plazas y representan el 11.4% del total de los establecimientos existentes en el País.

El objetivo central de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, es simplificar los trámites y otorgar ventajas fiscales, crediticias y de asistencia técnicas a estas unidades productivas como un reconocimiento a su importante papel dentro de la economía, y contribuir a su crecimiento y consolidación.

Las cifras expuestas destacan la importancia de la microindustria formal registrada, pero su fuerza es aún mayor, ya que existe un gran número de ellas - particularmente talleres de todo tipo e industria familiar y artesanal en el subestrato de ocupación de 1 a 5 personas- que laboran de manera oculta y forman parte de la economía subterráneo o informal. Su magnitud se estima en alrededor del 50% de las registradas, por lo que estaríamos hallando de alrededor de 35,000 establecimientos que operan al margen de la legalidad.

Es fundamentalmente productora de bienes de consumo popular e intermedios de uso generalizado, y contribuyente en gran medida a el abasto local de los mismos. Registra un gran dinamismo y durante estos años de crisis, de diciembre de 1982 a agosto de 1987, creó 9,395 empresas y 40,000 nuevos empleos.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LA MICROINDUSTRIA

- 1.- Requiere baja inversión que madura a muy corto plazo
- 2.- Es intensiva en el uso de mano de obra
- 3.- La inversión por plaza, es menor que el resto de la industria

- 4.- Propicia el desarrollo regional y es principal productora de satisfactores básicos.
5. Aprovecha materias primas y fuerza de trabajo local
- 6.- Es un semillero de empresarios "en múltiples localidades"
- 7.- Tiene nula dependencia del exterior
- 8.- Contribuye a la capacitación a la capacitación de mano de obra y alienta al crédito institucional.
- 9.- Canaliza el ahorro y la inversión familiar y tiene poco acceso al crédito institucional.
- 10.- Su configuración es de empresas con sistemas administrativos y operativos rudimentarios. La gestión suele concentrarse en el propietario.
- 11.- En la generalidad de los casos, la productividad es baja y la calidad deficiente.

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MICROINDUSTRIA (PROMICRO)

Crédito Preferencial, Asistencia Técnica. La Microindustria, la Política Crediticia de Nacional Financiera en Apoyo a la microindustria contempla tres esquemas:

1. Microindustrial acreditado de NAFIN al que se les seguirá apoyando directamente con recursos FOGAIN y recursos propios.
- 2.- Microindustrial con capacidad administrativa empresarial, al que también se atiende directamente con la misma fuente de recursos del primer esquema.
- 3.- Microindustrial con limitación administrativa empresarial. Al que se atiende con la intermediación de "Entidades de Fomento" quienes tienen la facultad de decisión sobre los créditos que otorgan directamente al microindustrial, así como la capacitación y asesoría técnica que en cada caso requieran. La fuente de recursos puede ser PAI, FOGAIN y recursos propios.

Concepto medular de la PROMICRO, que es el concerniente a la habilitación de los microindustriales para alcanzar a través de la capacitación y la asistencia técnica - un sustento adecuado de productividad y gestión administrativa, la autosuficiencia económica de sus empresas.

Definición de la Microindustria.

El subsector de la Microindustria representa actualmente alrededor del 70% de los establecimientos industriales el país.

El diagnóstico del subsector de la Microindustria, en términos de administración y operación coincide sorprendentemente en todo el territorio nacional, sólo con diferencias mínimas a factores regionales.

La microindustria lleva fatalmente asociadas ciertas deficiencias en su proceso administrativo, limitaciones y obsolescencias de sus equipos y herramientas de producción, así como procedimientos de comercialización poco efectivos por improvisados y onerosos.

Falta de liquidez dificultad de acceso al crédito preferencial, baja recuperación de cartera.

Tiene los gastos financieros más elevados.

No obstante las debilidades mostradas de una inversión mínima para establecerse, muchas veces en el propio domicilio del propietario.

Sus costos laborales son reducidos al empleo donde cuenta con miembros del grupo familiar por lo menos por los que no cubre impuestos, cuotas de seguridad y vivienda sociales; es también frecuente que otras fuentes de ingreso familiar apoyen eventualmente al negocio; también su dispersión geográfica y limitado radio de acción regional, les otorgan un buen sustento de mercado.

Jurídico.- Unidades económicas que, a través de la organización de trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirven, se dediquen a la transformación de bienes, ocupan directamente hasta 15 trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de los montos que determine la Secretaría.

PROMICRO la microindustria está integrada por una porción de empresas el subsector en cuestión, que tengan un máximo de 10 empleados e ingresos hasta por 44 veces el salario mínimo anual de la zona en donde se ubiquen, asimismo y por razones de su limitada y deficiente capacidad administrativa, no deberán haber tenido acceso anteriormente a crédito de fomento.

Objetivos del Programa

Fortalecer a la microindustria para que a través de la racionalidad administrativa y la productividad operacional alcancen un nivel adecuado de autosuficiencia económica.

Objetivos:

Fortalecimiento del sector de la microindustria, a través del otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, asistencia técnica y capacitación.

Promover el desarrollo eficiente del subsector, a fin de preservar las fuentes de empleo que éste genera directa o indirectamente.

Coadyuvar a que la microindustria nacional alcance economías de escala en sus procesos productivos, así como niveles de productividad razonables a través de la asistencia técnica y capacitación.

Facilitar el acceso y uso regular y razonable al crédito preferencial por parte de las microindustrias.

Promover la articulación del aparato productivo nacional, a través del desarrollo del esquema de proveeduría vertical y horizontal.

Concepto de Entidad de Fomento

Aquellas organizaciones con fines no lucrativos, cuyo principal objetivo es apoyar actividades productivas de este sector, así como instituciones educativas centros de capacitación para el trabajo, que coadyuven a la organización de microindustrial productivas y que den empleo a los egresados y los fideicomisos.

Los problemas más comunes de las Entidades de Fomento es que dentro

Deberán mostrar que cuenta con la infraestructura técnica y administrativa necesaria para proporcionar capacitación y asistencia técnica, así como para el análisis, otorgamiento, administración y vigilancia de los créditos otorgados a los microindustriales, adicionalmente deberán demostrar que tienen capacidad legal para la operación de esta línea.

Los problemas más comunes de las Entidades de Fomento es que dentro de su estructura administrativa; no se cuenta con departamento especializado de crédito y cobranza.

Fondo de Apoyo a la Microindustria en el Distrito Federal.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria

Disposiciones Generales

ARTICULO 10.- La presente Ley es de orden público y de interés social; sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y

promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto.

ARTICULO 2o.- La aplicación de esta Ley en la esfera administrativa corresponde a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades federales en cuanto en cuanto no se prevean en forma expresen esta propia Ley.

Cuando en el presente ordenamiento se mencione a "La Secretaría", se entenderá que se trata de la citada Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

ARTICULO 3o.- Para los efectos de esta Ley, se consideran empresas microindustriales las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de los montos que determine la Secretaría, los cuales su publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 4o.- Los empresarios de las microindustrias pueden ser personas físicas o personas morales que se constituyan con apego a las disposiciones de esta Ley, así como de otras leyes en cuanto les sean aplicables sin contravenir a la primera.

ARTICULO 5o.- El domicilio de las empresas microindustriales será el local donde se ubique el establecimiento en que realicen sus actividades industriales, si se trata de empresarios personas físicas; tratándose de empresarios personas morales será el local donde se encuentre ubicada su administración o, en su defecto, el del establecimiento en que lleven a cabo sus actividades industriales.

ARTICULO 6o.- Los empresarios de las microindustrias sólo están obligados a llevar su contabilidad en un libro diario de ingresos y egresos, tratándose de personas físicas; y en libros diario, mayor y de inventarios y balances, cuando se trate de personas morales.

ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

- I.- Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, a fin de otorgar mayores estímulos;

II.- Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila; y

III.- Elaborar programas de difusión, gestión, formación y capacitación empresarial, así como de servicios de extensionismo, para identificar y resolver problemas relacionados con la organización, producción y mercado de las microindustrias.

CAPITULO II

De los Empresarios Personas Físicas

ARTICULO 80.- Sólo las personas físicas de nacionalidad mexicana, si satisfacen los requisitos que se establecen en esta Ley, pueden obtener la cédula de microindustria que les permita tener reconocido para sus unidades económicas de producción el carácter de empresas de microindustria y gozar de los beneficios que éste u otros ordenamientos les otorguen.

ARTICULO 90.- Los empresarios deberán indicar su nombre o, en su caso, la denominación comercial de la empresa, seguidos de las palabras "empresa microindustrial" o las siglas "MI", para su fácil identificación y distinguirlos en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere esta ley.

ARTICULO 10.- Cuando un empresario desee transmitir la empresa a otra persona, se deberá solicitar previamente de la Secretaría la inscripción del nuevo empresario en el Padrón y el consecuente otorgamiento de la nueva cédula, para que el adquirente pueda disfrutar de los beneficios establecidos para las microindustrias.

ARTICULO 11.- Al cancelarse la inscripción y la cédula, el empresario no podrá seguir utilizando el término "empresa microindustrial" o su sigla "MI", ni solicitar y obtener los beneficios que se conceden a las empresas microindustriales, quedando obligado a devolver la cédula a la Secretaría dentro de un plazo de 15 días hábiles.

La propia Secretaría comunicará a las autoridades correspondientes la cancelación de la inscripción y la cédula, a fin de que se dejen sin efecto, a partir de la cancelación, los beneficios que se hayan otorgado.

CAPITULO III

De las Empresas Microindustriales

Personas Morales

ARTICULO 12.- Los individuos de nacionalidad mexicana que deseen asociarse para constituir una persona moral que, como se prevé en el artículo 4p., pueda ser considerada como empresa microindustrial, podrán hacerlo adoptando la forma de sociedad de responsabilidad limitada que regula la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las modalidades que prevé el presente Capítulo, sin perjuicio de que puedan adoptar otra forma legal.

ARTICULO 13.- Las sociedades de que trata el artículo anterior existirán bajo una denominación o una razón social que se formará con el nombre de uno o más socios. La denominación o la razón social irán inmediatamente seguidas de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial" o de su abreviatura "S. de R. L. MI". La omisión de este requisito sujetará a los socios a la responsabilidad que establece el artículo 25 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO 14.- Las sociedades de responsabilidad limitada microindustriales sólo podrán tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana y no podrán admitir al constituirse o con posterioridad, socios extranjeros, directa o indirectamente, lo cual deberá hacerse constar expresamente en el contrato social y en el Registro de Comercio. Cualquier acto que viole esta disposición será nulo y el extranjero que hubiere participado en él sólo podrá reclamar los daños y perjuicios que los socios le hubieren causado.

ARTICULO 15.- El contrato por el que se constituya una sociedad de responsabilidad limitada microindustrial y sus modificaciones deberán constar por escrito.

La Secretaría podrá proporcionar a quienes lo soliciten, modelos de contrato social o formularios en que los interesados sólo aporten los datos particulares de quienes deseen asociarse y de la persona moral que se pretenda constituir.

Una vez formulado y firmado por los socios el contrato social, la Secretaría, o las autoridades en quienes delegue esa función, la examinarán y harán constar su visto bueno sobre su forma y contenido, u orientarán, en su caso, a los interesados sobre los elementos que se hayan omitido o deban subsanarse.

ARTICULO 16.- Una vez obtenido el visto bueno a que se refiere el artículo anterior, los socios acreditarán su identidad y ratificarán su voluntad de constituir la sociedad y ser suyas las firmas que obren en el contrato social, ante el personal autorizado del Registro Público de Comercio del lugar que corresponda al domicilio social, el que procederá a inscribir sin más trámite a la sociedad a la brevedad posible.

No se requerirá para su constitución y registro de la

autorización previa de otras autoridades judiciales o administrativas. Las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de la Contraloría General de la Federación vigilarán se cumpla lo dispuesto en este artículo y que el registro se efectúe cuanto antes.

ARTICULO 17.- Las sociedades constituidas e inscritas en el Registro Público de Comercio, podrán obtener de la Secretaría o de las autoridades en quienes hubiere delegado esa función, la inscripción en el Padrón Nacional de la Microindustria, así como la cédula que las acredite como empresas microindustriales y, consecuentemente, alcanzar los beneficios cuyo otorgamiento proceda conforme a esta Ley u otras disposiciones.

ARTICULO 18.- Las sociedades a que se refiere este capítulo, ni sus socios, podrán participar en otras sociedades microindustriales, sin perjuicio del agrupamiento de éstas para los fines que se prevén en el artículo 7o. fracción II.

ARTICULO 19.- Las modificaciones acordadas por los socios al contrato social, deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la Secretaría o de las autoridades en quienes delegue esa función, con el fin de que se examine si no implican alteraciones a las condiciones para que la sociedad siga siendo considerada empresa microindustrial. La Secretaría emitirá su visto bueno a las modificaciones o, en su caso, dará a los interesados las orientaciones que correspondan.

Una vez obtenido el visto bueno, las modificaciones deberán ser inscritas en el Registro Público de Comercio en que obre la inscripción de la sociedad, previa su ratificación ante el encargado de dicho registro.

CAPITULO IV Del Padrón Nacional de la Microindustria

ARTICULO 20.- La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial integrará el Padrón Nacional de la Microindustria con los datos de estas empresas. En la elaboración y manejo del Padrón podrán participar las autoridades estatales y municipales, en los términos de los acuerdos de coordinación que se celebren conforme al capítulo VII de la presente Ley.

ARTICULO 21.- Las empresas Microindustriales que figuren en el Padrón, recibirán los apoyos y estímulos que correspondan otorgárseles conforme a esta Ley, a la Ley de Ingresos de la Federación y a las demás disposiciones legales y administrativas que los establezcan.

ARTICULO 22.- La cédula de microindustria que expida la Secretaría o las autoridades en las que tal atribución se delegue, acreditará que la empresa persona física o moral microindustrial figura en el

Padrón, y que se encuentran satisfechos los requisitos relativos a registros, licencias y autorizaciones, que en la propia cédula o en sus nexos se indiquen.

A las personas que soliciten la inscripción en el Padrón Nacional de la Microindustria, se les otorgará, una vez satisfechos los requisitos, la cédula correspondiente.

ARTICULO 23.- La expedición de la cédula de microindustria será completamente gratuita.

ARTICULO 24.- El Padrón consignará la información actualizada de las empresas microindustriales, las actividades que desarrollan, el número de trabajadores las inversiones realizadas y demás datos necesarios para su fomento.

En el Padrón Nacional de la Microindustria se tomará nota de la terminación, disolución y liquidación de las sociedades de microindustria y se realizarán los demás actos que determine esta Ley y demás disposiciones derivadas de ella.

ARTICULO 25.- La Secretaría procederá a concentrar y sistematizar los logros obtenidos sobre simplificación, a través de los mecanismos de coordinación con las entidades federativas, particularmente sobre los datos relativos a registros, licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de los trámites pendientes de cumplirse para la instalación o funcionamiento de la microindustria, se dará la orientación correspondiente. Bastará la presentación de la cédula para que al trámite respectivo se le dé la máxima celeridad conforme a esta Ley.

ARTICULO 26.- De conformidad con los datos del Padrón, la Secretaría procederá a refrendar, modificar y, en su caso, cancelar la cédula de microindustria, dando los avisos correspondientes a las dependencias competentes.

ARTICULO 27.- La Secretaría o las autoridades competentes en el manejo del Padrón, proporcionarán información a las microindustrias que lo soliciten, con relación al cumplimiento de trámites y obligaciones, así como sobre los apoyos e incentivos que puedan obtener.

ARTICULO 28.- La Secretaría emitirá y distribuirá gratuitamente a los interesados, las formas oficiales sobre la realización de trámites y otorgamiento de apoyos a las empresas que figuren en el Padrón.

ARTICULO 29.- La cédula de microindustria deberá contener por lo menos los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de la empresa; domicilio; actividad; monto de la inversión o del capital social; número de registro y fecha de expedición de la cédula.

La cédula de microindustria tendrá una vigencia de tres años, y consignará los referendos de que sea objeto. Antes del vencimiento de cada lapso de vigencia, deberá solicitarse el referendo correspondiente.

Cuando las personas físicas o las sociedades de responsabilidad limitada microindustriales, dejen de reunir los requisitos que establece esta Ley para ser consideradas microindustrias, darán el aviso correspondiente y remitirán la cédula, para su cancelación, a la Secretaría o a la autoridad en la que delegue esa función, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a que esto ocurra.

ARTICULO 30.- En los casos en que la empresa microindustrial deba, por la naturaleza de su objeto, acreditar que reúne las condiciones sanitarias, de seguridad u otras que requieran verificaciones especiales, la Secretaría orientará a los interesados sobre la forma de obtener las autorizaciones respectivas.

La Secretaría también orientará al interesado sobre la forma de satisfacer los requisitos pendientes de cumplirse para la operación de la empresa.

ARTICULO 31.- Procederá la cancelación de la inscripción de las microindustrias en el Padrón Nacional de la Microindustria y, consecuentemente de la cédula que se les haya expedido, cuando se incurra en violaciones a la presente ley o las disposiciones que de ella emanen.

ARTICULO 32.- En los casos en que proceda la cancelación de la cédula se notificará por oficio al microindustrial el motivo y fundamento correspondientes, por correo certificado con acuse de recibo o personalmente, dándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación, a fin de que exponga las razones y ofrezca las pruebas que a sus intereses convengan.

La autoridad competente dictará, dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo o de su ampliación para el desahogo de pruebas, la resolución que proceda, con base en las manifestaciones y elementos de convicción correspondientes, y la notificará por escrito al interesado en la forma dispuesta en el párrafo anterior.

ARTICULO 33.- Cuando se cancela la inscripción de la sociedad microindustrial en el padrón, la cédula que le hubiere sido expedida deberá devolverse dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de la cancelación, a la Secretaría hubiere delegado la función correspondiente en la circunscripción del domicilio social.

Si la cancelación no implicará al mismo tiempo impedimento para que la sociedad subsista y continúe operando, esta deberá,

A propuesta de cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá invitarse a participar en sus sesiones a representantes de otras dependencias, de entidades paraestatales, de Gobiernos de los Estados y de los Municipios, así como de los sectores social y privado.

ARTICULO 37.- Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:

I.- Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Departamento del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias;

II.- Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a alcanzar los fines a que se refiere esta ley;

III.- Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;

IV.- Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal;

V.- Ser el conducto por medio del cual se definan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley, especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;

VI.- Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;

VII.- Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y

VIII.- En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.

La Comisión podrá crear grupos de trabajadores a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas relacionados con el fomento de la microindustria.

ARTICULO 38.- La Comisión se reunirá mediante convocatoria de su presidente, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

I.- Formular los proyectos de convocatoria y orden del día que le encomiende el Presidente de la Comisión y ejecutar las resoluciones de la Comisión cuyo cumplimiento se le asigne;

II.- Formular el proyecto de reglamento interno de la Comisión y someterlo a la aprobación de ésta;

III.- Realizar los estudios que le encomiende la Comisión;

IV.- Efectuar el seguimiento de la instrumentación y ejecución de los acuerdos que adopte la Comisión y rendir a ésta un informe de las actividades realizadas; y

V.- Las demás que le correspondan conforme a esta ley y al Reglamento Interno de la Comisión.

* CAPITULO VI

De la Simplificación Administrativa, Estímulos y Asistencia a la Microindustria

ARTICULO 39.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán:

I.- Otorgar a las microindustrias las facilidades necesarias, a fin de agilizar los trámites y procedimientos para el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley;

II.- Revisar, simplificar y, en su caso, adecuar los trámites y procedimientos que incidan en la instalación, funcionamiento y fomento de las microindustrias, en tanto basten para ello disposiciones administrativas o resoluciones de los titulares respectivos; y

III.- Cuando dichos trámites deban cumplirse en varias unidades administrativas de una misma dependencia, ésta adoptará las medidas para establecer un sólo canal para su atención y despacho.

ARTICULO 40.- Las dependencias del Ejecutivo Federal deberán instrumentar, en el ámbito de su competencia, las recomendaciones que hayan sido acordadas por la Comisión, así como revisar las

disposiciones legales que apliquen y los procedimientos para ello, con el fin de simplificar trámites o eliminar los innecesarios, que se refieran al recibo de solicitudes para obtener permisos, licencias o autorizaciones.

La Secretaría de la Contraloría General de la Federación vigilará el cumplimiento de lo previsto en este artículo y, en su caso, propondrá la simplificación correspondiente.

ARTICULO 41.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y según se prevea en la Ley de Ingresos de la Federación, concederá a los empresarios de microindustrias los estímulos fiscales correspondientes. Al efecto se integrará un paquete especializado, adecuado a sus necesidades y características particulares.

ARTICULO 42.- De acuerdo con el programa nacional de financiamiento para el desarrollo, el sistema financiero, a través de mecanismos crediticios, fomentará el desarrollo microindustrial a nivel nacional, para que las microindustrias cuenten con liquidez suficiente y puedan realizar las inversiones necesarias.

ARTICULO 43.- Con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, se establecerán las acciones programáticas para apoyar el desarrollo de las microindustrias, acorde con sus características y posibilidades. Asimismo, se diseñarán mecanismos que propicien una eficiente vinculación entre la microindustria y el sector educativo y de investigación tecnológica.

Entre otras acciones, se impulsarán las siguientes:

I.- En el Distrito Federal tendrá validez, para los efectos procedentes, la prestación en la microindustria del servicio social obligatorio de las profesiones que se determinen, de conformidad con las disposiciones aplicables. El Ejecutivo Federal promoverá, en el marco del Sistema Nacional de Planeación, la adopción de mecanismos análogos en las entidades federativas;

II.- Se alentará y facilitará el uso de instalaciones públicas especializadas en normalización y metrología, a fin de ejercer el control de calidad sobre los productos;

III.- Se apoyarán los proyectos de reconversión, adecuación, asimilación y desarrollo tecnológicos y se impartirán cursos de gestión para los empresarios;

IV.- Se promoverá la formación de agrupaciones de empresarios de microindustrias para facilitar la solución de sus problemas comunes y mejorar su capacidad de negociación en los mercados financieros, de insumos y para la venta de sus productos en el país o en el extranjero; y

V.- Se fortalecerá la labor de promoción y extensionismo en los ámbitos financiero, administrativo y técnico industrial.

CAPITULO VII
De la Coordinación con las Entidades
Federativas

ARTICULO 44.- Dentro del marco del sistema nacional de planeación y de conformidad con los acuerdos que se celebren, se establecerán las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios, a fin de impulsar el establecimiento y apoyar el fortalecimiento de empresas microindustriales, orientado hacia una eficiente descentralización de la planta productiva y un desarrollo más equilibrado.

Cuando para impulsar y apoyar a las empresas microindustriales se requieran adecuaciones a las disposiciones legales o administrativas locales, se recomendarán las modificaciones por los conductos correspondientes.

ARTICULO 45.- La Secretaría podrá celebrar acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para promover la descentralización de actividades y funciones que corresponden al Padrón Nacional de la Microindustria.

En dichos acuerdos se establecerán las acciones, mecanismos y procedimientos que podrán llevar a cabo las entidades federativas para el logro de lo señalado en el párrafo anterior, de manera que las empresas microindustriales puedan realizar sus trámites con mayor agilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las microindustrias en operación podrán inscribirse en forma gratuita en el padrón nacional de la microindustria y obtener la cédula que acredite tal inscripción, para obtener los beneficios a que se refiere esta ley. Las dependencias y entidades paraestatales, en su respectiva esfera de competencia, darán las facilidades necesarias a las microindustrias que las requieran para su incorporación al régimen establecido por esta ley.

TERCERO.- El Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para que se proceda a convocar a la primera sesión de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la microindustria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta ley. La propia Comisión, dentro de un plazo que no excederá de noventa días contados a partir de su primera sesión, formulará su reglamento interior.

México, D.F., a 23 de diciembre de 1987.-Dip. David Jiménez González, Presidente.-Sen. Armando Trasviña Taylor, Presidente.-Dip. Antonio Sandoval González, Secretario.-Sen. Alberto E. Villanueva Sansores, Secretario.-Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-Miguel de la Madrid H.-Rúbrica.-El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.-Rúbrica.

CAPITULO V

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO,
MEXICO-CANADA-E.U.A.
(T.L.C.), ENFOCADO HACIA LA
INDUSTRIA ALIMENTICIA

CAPITULO V

V.- EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, MEXICO - CANADA - E. U. A. (TLC), ENFOCADO HACIA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.

V.1. Qué es el TLC?

El TLC es un acuerdo entre México, Canadá y Estados Unidos para facilitar la compra y venta de productos industriales y agrícolas entre los países. También se incluyen reglas para regular la compra y venta de los llamados servicios que son, entre otros, el transporte terrestre, las telecomunicaciones, los servicios profesionales, así como los bancos y compañías aseguradoras.

El TLC establece las condiciones y el calendario para la entrada de productos a los otros países, SIN pagar impuestos.

El TLC también tiene disposiciones generales para que aquellos productos que se intercambien cumplan con ciertas normas para proteger la salud humana, animal y vegetal; el medio ambiente; los derechos del consumidor, en el sentido de que se indique el contenido y composición de los productos alimenticios; esforzarse más para competir eficazmente, ofrecer artículos de calidad y buen precio, y aprender a adaptarse, porque nos mediremos con los mejores de cada área.

El Tratado es, por consiguiente, un conjunto de reglas para fomentar las compra y las ventas entre los tres países, quitando paulatinamente los aranceles o impuestos que pagan los productos para entrar a otro país; las normas que deben ser respetadas por los productores de los tres países y los mecanismos para resolver las diferencias que puedan surgir.

Al aumentar el comercio entre los tres países, México tiene la oportunidad de aumentar su producción para venderla en el exterior, lo cual creará nuevos empleos que estarán mejor pagados. El Tratado es así, tan sólo un medio más de la política mexicana del gobierno para atraer nuevos capitales, abrir nuevos mercados, crear mejores empleos y elevar el nivel de vida de los mexicanos.

V.2.- PROGRAMA DE LIBERACION COMERCIAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTOS PREPARADOS.

Programa de liberación comercial:

. Se reconocen las asimetrías entre los 3 países y se brindan plazos adecuados a las características de las distintas ramas del sector.

. E.U. y Canadá desgravarán de inmediato productos que

CAPITULO VI

INFORMACION SOBRE LA INDUSTRIA

DE GELATINAS ELABORADAS

representan el 61 y 88%, respectivamente, de las exportaciones mexicanas a esos mercados.

. México sólo desgravará de inmediato fracciones que comprenden el 36 y 4% de las importaciones provenientes de E.U. y Canadá, respectivamente.

. El 60% de las importaciones provenientes de E.U. serán desgravadas en 10 y 15 años. El maíz, el frijol, la leche en polvo y algunos productos forestales estarán sujetos al plazo más largo de desgravación, 15 años.

V.2.1.- APOYOS INTERNOS Y SUBSIDIOS:

. Se reconoce explícitamente el derecho del gobierno mexicano para respaldar el campo a través del desarrollo de la infraestructura, así como con programas sanitarios, fitosanitarios, de asistencia técnica y de investigación dirigida, entre otros.

. México podrá introducir un sistema de pagos directos que sustituya la protección comercial.

. Se establecerán disciplinas estrictas para la aplicación de subsidios a la producción.*

V.2.2.- MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS:

. Las medidas sanitarias y fitosanitarias se basarán en criterios científicos.

. Se reconocerán zonas libres o de escasa prevalencia de plagas y enfermedades.

. Se creará un comité para realizar consultas técnicas.

V.2.3.- AMPLIA PROTECCION PARA LOS MEXICANOS.

También se protegerán, durante 10 años, partes de pollo, productos porcícolas, papa, manzana, aceites, alimentos preparados y embutidos.

V.3.- DISPOSICIONES GENERALES

V.3.1.-NORMAS

Las normas son disposiciones gubernamentales para proteger la salud humana, animal y vegetal, al consumidor y el medio ambiente.

V.3.2.- OBJETIVOS

Garantizar la veracidad de la información que proporciona un producto sobre sus ingredientes, contenido, peso y volumen.

También existen normas técnicas que debe cumplir la fabricación de maquinaria y equipo.

Además existen normas sanitarias y fitozoosanitarias tendientes a controlar plagas o enfermedades de animales y plantas.

V.3.3.- PORQUE NEGOCIAR SOBRE NORMAS

Las diferencias de clima y regiones, así como de culturas, han hecho que las normas de cada país sean diferentes. Estas diferencias pueden impedir que un producto se exporte a otro país por no cumplir con las normas. De ahí la importancia de que las normas sean compatibles.

V.3.4.- CONTENIDO DEL TRATADO

Los tres países convinieron en que:

Cada país conserva su derecho de adoptar, aplicar y hacer cumplir sus normas.

Las diferentes normas no se utilizarán para impedir el acceso de productos de los países del Tratado.

Los tres países procurarán hacer compatibles sus normas con base en las disposiciones internacionales.

Se establecerán procedimientos para comprobar que las normas se estén aplicando correctamente y así evitar obstáculos a las exportaciones.

V.3.5.- BENEFICIOS PARA MEXICO:

Se eliminan obstáculos en Canadá y Estados Unidos a nuestras exportaciones.

C A P I T U L O V I

VI.- INFORMACION SOBRE LA INDUSTRIA DE GELATINAS ELABORADAS.

VI.1.- EVOLUCION RECIENTE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA INDUSTRIA MICRO EN MEXICO.

1) Se aprecia una relativa inelasticidad de la producción de sectores de IMP respecto a cambios en la actividad manufacturera global. En la medida en que la IMP se ubica en sectores productores de bienes de consumo generalizado, que además no dependen crucialmente de las importaciones, el efecto de la recesión económica ha sido menos severo: la tasa de crecimiento promedio del producto en 1981-1985 fue, para los sectores típicos de IMP, de 0.4%; mientras que para los sectores típicos de la gran empresa, se observa un decremento promedio anual de 2.1%.

2) La industria alimentaria de IMP presenta cifras de crecimiento siempre positivas. Por su parte, las ramas alimentarias de gran industria muestran crecimientos negativos en 1983 y 1984; esta situación probablemente se explica por la escasa flexibilidad productiva que normalmente tienen los establecimientos grandes.

VI.2.- ANALISIS A NIVEL CLASE INDUSTRIAL, COBERTURA NACIONAL

Nuestro propósito ahora es analizar el comportamiento de estas variables durante el período 1982-84 considerando una muestra de 10 clases típicas de IMP. De estos 10 subgrupos, 4 se ubican preponderantemente en la microindustria (MI). 2 se refieren a actividades compartidas por la micro y la pequeña (MI-P)

CUADRO 17
VALOR AGREGADO EN CLASES TÍPICAS DE IMP. 1982 — 1984
(millones de pesos de 1970)

Estratos típicos de IMP a/	Presencia censal	Clase 1975	Subgrupo SCN	Denominación	Valor agregado			Tasa de crecimiento		
					1982	1983	1984	1983	1984	1985
	100	2093	1412	Tortillerías	3240.3	3422.5	3579.3	5.62	4.58	4.0
MI	100	2097	1942	Helados y Paletas	179.1	183.3	188.0	2.35	2.56	n.d.
	80.3	3311	4501	Prods. de Alfarería y Cerámica	1031.5	994.1	1003.7	-3.63	0.97	n.d.
	96.4	3331	4511	Ladrillos, tabiques y tejas de arcilla no refractaria	1594.0	1418.4	1599.9	-11.02	12.79	n.d.
MI-P	88.8	2711	3001	Muebles de madera	3146.3	2366.2	2299.3	-24.79	-2.83	n.d.
	85.3	2071	1311	Pan y Pasteles	3805.3	3926.0	4042.2	3.17	2.96	3.4
	100	2059	1122	Cajetas y otros productos lácteos	133.1	132.4	130.7	-0.53	-1.28	n.d.
P-M	66.0	2082	1903	Dulces, bombones y confituras	441.3	382.5	340.7	-13.32	-10.93	n.d.
	75.9	2321	2701	Medias y calcetines	1470.0	1611.9	1550.7	9.65	-3.8	n.d.
	66.4	2519	2812	Calzado	4259.2	3419.6	3440.1	-19.71	0.6	-1.94
Total muestra estratos típicos IMP					19299	17653	18176	-7.5	1.8	n.d.
Total manufacturero					217852	202028	211683	-7.3	4.8	5.8

3) La mayoría de las clases, permanecen prácticamente sin cambio. Sólo la actividad de dulces caen significativamente.

CUADRO 18
PERSONAL OCUPADO EN CLASES TÍPICAS DE IMP. 1982 — 1984
(En número de personas remuneradas)

Estratos típicos	Presencia censal de IMP a/	Clase 1975	Subgrupo SCN	Denominación	Número de personas			Tasa de crecimiento	
					1982	1983	1984	1983	1984
	100	2093	1412	Tortillerías	18479	19255	19698	4.2	2.3
MI	100	2097	1942	Helados y Paletas	3357	3435	3523	4.32	2.56
	80.3	3311	4501	Prods. de Alfarería y Cerámica	3369	3308	3440	-1.8	4.0
	96.4	3331	4511	Ladrillos, tabiques y tejas de arcilla no refractaria	46270	42661	47482	-7.8	11.3
MI-P	88.8	2711	3001	Muebles de madera	42281	32556	31009	-23.0	-4.75
	85.3	2071	1311	Pan y Pasteles	94223	97230	100154	3.19	3.01
	100	2059	1122	Cajetas y otros productos lácteos	1940	1915	1893	-1.29	-1.15
P-M	66.0	2082	1903	Dulces, bombones y confituras	8075	7384	6963	-8.56	-5.7
	75.9	2321	2701	Medias y calcetines	16788	17967	17716	7.02	-1.39
	66.4	2519	2812	Calzado	136265	111849	111722	-17.92	-0.11
Total muestra estratos típicos IMP					371047	337560	343602	-0.9	1.8
Total manufacturero					2485284	2309676	2360880	-7.1	2.2

a/ Porcentaje del empleo de la clase generado por la IMP en 1975.

FUENTE: Elaborado con base propia en SPP, INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Información a nivel de

4) Las clases típicas de IMP, excepto medias y calcetines y dulces y bombones, han aumentado sus precios por debajo del promedio manufacturero (cuadro 20). Este comportamiento puede ser un ejemplo de las dificultades de la IMP para mantener sus precios al ritmo de la inflación, ya sea por su escaso poder de mercado y/o por ubicarse en sectores en donde la competencia en precios se da con intensidad.

PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO EN CLASES TÍPICAS DE IMP. 1982 - 1984

CUADRO 21
MARGEN DE GANANCIA SOBRE VENTAS EN CLASES TÍPICAS DE IMP. 1982 - 1984

Estretos típicos	Presencia de IMP %	Clase Censal 1975	Subgrupo SCN	Denominación	1982	1983	1984	Tasa de crecimiento 1982-1984
	100.0	2093	1412	Tortillerías	11.9	7.5	10.1	-7.9
	100.0	2097	1942	Helados y Paletas	34.1	39.2	42.2	11.2
MI	80.3	3311	4501	Prods. de Alfarería y Cerámica	84.7	86.0	85.9	0.7
	96.4	3331	4511	Ladrillos, tabiques y tejas de arcilla no refractaria	48.4	51.4	52.0	3.7
MI-P	88.8	2711	3001	Muebles de madera	43.7	44.4	44.5	0.9
	85.3	2071	1311	Pan y Pasteles	28.6	31.8	33.7	8.6
	100.0	2059	1122	Cajetas y otros productos lácteos	54.6	61.0	54.4	-0.2
P-M	66.0	2082	1903	Dulces, bombones y confituras	25.6	29.0	28.1	4.8
	75.9	2321	2701	Medias y calcetines	28.0	33.7	33.9	10.0
	66.4	2519	2812	Calzado	13.1	17.1	17.7	16.2
Total muestra estratos típicos IMP					28.4	30.2	31.0	4.5
Total manufacturero					28.4	32.3	33.4	8.4

VI.2.- ANALISIS A NIVEL DE CLASE INDUSTRIAL:
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL.

La Encuesta Industrial Mensual que publica el INEGI proporciona información para una muestra de 1223 establecimientos ubicados en 57 clases de actividad, la gran mayoría típicas de la gran industria. Esta fuente permite tener un seguimiento de muy corto plazo de la producción y el empleo en clases típicas de IMP y en clases típicas de grande, para así establecer las comparaciones que resulten pertinentes. Por otra parte, el Banco de México publica en sus Indicadores del Sector Productivo, índices mensuales del volumen

físico de producción para una muestra de 102 clases industriales en donde la cobertura es a nivel de todo el país, incluyéndose clases típicas de IMP.

Cuadro 22
INDICE DE REMUNERACIONES REALES POR TRABAJADOR EN CLASES TIPICAS DE IMP
(1982=100)

Estratos típicos	Presencia de IMP a/	Clase Censal 1975	Subgrupo SCN	Denominación	1982	1983	1984
	100.0	2093	1412	Tortillerías	100.0	82.7	86.3
	100.0	2097	1942	Helados y Palotas	100.0	82.6	79.8
MI	80.3	3311	4501	Prods. de Alfarería y Cerámica	100.0	82.3	84.2
	96.4	3331	4511	Ladrillos, tabiques y tejas de arcilla no refractaria	100.0	82.9	88.9
MI-P	88.8	2711	3001	Muebles de madera	100.0	88.1	86.6
	85.3	2071	1311	Pan y Pasteles	100.0	85.9	93.4
	100.0	2059	1122	Cajetas y otros productos lácteos	100.0	77.2	88.4
P-M	86.0	20.82	1903	Dulces, bombones y confituras	100.0	87.0	93.5
	75.9	2321	2701	Medias y calcetines	100.0	92.9	88.5
	66.4	2519	2812	Calzado	100.0	92.2	89.3
				Total muestra estratos típicos IMP	100.0	88.4	89.3
				Total sector manufacturero	100.0	85.2	83.3

VI.3.- PROGRAMA DE MONITOREO DE LA IMP

En el marco del Proyecto ONUDI/SECOFI, Estrategia para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria en México, se está desarrollando un programa de entrevistas con empresarios de la IMP. El propósito es diseñar un sistema de información con dos objetivos fundamentales: adaptar o crear nuevos instrumentos de política y poner de manifiesto el carácter de ciertas problemáticas específicas de la IMP en la actualidad.*/

El principal mercado de las empresas de la Ciudad de México se encuentra concentrado también en la capital del país. Esto explica, en parte, la reticencia de los empresarios para reubicarse y permite prever las dificultades que la desconcentración enfrentará en la práctica. Vale decir que existe una amplia infraestructura (parques industriales, estímulos fiscales, etc.) en algunas

regiones del país. Sin embargo, además de la concentración del mercado, se exponen las siguientes razones para declinar el cambio geográfico: arraigo de la fuerza de trabajo y dificultades para conseguir mano de obra calificada; dificultades relativas en la obtención de materia prima y desconfianza y temor ante posibles cambios de prioridades en la política industrial.

Con fines de reflexión acerca del impacto de la política comercial sobre la IMP se podrían distinguir al menos cuatro casos de tipos de empresas, no necesariamente excluyentes entre sí.

En primer lugar, existen empresas que producen insumos correspondientes a fracciones arancelarias que se han ido liberando. Es un dato conocido que, en términos de calidad y precio, son muchas las materias primas de origen nacional que se encontrarán en franca desventaja frente a la competencia internacional.

Un segundo grupo de empresas serían aquéllas que insumen los productos de las primeras, en los casos en que la calidad y/o el precio de los insumos importados sea más conveniente, se observará un cambio en la composición de la materia prima a favor de la importación. Este fenómeno, es principio, implicaría beneficios para las empresas de este grupo que podrían ser aprovechados para mejorar su competitividad. Sin embargo, la competencia internacional es muy fuerte; lo que, aunado a la escasa participación de la IMP en las exportaciones, representa dificultades serias para este grupo de empresas.

Al constatar las diferencias que existen en el impacto de la política comercial, también se observa una constante en el tipo de respuesta adecuada para hacer frente a la apertura: la necesidad de ser eficiente. Los retos y potencialidades de desarrollo que implica la competencia internacional significan, para amplios sectores de IMP, la necesidad de modernización y el aumento en la productividad y la competitividad. Las políticas de reconversión industrial que el gobierno mexicano está impulsando abarcan sectores en donde abundan empresas de IMP. Por lo tanto, este segmento puede desempeñar un papel protagónico en aquellos casos en que un análisis de su eficiencia actual y de sus potencialidades futuras, así lo indique. Finalmente, debe tenerse en cuenta la gran capacidad de generación de empleo a bajo costo de la IMP para la implementación de programas de fomento al empleo productivo y para enfrentar las eventuales presiones de la demanda de ocupación como consecuencia de la reconversión en algunos sectores de la industria manufacturera y del crecimiento en la producción.

Puede ser que en la medida en que se generen articulaciones más estrechas entre los diferentes sectores industriales y, por ende, entre los diferentes tamaños, el sector industrial, hacerlo más competitivo y aumentar el peso relativo de las exportaciones en el producto industrial.

CUADRO A1
CLASES DE ACTIVIDAD SELECCIONADAS AGRUPADAS EN
CINCO INDUSTRIAS TÍPICAS^{1/}

MI	2023 1411 Molienda de nixtamal	2025 1501 Beneficio de café
	2093 1412 Fab. de tortillas	2322 2702 Suéteres
	2023 1602 Fab. piloncillo o panela	2711 3001 Muebles de madera
	2097 1942 Helados y paletas	2921 3211 Imprenta y encuadernación
	2412+2412 2711 Ropa exterior para hombre y mujer/ ropa exterior ^{2/}	3354 4543 Mosaico, tubos, bloques postes a base de cemento
	2432 2641 Cubreasientos, vestiduras, etc.	3610 5101 Maq. equip. e implementos para la agricultura
	3311 4502 Vajillas, etc./loza, porcelana ^{2/}	3699 5183 Partes y piezas para maquinaria, incluye reparación.
	3331 4511 Ladrillos y tabiques no refractarios	
	3516 4901 Cortinas, puertas metálicas, etc.	
		P-M
MI-P	2041 1101 Matanza de ganado	2091 1701 Aceites, margarinas y otras grasas vegetales comestibles
	2021 1301 Harina de trigo	2098 1801 Alimento para animales
	2071 1311 Pan y pasteles	2082 1903 Dulces, bombones, confituras
	2321 2701 Medias y calcetines	3819 5712 Fab. de partes y pzas. para automóviles
	2414 2712 Camisas	
	2519 2612 Calzado de cuero	G
	3520 4801 Muebles metálicos y accesorios	2031 1601 Azúcar y prods. residuales.
	3531 4911 Estruct. metálicas para la construcción	2122 2111 Cerveza
	3222 4201 Envases, envolturas de plástico/ Arts. de plástico ²	2201 2311 Cigarros
M-G	2012 1201 Prep. y env. de frutas y legumbres	2811 3101 Pasta de celulosa y papel
	2130 2201 Refrescos y bebidas no alcohólicas	3032 3701 Fibras sintéticas/lib. celulósicas ²
	2317 2431 Hilado y tej. de otras fibras blandas/ Hilado y tej. de algodón ²	3361 3901 Jabones, detergentes, etc.
	2611 2901 Prods. de aserradero	3324 4311 Ampolletas de vidrio/envases y ampolletas de vidrio ²
	3013 3521 Prods. químicos básicos	3412 4611 Laminación secundaria de hierro y acero.
	3050 2801 Prods. farmacéuticos	3811 5601 Automóviles
	3341 4401 Cemento hidráulico	3813 5711 Motores para automóviles
	3710 5201 Fab. y rep. de motores y transformadores para gen. de energía eléctrica.	
	3729 5422 Fab. de partes y refacciones para radio, t.v., estereo	
		2/ En algunos casos, las dos clasificaciones no son estrictamente comparables, por lo que se incluyen ambas definiciones, separadas por una diagonal.

CAPITULO VII

CASO PRACTICO

CAPITULO VII

VII.1.- MUESTREO

MUESTREO PROBABILISTICO

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE $\bar{X} = \bar{X}'$

$$f = \frac{n}{N}$$

$$f = \frac{4}{14}$$

95 % DE CONFIABILIDAD

FORMULA DE VARIANZA

$$\text{VAR } X = \frac{(X_i - \bar{X})^2}{N} = \sigma^2$$

LA ESTIMACION DE LA VARIANZA DE LA POBLACION UTILIZANDO LA VARIANZA DE LA

MUESTRA ES:

$$S^2 = \frac{n}{n-1} \text{VAR } x(X)$$

LA DESVIACION ESTANDAR ES LA RAIZ CUADRADA DE LA VARIANZA

MUESTRA = S	D.S.	x =	$\sqrt{\text{VAR } x(X)}$	=	$\sqrt{\frac{(X_i - \bar{X})^2}{n}}$
POBLACION =	D.S.	x =	$\sqrt{\text{VAR } x(X)}$	=	$\sqrt{\frac{\Sigma (X_i - X)^2}{N}}$

PARA DETERMINAR LA CONFIABILIDAD DE LA ESTIMACION DE LA MEDIA POBLACIONAL BASANDOSE EN LA MUESTRA, ES NECESARIO CALCULAR EL ESTIMADOR DE LA VARIANZA Y DE LA DESVIACION ESTANDAR. LA TEORIA

DEL MUESTREO PROPORCIONA ECUACIONES PARA ESTIMAR LA VARIANZA Y DE LA DESVIACION ESTANDAR.

LA TEORIA DEL MUESTREO PROPORCIONA ECUACIONES PARA ESTIMAR LA VARIANZA Y LA DESVIACION ESTANDAR, BASANDOSE EN LA INFORMACION DE UNA SOLA MUESTRA A LA DESVIACION ESTANDAR ASI CALCULADA SE LE CONOCE COMO ERROR ESTANDAR.

LA FORMULA PARA EL ERROR ESTANDAR Y SU ESTIMADOR SON:

$$\text{ERROR ESTANDAR} = \sigma = \sqrt{\frac{N - n}{N} \frac{\sigma^2}{n}}$$

$$\text{ESTIMACION DEL ERROR ESTANDAR} = S' = \sqrt{\frac{N - n}{N} \frac{S^2}{n}}$$

$$\text{DONDE } S^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{n - 1}$$

LA COTA PARA ERROR DE ESTIMACION ES:

$$\bar{X} \pm 2\sigma \frac{\bar{X}}{X_i}$$

MUESTRA

Tomando en cuenta que solamente hay 8 microindustrias en el D.F. dedicadas a la elaboración de Gelatinas Preparadas, tenemos que:

$$\frac{2\sigma}{\sqrt{n}} = 5$$

Si, la confiabilidad que le damos es de 95%, entonces tenemos, que

$$n = \frac{4 \cdot 2^2}{25}$$

$$n = \frac{4 \cdot 2^2}{25} = \frac{4(2)^2}{25} = 2.52 = 3$$

Utilizando el tamaño muestral de $n = 3$, se podría asegurar (con una probabilidad aproximadamente igual a 0.95) que la estimación quedará dentro de 2 y = 5 micro empresas de la media real de la cantidad de estas que hay en el Distrito Federal.

Realmente se esperaría que el error de la estimación fuera mucho menor a la cantidad de 5%.

CASO PRACTICO.

Se elaboró un cuestionario, que consta de siete preguntas de las cuales por ser su respuesta afirmativa o negativa, se obtuvieron los siguientes datos:

- A) Media Muestral.
- B) Varianza de la muestra.
- C) Varianza estimada de la población.
- D) Estimación de la desviación estándar.
- E) Gráfica.

DIRECTORIO DE EMPRESAS FABRICANTES DE GELATINAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Apel, S.A. de C.V.
Sto. Domingo No. 78
Tels. 561 10 35 y 561 34 54
Col. La Precioso C.P. 2460
México, D.F.

GELATINAS SOLOGE (Polvo)

Deiman S.A. de C.V.
Acatl No. 320

Tel. 561 42 00
 Fracc. Inds. Sn. Antonio C.P. 2760
 GELATINA JATI (Polvo)

Fábrica de Gelatinas Carita
 Calle 65 nO. 85
 TELS. 558 42 92 7 763 92 97
 Col. Puebla C.P. 15020 (ELABORADA)

Gelatinas Saro, S.A.
 Cerámica No 89
 Tels. 789 63 04
 Col. 20 de noviembre C.P. 15300 (ELABORADA)

Investigación de Grupo, S.A.
 Fuentes Brotantes No 44
 tels. 539 11 44 y 539 95 34
 Col. Portales C.P. 3570 (En polvo)

JALETINAS MODELO, S.A. DE C.V.
 Petén No 20 Norte
 Tels. 519 39 54 y 519 87 15
 Col. Narvarte (ELABORADA)

Probisa Alimentos S.A.
 1o. de mayo No. 157 A
 Tels. 358 56 31, 359 03 65
 359 03 75
 Naucalpan Edo. de México (Polvo)

GELATINAS CHIQUIS
 Braga No. 27
 Col. San Andres Tetepilco (ELABORADA)

VII.2.- PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

CUESTIONARIO SOBRE LA UTILIZACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA MICRO INDUSTRIA, OPERADAS POR NACIONAL FINANCIERA.

1.- SU EMPRESA FINANCIERA CON RECURSOS PROPIOS O CUENTA CON ALGUN APOYO CREDITICIO?

Todos nuestros recursos son propios

2.- HA USTED ACUDIDO A LA BANCA DE 1er. piso o DIRECTAMENTE A NACIONAL FINANCIERA A SOLICITAR APOYO AQ CREDITICIO/
 (Si la respuesta es NO pasar a la pregunta 5)

No nunca hemos solicitado algún préstamo

3.- QUE BENEFICIOS LE PERMITE OBTENER A UD. COMO INDUSTRIAL, EL CONTAR CON EL APOYO DE ALGUNO DE ESTOS PROGRAMAS, QUE OFRECE NACIONAL FINANCIERA?

4.- QUE OPINION TIENE ACERCA DE ESTOS PROGRAMAS, CONSIDERANDO QUE SON PARTE DE LA POLITICA TOMADA POR EL GOBIERNO, PARA APOYAR A LA MICRO INDUSTRIA?

5.- SI NO CUENTA CON NINGUNA CLASE DE APOYO CREDITICIO Y ESTE LE ES NECESARIO, POR QUE CAUSA NO LO HA SOLICITADA?

Por el momento tenemos posibilidad de hacer pesqueras inversiones por cuenta propia, pero en caso de requerir una inversión mayor necesitamos tener un plan estratégico muy bien definido para asegurar de alguna manera los ingresos ventas que nos permitan pagar puntualmente el monto del préstamo y los intereses. Es decir que antes de pedir prestado necesitara asegurarme que voy a poder pagarlo.

6. SI SU EMPRESA NO CUENTA CON NINGUN TIPO DE CREDITO COMO APOYO, QUE ALTERNATIVA HA TOMADO PARA ALCANZAR PRECIOS COMPETITIVOS EN EL MERCADO?

En mi punto de vista los gastos financieros por pago de préstamo podrían incrementar los costos de los productos. Nosotros preferimos tener un crecimiento tal vez más lento por invertir en maquinaria, equipo y materiales para nuevos productos con recursos propios generados de la operación.

7 QUE CONSIDRA QUE LE HAGA FALTA A SU EMPRESA PARA CRECER Y EXPANDERSE, DE TAL FORMA QUE PUEDA ENFRENTAR LA APERTURA COMERCIAL?

Más que recursos financieros, en primera instancia necesitamos tecnología que nos permita hacer un uso eficiente de los recursos, una planeación adecuada, medios de control, etc.

Entonces si partiéramos de planes muy definidos, podríamos solicitar crédito con mucha mayor confianza en caso de ser necesarios.

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

GELATINAS CHIQUIS

DIRECCION Braga 27

San Andres Tetepilco, México, D.F.

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA _____

Ing. Margarita Ramírez Solís

Administración
PUESTO _____

18 de Febrero de 1993.

FECHA _____

VII.3.- PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

INVESTIGACION SOBRE LA APLICACION DE PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO EN LA MICRO EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACION DE GELATINAS PREPARADAS EN EL D.F.

INSTRUCCIONES:

ESTE CUESTIONARIO FORMA PARTE DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION QUE SE ESTA REALIZANDO EN LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION DE LA U.N.A.M, PARA OBTENER EL TITULO DEL LIC. EN ADMINISTRACION.

OBJETIVO:

DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO A LA MICRO INDUSTRIA.

1.- SU EMPRESA SE FINANCIA CON RECURSO PROPIOS O CUENTA CON ALGUN APOYO CREDITICIO?

Todos nuestros recursos son propios

2.- HA USTED ACUDIDO A LA BANCA DE PRIMER PISO O DIRECTAMENTE A NACIONAL FINANCIERA A SOLICITAR APOYO CREDITICIO? (SI LA RESPUESTA ES NO PASAR A LA PREGUNTA NO. 5)

No nunca hemos solicitado algún préstamo

3.- QUE BENEFICIOS LE PERMITE OBTENER A UD. COMO INDUSTRIAL, EL CONTAR CON EL APOYO DE ALGUNO DE ESTOS PROGRAMAS, QUE OFRECE NACIONAL FINANCIERA?

4.- QUE OPINION TIENE ACERCA DE ESTOS PROGRAMAS, CONSIDERANDO QUE SON PARTE DE LA POLITICA TOMADA POR EL GOBIERNO, PARA APOYAR A LA MICRO INDUSTRIA?

5.- SI NO CUENTA CON NINGUNA CLASE DE APOYO CREDITICIO Y ESTE LE ES NECESARIO, POR QUE CAUSA NO LO HA SOLICITADO?

Por el momento tenemos posibilidad de hacer pequeños inversiones por cuenta propia, pero en caso de requerir una inversión mayor, necesitaríamos tener un plan estratégico muy bien definido por asegurar de alguna manera los ingresos.

6.- SI SU EMPRESA NO CUENTA CON NINGUN TIPO DE CREDITO COMO APOYO, QUE ALTERNATIVA HA TOMADO PARA ALCANZAR PRECIOS COMPETITIVOS EN EL MERCADO?

En mi punto de vista los gastos financieros por pago de prestamos podrian incrementar los costos de los productos.

Nosotros preferimos tener un crecimiento tal vez mas lento pero invertir en maquinaria, equipo y materiales para nuevos productos con recursos propios ganados de la operación.

7.- QUE CONSIDERA QUE LE HACE FALTA A SU EMPRESA PARA CRECER Y EXPANDERSE, DE TAL FORMA QUE PUEDA ENFRENTAR LA APERTURA COMERCIAL?

Mas que recursos financieros, en primera instancia necesitamos tecnología administrativa que nos permita hacer un uso eficiente de los recursos, una planeación adecuada, medios de control etc.

Entonces si partiéramos de planes muy definidos podríamos solicitar créditos con mucho mayor confianza en caso de ser necesarios.

NOMBRE DE LA EMPRESA GELATINAS CHIQUIS

DIRECCION BRAGA 27
San Andres Tetepilco
México, D.F. 09440

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA
ING. MARGARITA RAMIREZ SOLIS
PUESTO O CARGO
ADMINISTRACION
FECHA

18 DE MARZO DE 1993

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

INVESTIGACION SOBRE LA APLICACION DE PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO EN LA MICRO EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACION DE GELATINAS PREPARADAS EN EL D.F.

INSTRUCCIONES

ESTE CUESTIONARIO FORMA PARTE DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION QUE SE ESTA REALIZANDO EN LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION DE LA U.N.A.M. PARA OBTENER EL TITULO DE LIC. EN ADMINISTRACION.

OBJETIVO:

DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO A LA MICRO INDUSTRIA.

1.- Su empresa se financia con recursos propios o cuenta con algún apoyo crediticio?
Con recursos propios

2.- Ha ud. acudido a la banca de primer piso o directamente a Nacional Financiera a solicitar apoyo crediticio?
(si la respuesta es no pasar a la pregunta No. 5)

No nunca

3.- Que beneficios le permite obtener a ud. como industrial, el contar con el apoyo de alguno de estos programas, que ofrece Nacional Financiera?

4. Que opinión tiene acerca de estos programas, considerando que son parte de la política tomada por el gobierno, para apoyar a La Micro Industria?

5. Si no cuenta con ninguna clase de apoyo crediticio y este el es necesario, Por que causa no lo ha solicitado?

Si ha solicitado credito a Bancos, pero no siempre su respuesta ha sido favorable.

6.- Si su empresa no cuenta con ningún tipo de crédito como apoyo, Que alternativa ha tomado para alcanzar precios competitivos en el mercado.

El crédito de proveedores (pagos a 15, 30 ó 60 días).

7.- Que considera que le hace falta a su empresa para crecer y expandirse, de tal forma que puede enfrentar la apertura comercial?

No tanto recursos financieros, más bien maquinaria más moderna, para de esta manera aumentar la producción y tener un mayor mercado.

NOMBRE DE LA EMPRESA

Jaletinas Modelo, S.A. de C.V.

Petên Nte. No. 20 Col. Narvarte

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA

C.P. ALFONSINA DE ALONSO

CONTADOR GENERAL
18 DE MARZO 1993

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

INVESTIGACION SOBRE LA APLICACION DE PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO EN LA MICRO EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACION DE GELATINAS PREPARADAS EN EL D.F.

INSTRUCCIONES

ESTE CUESTIONARIO FORMA PARTE DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION QUE SE ESTA REALIZANDO EN LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION DE LA U.N.A.M. PARA OBTENER EL TITULO DE LIC. EN ADMINISTRACION.

OBJETIVO:

DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO A LA MICRO INDUSTRIA.

1.- Su empresa se financia con recursos propios o cuenta con algún apoyo crediticio?
propios

2.- Ha ud. acudido a la banca de primer piso o directamente a Nacional Financiera a solicitar apoyo crediticio?
(si la respuesta es no pasar a la pregunta No. 5)
No

3.- Que beneficios le permite obtener a ud. como industrial, el contar con el apoyo de alguno de estos programas, que ofrece Nacional Financiera?

4. Que opinión tiene acerca de estos programas, considerando que son parte de la política tomada por el gobierno, para apoyar a La Micro Industria?

5. Si no cuenta con ninguna clase de apoyo crediticio y este el es necesario, Por que causa no lo ha solicitado?

Cubrir trámites (registro de salubridad, consolidar la soc.)

6.- Si su empresa no cuenta con ningún tipo de crédito como apoyo, Que alternativa ha tomado para alcanzar precios competitivos en el mercado.

Crédito de Proveedores.

7.- Que considera que le hace falta a su empresa para crecer y expandirse, de tal forma que puede enfrentar la apertura comercial?

NOMBRE DE LA EMPRESA
 Gelatinas Carita
 Calle 65, No. 85
 NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA
 SR. JUAN JOSE GOMEZ
 DUEÑO
 24 DE MARZO 1993

VII.4.- INTERPRETACION DE LOS DATOS

PREGUNTA No. 1

MEDIA MUESTRAL.- $X = x = (1/3) (3) = 1.00$

o sea que el 100% de la población contestó que su financiamiento es con recursos propios.

VARIANZA ESTIMADA DE LA POBLACION

$$S^2 = \frac{3}{2} (0) = 0$$

O sea que existe 0% de probabilidad de que la media no se ajuste a la media calculada.

ESTIMACION DE LA DESVIACION ESTANDAR

$$S'x' = \sqrt{\frac{8 - 3}{8} \frac{0}{3}} = \sqrt{625 \times 0} = 0 = 0$$

El intervalo equivale a un error estandar en a la población es de 1 0 o sea que no cambia de 1 (ver gráfica No. 1).

Media muestral: $X = x = (1/3) (3) = 1.00$. O sea que el 100% de la población contestó que su financiamiento es con recursos propios.

$$\text{Varianza de la muestra } \text{VAR } x = \frac{\sum (x_i - \bar{x})^2}{n}$$

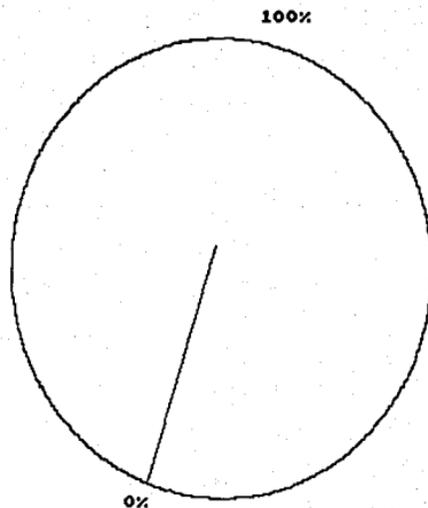
$$\text{VAR } x = \frac{3}{3} - (1) = 1 - 1 = 0$$

Este indicador nos dice que existe el 0% de probabilidad de que un elemento de la población elegida conteste que cuenta con algún apoyo crediticio.

Varianza estimada de la población

$$S^2 = \frac{3}{2} (0) = 0$$

PREGUNTA 1



**100% RECURSOS PROPIOS
0% APOYOS FINANCIEROS**

ANEXOS I

O sea que existe 0% de probabilidad de que la media no se ajuste a la media calculada.

Estimación de la desviación estandar

$$S'x' = \sqrt{\frac{8 - 3}{8} \cdot \frac{0}{3}} = \sqrt{.625 \times 0} = \sqrt{0} = 0$$

El intervalo equivalente a un error estandar en relación a la población es de 1 ± 0 , o sea que no cambia de 1 (ver gráfica No. 2,)

Pregunta 6 "Crédito a Proveedores

$$\Sigma (x_i) = 2 \text{ a dividir } n, \text{ resultado es } 2/3 = 0.666$$

$$\text{Media Muestral} = \bar{x} = \frac{\Sigma x_i}{n} = (1/3) (2) = .66$$

O sea que el 66% de la población obtiene financiamiento por medio de crédito con proveedores.

Varianza de la Muestra

$$\text{VAR } x = \frac{2}{2} - (.66)^2 = .66 - .44 = .22$$

Esto indica que existe el 22% de probabilidad de que un elemento de la población elegida no cuente con crédito de proveedores.

Varianza estimada de la población.

O sea que existe un 33% de que la media no se ajuste a la media calculada.

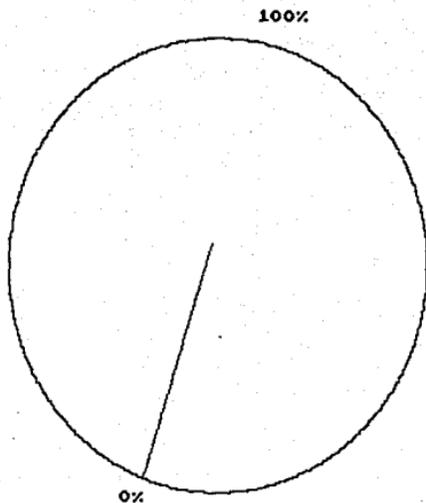
Estimación de la desviación estandar

$$S'x' = \sqrt{\frac{8 - 3}{8} \cdot \frac{.33}{3}} = \sqrt{.625 \times .11}$$

$$\sqrt{.069444444} = .26$$

(Ver gráfica No.3,)

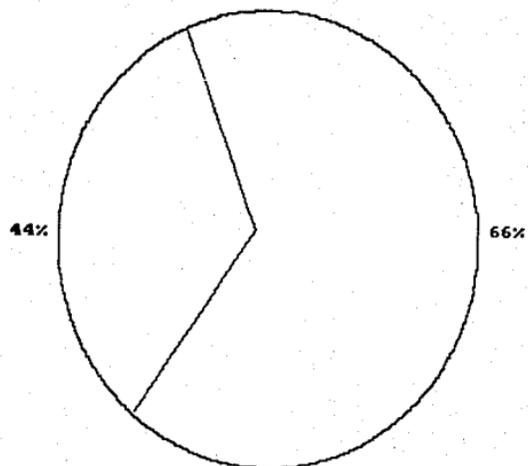
PREGUNTA 2



**100% NO CUENTA CON NINGUN TIPO DE CREDITO.
0% APOYO CREDITICIO**

ANEXO II

PREGUNTA 6



66% CREDITO CON PROVEEDORES
44% NO OBTIENE CREDITO CON PROVEEDORES

ANEXO III

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Uno de los sectores de la industria nacional que mayormente se ve afectado por la apertura comercial y que tiene mayor necesidad de modernizarse para incrementar su productividad y competitividad es el sector microindustrial, formado por empresas que tienen menos de 15 trabajadores y un máximo de ventas anuales netas de 900 mil nuevos pesos. Quizá el factor que más ha afectado a la micro industria es la apertura comercial que se viene dando desde la entrada de México al Gatt año, sobre todo en lo que se refiere a la pérdida de mercados por las importaciones de productos que ha hecho México.

Es un hecho que la competitividad se inicie antes del proceso fabril y que continúe, también, mucho después del mismo; se requiere una infraestructura de comunicaciones adecuada (transporte en calidad y número suficiente), maquinaria, equipo e insumos para la fabricación del producto. Oportuna y eficaz adquisición de los mismos; almacenes o bodegas accesibles, con capacidad suficiente y volúmenes (entre éstos, una red fría, para productos perecederos); estructura agresiva y oportuna de comercialización; puertos de altura eficientes; servicios aduanales ágiles; asesoría en comercio exterior actualizada, etc.

La modernización de la infraestructura nacional es algo que tiene que hacerse en forma masiva por lo que es claro que nuestro país, tiene que tener acceso a la tecnología de punta, sin importar el tamaño de la empresa, sin olvidar el hecho de que la empresa misma pueda crear su propia tecnología, adecuada a sus propias necesidades en efecto la mentalidad del microempresario debe ser innovadora, en materia de producción, financiamiento, me refiero a mayores plazos, tasas de interés, equivalentes a las internacionales, es decir un sistema de financiero que canalice en forma más eficiente y eficaz de ahorro del público, o ahorro doméstico, que esta compuesto por la reinversión de las utilidades de las empresas y en segundo término, por el ahorro de los particulares captado por el sistema financiero, enfocado a impulsar el proceso productivo del país.

Una estrategia para abatir deficiencias e impulsar el desarrollo del sector microindustrial, es la capacitación ejecutiva a nivel microempresarios, que sirva para incrementar sustancialmente las capacidades metodológicas de gestión e información de microindustriales, pero ¿qué significa incrementar su capacidad metodológica? en desarrollar un esquema que les permita adquirir las metodologías y recursos de información. De este modo, en primera fase, podrán analizar las características de os mercados nacionales e internacionales en su rama específica en efecto dadas las circunstancias peculiares del microindustrial es decir, que no cuentan con recursos necesarios para pagar aun consultor, y que por otro lado, no entra en el campo de interés de un consultor de

empresas, dado que la mayoría de los casos no es rentable, por lo cual el microempresario debe ser su propio consultor y adquirir las "mañas" y los recursos de información que tiene un consultor de empresa; pero ¿cómo se puede lograr esto? a base de seguir una metodología, así las cosas en el plano administrativo, la metodología sería en torno a: como esta organizada la microindustria, identificar que tipo de administración lleva, como maneja su contabilidad, como se maneja en otras empresas, como maneja su cuenta de cheques, sus inversiones.

En el plano financiero: que tipo de créditos manejan, con quien estan establecidos estos créditos, si se tiene alguna inversión proyectada por otro lado, elaborar un diagnóstico de su propia empresa, de su capacidad productiva. Considerar aspectos como: que maquinaria utiliza, que equipo de obreros tiene, aquí hago hincapié, en que generalmente son empresas familiares con dos o tres empleados asalariados que no pertenecen a la familia, en que condiciones se encuentra la maquinaria y equipo; que sistema de control de calidad tienen, si existen problemas en la compra de insumos. En la distribución, así mismo, conocer que clase de tecnología estan utilizando los competidores, que mecanismos de fomento tienen los competidores locales y del extranjero; otro factor importante y de suma importancia, son las estrategias de comercialización que utilizan, esto debido al resultado que arrojó este estudio, en el que demuestra que el microindustrial normalmente vende sin ninguna estrategia de comercialización, no otorga crédito y no lleva cartera de clientes.

Asimismo, cabe preguntarse qué tanto la microindustria sabe que los mecanismos de fomento? de que se han simplificado los trámites administrativos, de las normas de calidad que se están exigiendo, de la legislación aduanera, de otro tipo de mecanismos, como deducibles de impuestos; es decir, se trata de que el microempresario adquiera el panorama completo del apoyo que ofrece la Banca de Fomento, por lo cual, es necesario que ellos estén conscientes de esto, pero que a la vez tengan la capacidad metodologica para hacer proyectos de inversión, para saber que créditos buscar, para saber como hacer estudios de inversión, y con ello evite el que se tenga que contratar a un consultor.

No pretendo con este planteamiento, que la microindustria deje de serlo o pase a ser una pequeña, mediana o gran industria, en este momento, el enfoque se centra en darle herramientas para que se defienda ante la apertura comercial y es necesario que nos demos prisa, por que la microempresa esta quebrando y la ratificación del Tratado de Libre Comercio esta ya en puerta; siempre y cuando las barreras laborales y ecologicas sean aprobadas entre E.U.A. y MEXICO sabemos que el TLC, tiene como objetivo establecer reglas en el intercambio comercial libre, entre México, Estados Unidos y Canadá; esto se establece a través de la eliminación de los aranceles en prácticamente la totalidad de los intercambios de mercancías entre las tres naciones; la desaparición de barreras no

arancelarias al comercio, la fijación de mecanismos para la resolución de las diferencias en materia comercial; así como la definición de un conjunto de reglas para el intercambio de servicios e inversión. Los términos negociados en el TLC permiten observar que serán beneficiados de manera limitada, pues los plazos de apertura en productos en los que México puede tener alta competitividad, son también muy largos.

Y por último, aplicar una metodología que les ayude a diagnosticar y aumentar su capacidad de gestión en cuanto a los mecanismos de fomento que tiene el Estado Mexicano, el cual constituye el objetivo del presente estudio, ya que con base en la investigación, se ha encontrado, con que es muy común que el microempresario pida prestado a un prestamista, o agiotista del barrio, pida un préstamo directo en una sucursal bancaria, y no tiene conocimiento de que existen préstamos blandos que provienen de préstamos que el Gobierno pide al Banco Mundial que se destinan a programas de desarrollo, a través de Nacional Financiera.

La Banca de Desarrollo esta recibiendo las transiciones que se estan llevando a cabo aceptando como una de sus grandes responsabilidades en nuevo entorno de apertura y globalización podriamos señalar, que la Banca de Desarrollo se ha transformado de una Banca Comercial Pública o del Gobierno, a una banca comercial para "apoyo y fomento" del Sector Privado, específicamente de las micro y pequeñas empresas; en general, el apoyo productivo solo puede darse a las microempresas más organizadas, generalmente productoras de bienes y que usualmente generan ingresos más altos que el promedio 1, con ello se esta cayendo en la contradicción, ya que es un hecho el que nuestra micro industria esta por debajo de ese promedio, lo cual segrega como esta sucediendo en su gran mayoría a las microindustrias, tal es el caso del pequeño segmento utilizado como muestra en este trabajo; esto no lleva una vez más a corroborar que solo se da apoyo aquellas empresas con solvencia suficiente.

En la mayoría de las ocasiones, las necesidades son más amplias que los créditos. Es por ello, que este segmento esta situado en una posición difícil: sin embargo, tiene características y realidades importantes que configuran no únicamente una posibilidad de sobrevivencia, sino un horizonte de crecimiento, desarrollo y de consolidación ya que la capacidad....

La capacidad creativa y emprendedora del mexicano facilitará la adaptación al cambio y a nuestra inserción en la comunidad mundial, permitiendo lograr adecuar los procesos productivos a las necesidades del mercado, aprovechando la ubicación regional y el conocimiento de la cultura, lo que representa una fortaleza muy importante para este sector con todo lo anterior quiero resaltar, que es necesario generar para que el microempresario sea quien deba tomar las decisiones de su negocio, correr el riesgo y definir el rumbo y las estrategias; tener siempre en mente: **LA COMPETITIVIDAD - COMO OBJETIVO.**

Por otro lado la hipótesis planteada con anterioridad: "es probable que la operatividad de los programas de apoyo crediticio en la micro empresa, sean un medio para lograr la competitividad ante la apertura comercial; en una micro empresa dedicada a la elaboración de gelatinas en el Distrito Federal.

Quedo disprobada ya que, esta visto que este segmento micro industrial es sumamente pobre, la maquinaria y equipos con que cuenta en su mayoría son obsoletos, es decir, es visible el grado de atraso en que se encuentra por lo que no entran dentro del promedio de las que generan ingresos más altos razón por la cual esta comprobado que no tienen acceso a ningún tipo de apoyo crediticio (como lo demuestra las graficas 1 y 2).

Así mismo, al hablar de competitividad, hay que tener en cuenta, - que el micro empresario tiene que esforzarse doblemente, esto es debido a que el mercado esta lleno de productos de importación y por otra parte - que no existe una homologación salarial, tal como lo declaro el presidente Willian Clinton, que permitan una competencia mas igualitaria.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ZORRILLA, SANTIAGO, XAMMAR TORRES, MIGUEL
"GUIA PARA ELABORAR LA TESIS"
MEXICO, 1990, PAGES. 2-103
- 2.- PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO
NACIONAL FINANCIERA
 - DESARROLLO TECNOLOGICO (REGLAS DE OPERACION)
 - ESTUDIOS DE ASESORIAS (REGLAS DE OPERACION)
 - INFRAESTRUCTURA Y DESCONCENTRACION INDS.
(REGLAS DE OPERACION)
 - MODERNIZACION (REGLAS DE OPERACION)
 - MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE (REGLAS DE OPERACION)
 México, JUNIO DE 1992.
- 3.- REVISTA EXAMEN, (EDITADA MENSUALMENTE POR EL COMITE EJECUTIVO DEL PRI).

"APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA"
AUTOR: HERNANDEZ VILLALOBOS, GENARO
MEXICO, AÑO4, NUMERO 46,
MARZO DE 1993, PAG. 45
- 4.- CARTA NAFIN PARA LA MODERNIZACION EMPRESARIAL
AÑO 2, NO. 3 DE MARZO DE 1992
 - 1- MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL
 - 2- NAFIN Y EL FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
- 5.- LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACION
"EMPRESAS DE SOLIDARIDAD"
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)
PAG. 3-34
MEXICO, OCTUBRE DE 1992.
- 6.- REVISTA "INDUSTRIA" (CONCAMIN)
"MEXICO Y AMERICA LATINA EN EL CAMBIO"
VOL. 5 NO. 43
PAG. 1, SEPT. 92
- 7.- MENDENHALL, SCHEAFFER, WACKERLY
"ESTADISTICA MATEMATICA CON APLICACIONES"
MEXICO 1986 PAGES 65-67
 - MUESTREO ALEATORIO (CAP. 2)
 - SELECCION DEL TAMAÑO DE MUESTRA (CAP.8)

- MEXICO, 1988, PAGES. 55-63
- 9.- REVISTAS FORO (PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA)
ENERO 1993, AÑO 1 No.1
"CARACTER DEL PROMYP"
CRANDES RECURSOS A PEQUEÑAS EMPRESAS
PAGES. 4-6
"FONDO D.F." (SERVICIOS AL EMPRESARIO)
-FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL D.F.
PAGES. 35
- 10.- SERIE TEMATICA INDS. MEDIANA Y PEQUEÑA EN MEXICO"
SECOFI, 2a EDICION
MEXICO 1985.
- 11.- EJECUTIVOS DE FINANZAS
PONENCIA IMEF 1990
"FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA MEXICANA NATE LA PERTURA
ECONOMICA"
AÑO XIX No. 12 DICIEMBRE 1990
-INTRODUCCION EMILIO ILLANES DIAZ RIVERA. PAG. 8 Y 10
-ENTORNO ECONOMICO DE LOS '90
GONZALO ROBLES VALDES, PAGES. 8, 10, 14, 16, 22.
- 12.- SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA
MA. EDUARDA G. JUAREZ VERA
"PRODUCCION Y DESARROLLO DE PEQUEÑA Y MEDIANA"
PAGES. 42, 62, 63, 71, 72.
- 13.- PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO
MENDEZ MORALES, JOSE SILVESTRE
EDIT.

,MEXICO.

- 14.- FOLLETO "LA MICROINDUSTRIA Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE MEXICO"
(SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL"
MEXICO
- 15.- FONDOS DE FOMENTO
BANCO DE MEXICO? 1979
- 16.- IBAFIN CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO
"LA COMPETITIVIDAD COMO OBJETIVO"
(HACIA UNA NUEVA POLITICA INDUSTRIAL)
EDITORIAL DIANA
MEXICO, 1988

HEMEROGRAFIA

EL UNIVERSAL SECCION FINANCIERA PAGS. 1 Y 4 PARTE SUPERIOR Y MEDIA
JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1992
AUTOR: GUTIERREZ C, VICENTE (PRESIDENTE DE CANACINTRA)
COLUMNA: "LOS ESPECIALISTAS"
"EL NUEVO EMPRESARIO.

EXCELSION SECCION FINANCIERA PAGS 1 Y 7
MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 1992
AÑO LXXVI, TOMO VI No. 27'532
AUTOR: RODRIGUEZ TREJO, AGUSTIN
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
"EL ESLABON PERDIDO"

EL FINANCIERO SECCION ECONOMIA PAG. 40 PARTE ALTA Y MEDIANA
CLUMNAS: 4/4
LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1992
AUTOR: RIVERO MORALES, SAMUEL
"ACCIONES DE MEJORA CONTINUA"

EL FINANCIERO SECCION FINANZAS PAG. 8 AÑO XII No. 2'833 2/4 PARTE INFERIOR
AUTOR: RODRIGUEZ GOMEZ, JAVIER
"EN 93 UN PRESUPUESTO_ "CONSIDERABLEMENTE SUPERIOR" AL DE 92 PARA NAFIN:
ESPINOSA"

EL FINANCIERO SECCION DINERO, INVERSION Y MERCADOS
LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1992 AÑO XII NO. 2831
EL COTIDIANO No. 50 SEP
SEPTIEMBRE-OCTUBRE 92
COLUMNA: "EMPRESARIOS"
"ANALISIS FINANCIERO"

EXCELSIOR SECCION FINANCIERA PAGES. 1a Y 8
MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 1992 AÑO LXXVI TOMO CI No. 27'532
AUTOR: CASTAINGTS TEILLERY, JUAN
RECAUDACION FISCAL, "PROBLEMAS DE LIQUIDES"

IV° INFORME DE GOBIERNO, DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIC.
CARLOS SALINAS DE GORTARI

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

-SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA
MARTES 26 DE ENERO DE 1988 PAGES. 10 A 16